

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 4
de julio de 2014

Año CXXII
Número 32.919

Precio \$ 4,00



Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

	Pág.
DECRETOS	
MINISTERIO DE CULTURA Decreto 1040/2014 Dase por prorrogada designación de la Directora Nacional de Acción Federal.....	1
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Decreto 1041/2014 Traslado de funcionario.....	1
MINISTERIO DE SALUD Decreto 1044/2014 Dase por prorrogada designación del Director de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles.....	2
MINISTERIO DE SEGURIDAD Decreto 1043/2014 Designación.....	2
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Decisión Administrativa 488/2014 Contratación en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa.....	3
Decisión Administrativa 483/2014 Dase por aprobada contratación en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa...	3
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA Decisión Administrativa 498/2014 Apruébase contratación en la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.....	4
MINISTERIO DE EDUCACION Decisión Administrativa 496/2014 Dase por autorizada contratación.....	5
Decisión Administrativa 497/2014 Dase por autorizada contratación en la Dirección de Recursos Humanos.....	5
RESOLUCIONES	
EMERGENCIA AGROPECUARIA Resolución 437/2014-MAGP Dase por declarado el estado de emergencia agropecuario en la Provincia de La Pampa.....	6
Resolución 438/2014-MAGP Dase por declarado el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en la Provincia de Córdoba.....	6
SEGURIDAD INTERNACIONAL Resolución 334/2014-MREC Danse a conocer medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.....	7
Resolución 336/2014-MREC Dase a conocer lista de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.....	9

Continúa en página 2

DECRETOS



MINISTERIO DE CULTURA

Decreto 1040/2014

Dase por prorrogada designación de la Directora Nacional de Acción Federal.

Bs. As., 30/6/2014

VISTO el Expediente N° 1478/14 del registro de la ex SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, el Decreto N° 1197 de fecha 23 de agosto de 2013 y la Resolución Conjunta S.G.y C.A. N° 444 y S.H. N° 300 de fecha 30 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1197/13 fue prorrogada en último término la designación con carácter transitorio de la funcionaria de la ex SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, doctora María Elena TRONCOSO, en un cargo de la Planta Permanente Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva II, como DIRECTORA NACIONAL DE ACCION FEDERAL.

Que, no habiendo podido procederse a la cobertura del mencionado cargo en forma definitiva, y manteniéndose vigentes las razones que dieron lugar al dictado del Decreto N° 1197/13, la ex SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, ha solicitado se prorrogue la designación de la citada funcionaria, en los mismos términos del nombramiento original, que fuera dispuesto por el Decreto N° 308/12.

Que mediante la Resolución Conjunta S.G.y C.A. N° 444 y S.H. N° 300 de fecha 30 de septiembre de 2013 se le asignó a la citada Dirección el nivel de Función Ejecutiva I en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada, desde su vencimiento, a partir del 6 de marzo de 2014, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria de la doctora María Elena TRONCOSO (DNI N° 24.332.774) como DIRECTORA NACIONAL DE ACCION FEDERAL de la ex SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, en un cargo de la Planta Permanente Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva I, del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08, cuya designación original fuera realizada por el Decreto N° 308/12 y prorrogada en último término por su similar N° 1197/13.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del día 6 de marzo de 2014.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20-14 — de la ex SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Teresa A. Sellarés.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 1041/2014

Traslado de funcionario.

Bs. As., 30/6/2014

VISTO el Expediente N° 23.504/2014 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el Decreto N° 291 de fecha 14 de marzo de 2006, y

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 5.154.675

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

	Pág.
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Resolución 1043/2014-MDS Resolución N° 1025/2012. Modificación.	12
ADHESIONES OFICIALES Resolución 763/2014-SG Declarase de Interés Nacional, el evento de preselección y capacitación "Jóvenes de Argentina para el Mundo"	12
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION - TECHO DIGNO Resolución 656/2014-SOP Reglamento Particular. Modificación.....	12
AVISOS OFICIALES	
Nuevos.	14
REGISTRO NACIONAL DE ARMAS Armas de Fuego. Solicitudes de Tenencia y Portación.	14
Anteriores.....	47

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 291/06 se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA HELENICA al señor D. Jorge Alejandro MASTROPIETRO.

Que por el expediente citado en el Visto se tramita el traslado desde la Embajada de la República en la REPUBLICA HELENICA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO del señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. Jorge Alejandro MASTROPIETRO.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Trasládase desde la Embajada de la República en la REPUBLICA HELENICA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. Jorge Alejandro MASTROPIETRO (D.N.I. N° 11.451.494).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Héctor M. Timerman.

MINISTERIO DE SALUD**Decreto 1044/2014**

Dase por prorrogada designación del Director de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles.

Bs. As., 30/6/2014

VISTO los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008

y 84 del 22 de enero de 2013 y el Expediente N° 1-2002-12528/12-6 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL, reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en los cargos de planta permanente y no permanente.

Que por el Decreto N° 84/13, se designó con carácter transitorio desde el 17 de noviembre de 2011 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la fecha del mencionado decreto al Doctor Sebastián Nicolás LASPIUR en un cargo Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel III, como Director de la Dirección de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles dependiente de la SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la Dirección de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles, el MINISTERIO DE SALUD solicita se prorrogue la designación transitoria del citado funcionario por igual período que el precedentemente señalado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada a partir del 18 de octubre de 2013 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria del Doctor Sebastián Nicolás LASPIUR (D.N.I. N° 21.449.339) dispuesta por Decreto N° 84/13, en el cargo de

Director de la Dirección de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles dependiente de la SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD, Nivel B - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel III del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II — Capítulos III, IV y VIII— y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha mencionada en el artículo 1°.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Juan L. Manzur.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Decreto 1043/2014****Designación.**

Bs. As., 30/6/2014

VISTO el Expediente N° 29.502/2013 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002 y 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que por el Artículo 7° de la citada ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados, existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Artículo 10 de la referida ley se dispuso que las facultades otorgadas al señor Jefe de Gabinete de Ministros, podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la Administración General del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del Artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que por el Decreto N° 2.098/08, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.).

Que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que Doña María Belén MARCENARO reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto N° 601/02, en su Artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el referido Artículo 6° del Decreto N° 601/02, reglamentario del Decreto N° 491/02.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895 y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designase transitoriamente en la planta permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de la presente medida y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a Doña María Belén MARCENARO (D.N.I. N° 36.079.254) en UN (1) cargo Nivel E - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08, para cumplir funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA, con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 26.895.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08 dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodríguez.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decisión Administrativa 488/2014

Contratación en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa.

Bs. As., 24/6/2014

VISTO el Expediente N° S05:0542174/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley N° 25.164, el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004, sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, a celebrarse bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación, destinada a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II) del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que los antecedentes curriculares de la persona mencionada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente y dada la especialidad crítica en el mercado laboral de las funciones que se pretenden cubrir, corresponde exceptuar a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos establecidos en el punto II) del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02, al solo efecto de posibilitar su contratación en el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que resulta necesario entonces, dar por exceptuada a la persona propuesta de los requisitos establecidos en el Artículo 14, inciso a) del Anexo al Decreto N° 2.098/08, para el Nivel C.

Que los Artículos 7° y 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1.421/02 y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9° y 14 del Anexo I del Decreto N° 1.421/02, asimismo, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones del personal aprobadas por la citada Resolución N° 48/02 y sus modificatorias, y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y por el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por exceptuada a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de las restricciones establecidas en el punto II) del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación, en el nivel y grado del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de

fecha 3 de diciembre de 2008 y plazo consignados en el Anexo que forma parte de la presente decisión administrativa, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo de la ley precitada, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Carlos H. Casamiquela.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000001180 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Código de Control: 0000021355

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	CANALE	MARIA SOL	DNI 32173917	C0	01/08/2013	31/12/2013	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 52

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decisión Administrativa 483/2014

Dase por aprobada contratación en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa.

Bs. As., 24/6/2014

VISTO el Expediente N° S05:0542175/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley N° 25.164, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 aprobado por la Ley N° 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004, sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex - SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, a celebrarse bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación, destinada al ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II) del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que los antecedentes curriculares de la persona mencionada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente y dada la especialidad crítica en el mercado laboral de las funciones que se pretenden cubrir, corresponde exceptuar a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos establecidos en el punto II) del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02, al solo efecto de posibilitar su contratación en el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que resulta necesario entonces, dar por exceptuada a la persona propuesta de lo establecido en el Artículo 14, inciso b) del Anexo al Decreto N° 2.098/08, para el Nivel A.

Que los Artículos 7° y 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1.421/02 y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex - SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9° y 14 del Anexo I del Decreto N° 1.421/02, asimismo, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones del personal aprobadas por la citada Resolución N° 48/02 y sus modificatorias, y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491

de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación será aprobada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).

Que la atención del gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida se efectuará con los créditos del presupuesto de la Jurisdicción 52 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de conformidad con lo indicado en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, por el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02 y por el Artículo 1° del Decreto N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por exceptuada a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de las restricciones establecidas en el punto II) del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación, en el nivel y grado del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y plazo consignados en el Anexo que forma parte de la presente medida, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo de la ley precitada, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 2° — Dase por aprobada la contratación con relación de empleo público, conforme lo establecido por el Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación, de la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida, destinada al ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, conforme al nivel, grado y plazo que en su caso se consignan.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será imputado con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 52 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de conformidad con lo indicado en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Carlos H. Casamiquela.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000001180 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Código de Control: 0000020984

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	DOMINGUEZ	NATALIA LAURA	DNI 25086140	A2	07/08/2013	31/12/2013	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 52

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Decisión Administrativa 498/2014

Apruébase contratación en la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Bs. As., 24/6/2014

VISTO el Expediente N° 0177/14 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA Y DE INNOVACION, Organismo desconcentrado del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FI-12351-AR del 15 de noviembre de 2010 celebrado entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003, 149 de fecha 22 de febrero de 2007, 21 de fecha 10 de diciembre de 2007, 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, 1248 de fecha 14 de septiembre de 2009, 1318 de fecha 29 de agosto de 2011, 485 de fecha 2 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de noviembre de 2010 se suscribió el mencionado Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FI-12351-AR, mediante el cual el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO concurre con la REPUBLICA ARGENTINA en la financiación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION dependiente de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA Y DE INNOVACION.

Que el Programa al que se destinan los recursos tiene como objetivo general mejorar las capacidades de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA Y DE INNOVACION ("ANPCyT") para utilizar información en sus procesos de toma de decisiones, predicción, evaluación y aprendizaje. El propósito específico consiste en rediseñar los sistemas de información operativa que apoyan los procesos centrales de la ANPCyT, atendiendo a la mejora o sustitución e integración de aplicaciones y bases de datos.

Que en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA tramita la aprobación de UN (1) contrato bajo el régimen del Decreto N° 2345/08, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la mencionada Jurisdicción, según las previsiones del Decreto N° 21/07.

Que por el artículo 1° del Decreto N° 577/03, modificado por los Decretos Nros. 149/07, 1248/09, 1318/11 y 485/13, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).

Que en la contratación propiciada se configura el presupuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y DE INNOVACION dependiente de dicho Ministerio ha elevado la propuesta de contratación del Ingeniero Alejandro Carlos CABANCHIK cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de las actividades sustantivas, técnicas y operativas correspondientes al año 2014.

Que para la contratación que se propicia se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 6° del Decreto N° 601/02.

Que la citada contratación de Locación de Servicios se tramita dentro del marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FI-12351-AR por el cual, en su Cláusula Decimocuarta, se acordó que la revisión del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO en la selección de consultores se realizará "ex ante".

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente medida, será atendida íntegramente con cargo al "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION" - Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FI-12351-AR, de acuerdo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 577/03, modificado por los Decretos Nros. 149/07, 1248/09, 1318/11 y 485/13.

Por ello,

EL JEFE.
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Apruébase la contratación celebrada entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y el Ingeniero Alejandro Carlos CABANCHIK (DNI N° 21.486.192) cuyos datos se detallan en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante de la presente medida, por el período, categoría y monto indicados en la misma, en los términos del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FI-12351-AR.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA para el ejercicio 2014, cuya desagregación se encuentra detallada en el ANEXO I que integra la presente medida.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese. — Jorge M. Capitanich. — José L. S. Barañao.

ANEXO I

ALTA

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.T.	DESDE	HASTA	FUNCION RANGO	DEDICAC.	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA	CABANCHIK ALEJANDRO CARLOS	20-21486192-6	01-01-14	30-04-14	CO III	COMPLETA	\$ 14,036.00	\$ 56,144.00
Programa 44 - Actividad 09- Inciso 3- Ppal. 4 - Ppcial. 1 - Fuente de Financiamiento 21								\$ 56,144.00

MINISTERIO DE EDUCACION**Decisión Administrativa 496/2014****Dase por autorizada contratación.**

Bs. As., 24/6/2014

VISTO el Expediente N° 20.706/13 del Registro del MINISTERIO DE EDUCACION, la Ley N° 25.164, los Decretos Nros. 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios y 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias, la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la ley citada en el Visto se aprobó el marco de regulación del Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que el artículo 14 del Anexo del Decreto N° 2.098/08 establece los requisitos mínimos para el acceso al Nivel Escalonario E.

Que la Decisión Administrativa N° 3/04 y sus modificatorias establece que en el caso de propiciarse la designación o contratación de personal no permanente para cumplir funciones y que no reúna los requisitos previstos para el nivel escalafonario con el cual se lo equipara, el titular de la respectiva jurisdicción o entidad descentralizada solicitará la autorización correspondiente al Jefe de Gabinete de Ministros, mediante actuación fundada en la que se deberá certificar la idoneidad pertinente al objeto de la prestación.

Que en el ámbito de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION

FINANCIERA dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACION es de vital importancia la contratación de la agente Natalia Soledad RABAZZANO para asegurar la consecución de los objetivos de la mencionada Jurisdicción.

Que a fin de posibilitar la contratación de la mencionada agente en los términos del artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164, corresponde exceptuarla de lo dispuesto por el punto II del inciso c) del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421/02.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y del último párrafo del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por autorizado al MINISTERIO DE EDUCACION para contratar por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, a la agente Natalia Soledad RABAZZANO (DNI N° 34.123.617) con carácter de excepción al punto II del inciso c) del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel Escalonario E - Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Alberto E. Sileoni.

TIVA, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la mencionada Dirección con el objeto de asegurar plenamente la continuidad de las actividades sustantivas, técnicas y operativas, siendo que el mismo reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que se indican.

Que con relación al consultor propuesto, la mencionada Cartera Ministerial ha solicitado con carácter de excepción incluirlo en las previsiones contenidas en el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 2.345/08, atento que el mismo posee una especialidad de reclutamiento crítico en el mercado laboral.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 100, inciso 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y 7° del Anexo I del Decreto N° 2.345/08.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por autorizado al MINISTERIO DE EDUCACION para contratar por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013 al consultor Carlos Daniel DE LA TORRE (DNI N° 13.645.409) por la categoría y montos indicados en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente medida, en los términos del Decreto N° 2.345/08, exceptuándose al referido Ministerio de lo dispuesto por el artículo 7° del Anexo I del mencionado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Alberto E. Sileoni.

ANEXO

ALTA

MINISTERIO DE EDUCACION

DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.T.	DESDE	HASTA	NIVEL Y RANGO	DEDICACION	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	DE LA TORRE, Carlos Daniel	23-13645409-9	01-12-13	31-12-13	CE - I	COMPLETA	\$ 8.954,00	\$ 8.954,00
Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 1- Ppal. 8 - Ppcial. 7 - Fuente de Financiamiento 11								\$ 8.954,00

MINISTERIO DE EDUCACION**Decisión Administrativa 497/2014****Dase por autorizada contratación en la Dirección de Recursos Humanos.**

Bs. As., 24/6/2014

VISTO el Expediente N° 22.565/13 del Registro del MINISTERIO DE EDUCACION, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y 2.345 de fecha 30 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 491/02 estableció que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente.

Que el Decreto N° 601/02 estableció que las disposiciones citadas precedentemente son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 2.345/08.

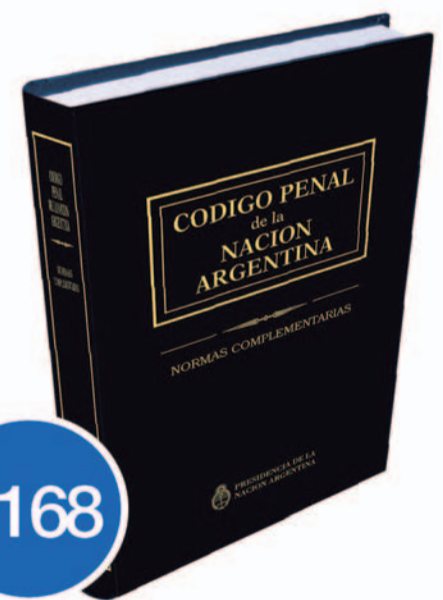
Que el Decreto N° 577/03 y sus modificatorios estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada por el Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) y de renovaciones o prórrogas en las cuales se modifique alguna de las condiciones pactadas en el contrato originario.

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.345/08 se han establecido las condiciones generales para la instrumentación de contrataciones de personal necesario para la realización de las actividades que complementan las competencias propias de cada Jurisdicción, actualizados los honorarios respectivos mediante el Decreto N° 485/13.

Que el MINISTERIO DE EDUCACION ha elevado la propuesta de contrato del consultor Carlos Daniel DE LA TORRE en la órbita de la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA,

CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN ARGENTINA

• Normas Complementarias



\$168

Edición de Lujo

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central: Suipacha 767 (09:30 a 16:00 hs.) Tel.: (011) 5218-8400 // **Delegación Tribunales:** Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // **Delegación Colegio Público de Abogados:** Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) // **Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas:** Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535.

RESOLUCIONES



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Resolución 437/2014

Dase por declarado el estado de emergencia agropecuario en la Provincia de La Pampa.

Bs. As., 2/7/2014

VISTO el Expediente N° S05:0018492/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley N° 26.509 y su Decreto Reglamentario N° 1.712 del 10 de noviembre de 2009, el Acta de la reunión de la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS del 21 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de LA PAMPA, a través del dictado del Decreto Provincial N° 77 de fecha 7 de marzo de 2014 declara en emergencia agropecuaria por sequía, desde el 3 de febrero de 2014 y hasta el 30 de septiembre del mismo año, a las explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas en parte de los Departamentos Rancul, Realicó, Trenel, Conhelo, Toay, Atreucó, Utracán y Hucal y en la totalidad de los Departamentos Capital y Guatraché.

Que la Provincia de LA PAMPA presentó ante la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS en la reunión del 21 de mayo de 2014, la correspondiente solicitud para que se declare, dentro de los términos de la Ley N° 26.509, la situación de emergencia agropecuaria indicada en el considerando anterior.

Que la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS ha analizado la situación ocurrida en las explotaciones provinciales y entiende que es pertinente declarar el estado de emergencia agropecuaria a las explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas de la Provincia de LA PAMPA incluidas en el citado Decreto N° 77/14 que se vieron afectadas por sequía.

Que es necesario establecer el período por el cual se extenderán los actuales ciclos productivos de las actividades afectadas a efectos de otorgar los beneficios contemplados en los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 26.509.

Que la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS ha establecido que la finalización del ciclo productivo será el 30 de septiembre de 2014 para todas las actividades y zonas indicadas en el primer considerando de la presente resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en función de lo previsto por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y el Artículo 9° del Anexo del Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA RESUELVE:

Artículo 1° — Dase por declarado en la Provincia de LA PAMPA el estado de emergencia

agropecuaria por sequía desde el 3 de febrero de 2014 y hasta el 30 de septiembre del mismo año a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509, a las explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas de la totalidad de los Departamentos Capital y Guatraché y de una parte de los Departamentos de Rancul, Realicó, Trenel, Conhelo, Toay, Atreucó, Utracán y Hucal, de acuerdo con la siguiente nominación catastral: Sección VII, fracción B, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25; fracción C, lotes 4 al 7 y 11 al 20 y fracción D, lotes 15 y 16 del Departamento Rancul; Sección I, fracción A, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 24 del Departamento Realicó; Sección I, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 16 al 20 del Departamento Trenel; Sección I, fracción D, lotes 21 al 24, Sección II, fracción A, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 20, Sección VII, fracción C, lotes 23 al 25, Sección VIII, fracción B, lotes 4 al 7 y 14 al 17 del Departamento Conhelo; Sección II, fracción A, lotes 21 al 25 y fracción D, lotes 1 al 19, 24 y 25 del Departamento Capital; Sección II, fracción D, lotes 19 al 23, Sección III, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 10, Sección VIII, fracción B, lote 25, fracción C, lotes 5, 6, 15 al 17, 24 y 25 y Sección IX, fracción B, lotes 5 y 6 del Departamento Toay; Sección III, fracción A, lote 24 y fracción B, lotes 16 y 25 del Departamento Atreucó; Sección III, fracción C, lotes 1 al 25 y fracción D, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25 del Departamento Guatraché; Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23 y fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 del Departamento Utracán y Sección IV, fracción A, lotes 4 al 7, fracción B, lotes 1 al 19 y 23 al 25 y fracción C, lotes 4 y 5 del Departamento Hucal.

Art. 2° — Determinase que el 30 de septiembre de 2014 será la fecha de finalización del actual ciclo productivo para las producciones citadas en el Artículo 1° de la presente resolución, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo del Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

Art. 3° — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley N° 26.509, conforme con lo establecido por su Artículo 8°, los productores afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

Art. 4° — Las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas y la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, arbitrarán los medios necesarios para que los productores agropecuarios comprendidos en la presente resolución gocen de los beneficios previstos en los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 26.509.

Art. 5° — La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos H. Casamiquela.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Resolución 438/2014

Dase por declarado el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en la Provincia de Córdoba.

Bs. As., 2/7/2014

VISTO el Expediente N° S05:0018499/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley N° 26.509 y su Decreto Reglamentario N° 1.712 del 10 de noviembre de 2009, el Acta de la reunión de la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS del 21 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de CORDOBA, a través del dictado del Decreto Provincial N° 1.475 de fecha 19 de diciembre de 2013, prorrogó el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, dispuesto por el Decreto Provincial N° 519 de fecha 15 de mayo de 2013, hasta el 30 de abril de 2014 para productores ganaderos y agropecuarios afectados por sequía durante el ciclo productivo 2012/2013, que desarrollen su actividad en los Departamentos y Pedanías detalladas en el Artículo 1° del citado Decreto N° 519/13.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 519/13 declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 16 de abril de 2013 y hasta el 13 de octubre de 2013, a los productores ganaderos afectados por sequía durante el ciclo productivo 2012/2013, que desarrollen su actividad en los Departamentos y Pedanías que se enumeran a continuación: Departamento Cruz del Eje: Pedanías Cruz del Eje, Candelaria, Higuera, Pichanas y San Marcos; Departamento Ischilín: Pedanías Manzanillas, Quilino, Copacabana, Parroquia y Toyos; Departamento Minas: Pedanías La Argentina, Ciénaga del Coro, Guasapampa y San Carlos; Departamento Pocho: Chancaní, Represa, Parroquia y Salsacate; Departamento Punilla: Pedanías Dolores, San Antonio, Rosario, San Roque y Santiago; Departamento Río Seco: Pedanías Higuera, Villa de María, Estancia y Candelaria Norte; Departamento San Alberto: Pedanías Ambul, Panaholma, Tránsito, Carmen, Toscas, San Pedro y Nono; Departamento San Javier: Pedanías Dolores, Rosas, San Javier, Luyaba y Talas; Departamento Sobremonte: Pedanías Aguada del Monte, Chuña Huasi, Cerrillos, San Francisco y Caminiaga y Departamento Tulumba: Pedanías San Pedro, Inti Huasi, Parroquia y Dormida.

Que el Artículo 2° del Decreto N° 519/13 declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 16 de abril de 2013 y hasta el 13 de octubre de 2013, a los productores agropecuarios afectados por sequía durante el ciclo productivo 2012/2013, que desarrollen su actividad en los Departamentos y Pedanías que se enumeran a continuación: Departamento Río Seco: Pedanía Candelaria Sur y Departamento Tulumba: Pedanía Mercedes.

Que la Provincia de CORDOBA presentó ante la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS en la reunión del 21 de mayo de 2014, el Decreto N° 1.475/13 para el tratamiento de la situación de emergencia y/o desastre agropecuario indicada en el primer considerando, en los términos de la Ley N° 26.509.

Que la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS analizó la situación ocurrida en las explotaciones provinciales y consideró que el pedido de prórroga se tome como una declaración de la situación de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía para el período 14 de octubre de 2013 al 30 de abril de 2014 y dado que el Decreto N° 1.475/13 prorrogó al Decreto N° 519/13, se tomen las actividades y zonas declaradas en los Artículos 1° y 2° del mismo para realizar la mencionada declaración.

Que en consecuencia la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS entiende que es pertinente declarar el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 14 de octubre de 2013 y hasta el 30 de abril de 2014 a las explotaciones ganaderas y agropecuarias afectadas por sequía en diversas Pedanías y Departamentos de la Provincia de CORDOBA, según el Decreto N° 1.475/13.

Que es necesario establecer el período por el cual se extenderán los actuales ciclos productivos para las actividades de las áreas afectadas a efectos de otorgar los beneficios contemplados en los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 26.509.

Que la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS ha establecido que la finalización de los ciclos productivos fue el 30 de abril de 2014 para las actividades y zonas indicadas en el segundo y tercer considerando de la presente resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en función de lo previsto por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, y el Artículo 9° del Anexo del Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA RESUELVE:

Artículo 1° — Dase por declarado en la Provincia de CORDOBA el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 14 de octubre de 2013 y hasta el 30 de abril de 2014 a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509, a los productores ganaderos afectados por sequía durante el ciclo productivo 2012/2013, que desarrollen su actividad en los Departamentos y Pedanías que se enumeran a continuación: Departamento Cruz del Eje: Pedanías Cruz del Eje, Candelaria, Higuera, Pichanas y San Marcos; Departamento Ischilín: Pedanías Manzanillas, Quilino, Copacabana, Parroquia y Toyos; Departamento Minas: Pedanías La Argentina, Ciénaga del Coro, Guasapampa y San Carlos; Departamento Pocho: Chancaní, Represa, Parroquia y Salsacate; Departamento Punilla: Pedanías Dolores, San Antonio, Rosario, San Roque y Santiago; Departamento Río Seco: Pedanías Higuera, Villa de María, Estancia y Candelaria Norte; Departamento San Alberto: Pedanías Ambul, Panaholma, Tránsito, Carmen, Toscas, San Pedro y Nono; Departamento San Javier: Pedanías Dolores, Rosas, San Javier, Luyaba y Talas; Departamento Sobremonte: Pedanías Aguada del Monte, Chuña Huasi, Cerrillos, San Francisco y Caminiaga y Departamento Tulumba: Pedanías San Pedro, Inti Huasi, Parroquia y Dormida.

Art. 2° — Dase por declarado en la Provincia de CORDOBA el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 14 de octubre de 2013 y hasta el 30 de abril de 2014, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509, a los productores agropecuarios afectados por sequía durante el ciclo productivo 2012/2013, que desarrollen su actividad en los Departamentos y Pedanías que se enumeran a continuación: Departamento Río Seco: Pedanía Candelaria Sur y Departamento Tulumba: Pedanía Mercedes.

Art. 3° — Determinase que el 30 de abril de 2014 fue la fecha de finalización del ciclo productivo para las actividades de las áreas citadas en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo del Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

Art. 4° — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley N° 26.509, conforme con lo establecido por su Artículo 8°, los productores afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

Art. 5° — Las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas y la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, arbitrarán los medios necesarios para que los productores agropecuarios comprendidos en la presente resolución gocen de los beneficios previstos en los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 26.509.

Art. 6° — La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos H. Casamiquela.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SEGURIDAD INTERNACIONAL

Resolución 334/2014

Danse a conocer medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Bs. As., 11/6/2014

VISTO el Expediente N° 20.638/2014 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el Decreto N° 1521 de fecha 1° de noviembre de 2004 y la Resolución N° 2101 de fecha 25 de abril de 2013 del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1521/04 estipula que las resoluciones del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS que se adopten en el marco del Capítulo VII de la Carta de esa organización y que decidan medidas obligatorias para los Estados Miembros, que no impliquen el uso de la fuerza armada, y conlleven sanciones, así como las decisiones respecto de la modificación y finalización de éstas, serán dadas a conocer por este Ministerio a través de resoluciones a publicarse en el Boletín Oficial.

Que mediante la Resolución N° 1341 de fecha 17 de junio de 2005 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se dieron a conocer las sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS en sus Resoluciones Nros. 1572 de fecha 15 de noviembre de 2004 y 1584 de fecha 1° de febrero de 2005, respecto de la REPUBLICA DE CÔTE D'IVOIRE.

Que mediante la Resolución N° 878 de fecha 8 de mayo de 2008 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se dieron a conocer las sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS en sus Resoluciones Nros. 1727 de fecha 15 de diciembre de 2006 y 1782 de fecha 29 de octubre de 2007 respecto de la REPUBLICA DE CÔTE D'IVOIRE.

Que mediante la Resolución N° 342 de fecha 29 de julio de 2009 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se dieron a conocer las sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS en su Resolución N° 1842 de fecha 29 de octubre de 2008 respecto de la REPUBLICA DE CÔTE D'IVOIRE.

Que mediante la Resolución N° 382 de fecha 2 de agosto de 2011 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se dieron a conocer las sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS en sus Resoluciones Nros. 1946 de fecha 15 de octubre de 2010 y 1975 de fecha 30 de marzo de 2011 respecto de la REPUBLICA DE CÔTE D'IVOIRE.

Que mediante la Resolución N° 115 de fecha 29 de febrero de 2012 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se dieron a conocer las sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS en su Resolución N° 1980 de fecha 28 de abril de 2011, respecto de la REPUBLICA DE CÔTE D'IVOIRE.

Que mediante la Resolución N° 422 de fecha 5 de julio de 2012 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se dieron a conocer las sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS en su Resolución N° 2045 de fecha 26 de abril de 2012, respecto de la REPUBLICA DE CÔTE D'IVOIRE.

Que mediante la Resolución N° 352 de fecha 19 de julio de 2013 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se dieron a conocer las sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS en su Resolución N° 2101 de fecha 25 de abril de 2013, respecto de la REPUBLICA DE CÔTE D'IVOIRE.

Que mediante la Resolución N° 2153 (2014) del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS se adoptan medidas referentes al régimen de sanciones respecto de la REPUBLICA DE CÔTE D'IVOIRE.

Que resulta preciso dar a conocer las medidas referentes al régimen de sanciones respecto de la REPUBLICA DE CÔTE D'IVOIRE.

Que la Dirección de Organismos Internacionales propicia el dictado de la presente resolución.

Que la Representación Especial para Asuntos de Terrorismo y otros Delitos Conexos, la Dirección de África Subsahariana, la Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales, la Dirección General de Asuntos Consulares, la SUBSECRETARIA DE POLÍTICA EXTERIOR y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 1521/04.

Por ello,

EL MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1° — Danse a conocer las medidas adoptadas por la Resolución N° 2153 (2014) del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS, relativas a las medidas referentes al régimen de sanciones respecto de la REPUBLICA DE CÔTE D'IVOIRE, la que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor Timerman.

Naciones Unidas

S/RES/2153 (2014)



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de abril de 2014

Resolución 2153 (2014)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7163ª sesión, celebrada el 29 de abril de 2014.

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en Côte d'Ivoire, en particular las resoluciones 1880 (2009), 1893 (2009), 1911 (2010), 1933 (2010), 1946 (2010), 1962 (2010), 1975 (2011), 1980 (2011), 2000 (2011), 2045 (2012), 2062 (2012), 2101 (2013) y 2112 (2013),

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Côte d'Ivoire, y recordando la importancia de los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación regional,

Acogiendo con beneplácito el informe especial del Secretario General de fecha 24 de diciembre de 2013 (S/2013/761), y *haciendo notar* el informe de mitad de período de 2013 (S/2013/605) y el informe final de 2014 (S/2014/266) del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito los progresos generales hacia la restauración de la seguridad, la paz y la estabilidad en Côte d'Ivoire, encomiando los incansables esfuerzos del Presidente y el Gobierno de Côte d'Ivoire para estabilizar la situación de la seguridad y acelerar la recuperación económica en Côte d'Ivoire y para reforzar la cooperación internacional y regional, en particular la cooperación con los Gobiernos de Ghana y Liberia, y *exhortando* a todas las partes nacionales interesadas a que colaboren para consolidar los progresos logrados hasta la fecha y hacer frente a las causas subyacentes de la tensión y el conflicto,

Reconociendo que las medidas impuestas en las resoluciones 1572 (2004), 1643 (2005), 1975 (2011) y 1980 (2011), modificadas en resoluciones posteriores, siguen contribuyendo a la estabilidad de Côte d'Ivoire, en ámbitos como la lucha contra la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras en Côte d'Ivoire y el apoyo a la consolidación de la paz después de los conflictos, el desarme, la desmovilización y la reintegración y la reforma del sector de la seguridad, y destacando que esas medidas tienen por objeto apoyar el proceso de paz en Côte d'Ivoire con vistas a la posible modificación adicional o el levantamiento de la totalidad o de una parte de las medidas restantes según los progresos realizados en relación con el desarme, la desmovilización y la reintegración, la reforma del sector de la seguridad, la reconciliación nacional y la lucha contra la impunidad,

Acogiendo con beneplácito la conclusión del ciclo electoral que se puso en marcha con el Acuerdo de Uagadugú y el anuncio de que se celebrarán elecciones presidenciales en octubre de 2015, y *alentando* al Gobierno y a la oposición a que avancen, con talante positivo y espíritu de colaboración, hacia la reconciliación política y la reforma electoral a fin de asegurar que el espacio político se mantenga abierto y transparente,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados en el marco del programa de reforma del sector de la seguridad y, en especial, la creciente cooperación entre el Consejo de Seguridad Nacional y las autoridades locales, pero expresando preocupación por las demoras en la aplicación de la estrategia nacional de reforma del sector de la seguridad, en particular fuera de Abiyán, e *instando* a que se acelere la labor para reformar el sector de la seguridad, en particular instaurando una jerarquía de mando eficaz, estableciendo un sistema de justicia militar y disponiendo las asignaciones presupuestarias apropiadas,

Acogiendo con beneplácito los avances logrados en cuanto a la situación general de la seguridad y las medidas adoptadas para hacer frente a los problemas de seguridad, pero *expresando preocupación* por las demoras en la ejecución de la reforma del sector de la seguridad y el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, *acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas para mejorar el control y la gestión de las armas por medio de la Comisión Nacional de Lucha contra la Proliferación y el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras, con el apoyo de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), *poniendo de relieve una vez más* la necesidad de que el Gobierno de Côte d'Ivoire proporcione recursos financieros suficientes y cree oportunidades de reintegración viables para los excombatientes a fin de asegurarse de que el proceso de desarme, desmovilización y reintegración concluya no más tarde de junio de 2015,

Reiterando la urgente necesidad de que el Gobierno de Côte d'Ivoire capacite y equipe a sus fuerzas de seguridad, en especial la policía y la gendarmería, con armas y municiones estándar para realizar tareas policiales,

Poniendo de relieve una vez más la importancia de que el Gobierno de Côte d'Ivoire pueda responder de manera proporcional a las amenazas contra la seguridad de todos los ciudadanos de Côte d'Ivoire, y *exhortando* al Gobierno de Côte d'Ivoire a que garantice que sus fuerzas de seguridad sigan comprometidas con el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional aplicable,

Alentando a que se estreche la cooperación entre el Gobierno de Côte d'Ivoire y el Grupo de Expertos, establecido originalmente de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1.584 (2005),

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos que está realizando la Secretaría para ampliar y mejorar la lista de expertos de la Subdivisión de Organismos Subsidiarios del Consejo de Seguridad, teniendo presente la orientación proporcionada en la nota de la Presidencia publicada con la signatura S/2006/997,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados por las autoridades de Côte d'Ivoire en la lucha contra los sistemas ilegales de tributación y *reconociendo* que ha disminuido el número de puestos de control ilícitos y de incidentes de delincuencia organizada, pero *observando* que la capacidad y los recursos para el control de fronteras son insuficientes, en particular en la parte occidental del país,

Observando que el Proceso de Kimberley reconoció en su comunicado final de 22 de noviembre de 2013 que Côte d'Ivoire cumplía los requisitos mínimos del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, *alentando* a Côte d'Ivoire a que aplique íntegramente su plan de acción para que el desarrollo de su sector de los diamantes se ajuste a las normas del Proceso de Kimberley

y a que, entre otras cosas, participe en la iniciativa del Proceso de Kimberley para los países de la cuenca del río Mano, y *acogiendo con beneplácito* la invitación de Côte d'Ivoire a que se realice una visita de seguimiento del Proceso de Kimberley seis meses después de que se reanuden las exportaciones legales de diamantes en bruto,

Recordando sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013) y 2122 (2013), relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, sus resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012) y 2143 (2014), relativas a los niños y los conflictos armados, y sus resoluciones 1265 (1999), 1296 (2000), 1674 (2006), 1738 (2006) y 1894 (2009), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados,

Reiterando su firme condena de todas las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas en Côte d'Ivoire, *condenando* todos los actos de violencia cometidos contra civiles, incluidas las mujeres, los niños, los desplazados internos y los nacionales extranjeros, y otras violaciones y abusos de los derechos humanos, *destacando* que los autores, con independencia del bando al que pertenezcan, deben ser sometidos a la acción de la justicia, ya sea en tribunales nacionales o internacionales, y *alentando* al Gobierno de Côte d'Ivoire a que mantenga su estrecha cooperación con la Corte Penal Internacional,

Acogiendo con beneplácito en este sentido la transferencia de Charles Blé Goudé, exdirigente de los Jóvenes Patriotas, a la Corte Penal Internacional y *acogiendo con beneplácito* también el empeño nacional e internacional por someter a la acción de la justicia a los presuntos autores de violaciones y abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario,

Destacando la importancia de que se proporcionen al Grupo de Expertos recursos suficientes para la ejecución de su mandato,

Habiendo determinado que la situación imperante en Côte d'Ivoire sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* que, durante un período que finalizará el 30 de abril de 2015, todos los Estados tomarán las medidas necesarias para impedir el suministro, la venta o la transferencia a Côte d'Ivoire, de forma directa o indirecta, desde su territorio o por sus nacionales, o mediante buques o aeronaves de su pabellón, de armas y cualquier otro material mortífero conexo, independientemente de que procedan o no de sus territorios;

2. *Decide* que el suministro de equipo no mortífero y la prestación de cualquier tipo de asistencia técnica, capacitación o asistencia financiera cuyo fin sea permitir que las fuerzas de seguridad de Côte d'Ivoire hagan únicamente un uso de la fuerza apropiado y proporcionado en el mantenimiento del orden público ya no requerirán la notificación al Comité;

3. *Observa* que las medidas relativas a las armas y el material mortífero conexo señaladas en el párrafo 1 no son aplicables a la prestación de capacitación, asesoramiento, asistencia técnica o financiera o conocimientos especializados relacionados con actividades militares y de seguridad, ni al suministro de material no mortífero, incluidos vehículos civiles a las fuerzas de seguridad de Côte d'Ivoire;

4. *Decide* que las medidas impuestas en virtud del párrafo 1 de la presente resolución no serán aplicables a:

a) Los suministros destinados exclusivamente a apoyar a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y las fuerzas francesas que la respaldan o para su uso, y los suministros destinados a apoyar a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz que se hallen en tránsito por Côte d'Ivoire o para su uso;

b) Los suministros que se exporten temporalmente a Côte d'Ivoire para las fuerzas de un Estado que esté tomando medidas, de conformidad con el derecho internacional, directa y exclusivamente para facilitar la evacuación de sus nacionales y de las personas sobre las que tenga responsabilidad consular en Côte d'Ivoire, previa notificación al Comité establecido en virtud del párrafo 14 de la resolución 1572 (2004);

c) Los suministros de armas y material mortífero conexo a las fuerzas de seguridad de Côte d'Ivoire destinados únicamente a apoyar el proceso de reforma del sector de la seguridad de Côte d'Ivoire o al uso en este, previa notificación al Comité establecido en virtud del párrafo 14 de la resolución 1572 (2004), con excepción de las armas y el material mortífero conexo indicados en el anexo de la presente resolución, que requieren la aprobación previa del Comité establecido en virtud del párrafo 14 de la resolución 1572 (2004);

5. *Decide* que el Comité añadirá o eliminará artículos en la lista de armas y material mortífero conexo que figura en el anexo de la presente resolución o proporcionará aclaraciones al respecto, según proceda;

6. *Decide* que, durante el período a que se hace referencia en el párrafo 1 de la presente resolución, las autoridades de Côte d'Ivoire deberán notificar con antelación al Comité cualquier envío de los artículos mencionados en el párrafo 3 c) o solicitar su aprobación previa, según proceda, y *decide además* que el Estado Miembro que preste asistencia podrá, como alternativa, realizar esa notificación o presentar la solicitud de aprobación correspondiente en virtud del párrafo 3 c) tras haber informado al Gobierno de Côte d'Ivoire de su intención;

7. *Solicita* al Gobierno de Côte d'Ivoire que se asegure de que las notificaciones y solicitudes de aprobación enviadas al Comité de Sanciones contengan toda la información pertinente, incluidos el propósito del uso y el usuario final, la unidad de las fuerzas de seguridad de Côte d'Ivoire a la que esté previsto destinar el equipo o el lugar previsto para su almacenamiento, sus especificaciones técnicas, la cantidad que se enviará, información detallada sobre su fabricante y proveedor, la fecha de entrega propuesta, el medio de transporte y el itinerario de los envíos; *destaca además* la importancia de centrarse específicamente en dar una explicación detallada sobre el modo en que el equipo solicitado apoyará la reforma del sector de la seguridad; y *pone de relieve* que dichas notificaciones y solicitudes de aprobación deben incluir información sobre toda modificación prevista del equipo no mortífero con la intención de convertirlo en mortífero;

8. *Decide* que las autoridades de Côte d'Ivoire deberán presentar al Comité dos informes semestrales a más tardar el 30 de septiembre y el 30 de marzo de 2015 sobre los progresos que se realicen en relación con el desarme, la desmovilización y la reintegración y la reforma del sector de la seguridad;

9. *Alienta* a las autoridades de Côte d'Ivoire a consultar con la ONUCI, en el marco de su mandato y con los recursos existentes, a fin de velar por que las notificaciones y las solicitudes de autorización contengan la información necesaria;

10. *Insta* al Gobierno de Côte d'Ivoire a que permita al Grupo de Expertos y a la ONUCI acceder a las armas y el material mortífero exentos en el momento de la importación y antes de que se transfieran al usuario final, *destaca* que el Gobierno de Côte d'Ivoire deberá marcar las armas y el material mortífero conexo cuando se reciban en el territorio de Côte d'Ivoire, e *insta* al Gobierno de Côte d'Ivoire a mantener un registro de todas las armas y todo el material que poseen las fuerzas de seguridad nacionales, prestando especial atención a las armas pequeñas y las armas ligeras, con miras a mejorar la vigilancia y el control de su circulación;

11. *Decide* volver a examinar las medidas establecidas en los párrafos anteriores a la luz de los progresos logrados en la estabilización de todo el país, antes de que finalice el plazo mencionado en el párrafo 1, según los progresos que se realicen en relación con el desarme, la desmovilización y la reintegración, la reforma del sector de la seguridad, la reconciliación nacional y la lucha contra la impunidad;

12. *Decide* prorrogar hasta el 30 de abril de 2015 las medidas financieras y relativas a los viajes impuestas en los párrafos 9 a 12 de la resolución 1572 (2004) y el párrafo 12 de la resolución 1975 (2011), y *destaca* su intención de reconsiderar la permanencia en la lista de las personas sujetas a esas medidas siempre y cuando participen en iniciativas que promuevan el objetivo de la reconciliación nacional;

13. *Decide* poner fin, a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, a las medidas encaminadas a impedir la importación por cualquier Estado de diamantes en bruto procedentes de Côte d'Ivoire impuestas por el párrafo 6 de la resolución 1643 (2005), a la luz de los progresos realizados para aplicar el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y mejorar la gobernanza del sector;

14. *Solicita* que Côte d'Ivoire le presente, por conducto del Comité, información actualizada sobre la marcha de la ejecución de su plan de acción para los diamantes, incluida cualquier actividad de aplicación de la ley relacionada con el contrabando ilegal, el desarrollo de su régimen aduanero y los informes relativos a las corrientes financieras derivadas de los diamantes; *alienta* a Côte d'Ivoire a que acoga una visita de seguimiento del Proceso de Kimberley en un plazo de nueve meses a partir de la aprobación de la presente resolución en la que participará un representante del Grupo de Expertos; y *alienta también* a Côte d'Ivoire a seguir participando en las actividades regionales de cooperación y aplicación de la ley, tales como la iniciativa del Proceso de Kimberley para los países de la cuenca del río Mano;

15. *Invita* al Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, en especial a sus Grupos de Trabajo sobre Supervisión y sobre Estadísticas, a que le facilite por conducto del Comité información, según proceda, sobre el cumplimiento de Côte d'Ivoire en relación con el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y, cuando sea posible, a efectos de examen por el Grupo de Expertos; y *alienta* a los donantes a que apoyen las iniciativas de Côte d'Ivoire compartiendo información al respecto y prestando asistencia técnica;

16. *Exhorta* al Gobierno de Côte d'Ivoire a que adopte las medidas necesarias para aplicar las medidas establecidas en el párrafo 1 de la presente resolución, incluso mediante la incorporación de las disposiciones pertinentes en su marco jurídico nacional;

17. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, en particular a los de la subregión, a que apliquen íntegramente las medidas mencionadas en los párrafos 1 y 6 de la presente resolución;

18. *Expresa* su persistente preocupación por la inestabilidad existente en el oeste de Côte d'Ivoire y *acoge con beneplácito* y *además alienta* las actividades coordinadas emprendidas por las autoridades de los países vecinos para hacer frente a esa cuestión, particularmente en lo que respecta a la zona fronteriza, entre otras cosas mediante el mantenimiento de la vigilancia, el intercambio de información y la realización de acciones coordinadas, así como la elaboración y aplicación de una estrategia compartida sobre la frontera, con el fin, entre otros, de apoyar el desarme y la repatriación de los elementos armados extranjeros de ambos lados de la frontera;

19. *Alienta* a la ONUCI y a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) a que, en el marco de sus respectivos mandatos y dentro de los límites de su capacidad y sus zonas de despliegue, sigan coordinando estrechamente su asistencia a los Gobiernos de Côte d'Ivoire y de Liberia, respectivamente, en la vigilancia de su frontera, y *acoge con beneplácito* que prosiga la cooperación entre el Grupo de Expertos y el Grupo de Expertos sobre Liberia nombrado de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1854 (2008);

20. *Insta* a todos los combatientes armados ilegales de Côte d'Ivoire, incluidos los que se encuentran en países vecinos, a que depongan de inmediato las armas, *alienta* a la ONUCI a que, en el marco de su mandato y dentro de los límites de su capacidad y sus zonas de despliegue, siga prestando asistencia al Gobierno de Côte d'Ivoire para recoger y almacenar las armas y registrar toda la información pertinente relativa a ellas, y *además exhorta* al Gobierno de Côte d'Ivoire, incluida la Comisión Nacional de Lucha contra la Proliferación y el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras, a asegurar que esas armas se neutralicen y no se distribuyan ilegalmente, de conformidad con la Convención de la CEDEAO sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, sus Municiones y Otros Materiales Conexos;

21. *Recuerda* que la ONUCI, en el marco de la vigilancia del embargo de armas, tiene el mandato de recoger, según proceda, las armas y cualquier material conexo introducidos en Côte d'Ivoire contraviniendo las medidas impuestas en el párrafo 1 de la presente resolución, y disponer adecuadamente de esas armas y material conexo;

22. *Reitera* la necesidad de que las autoridades de Côte d'Ivoire permitan el acceso sin trabas del Grupo de Expertos, así como de la ONUCI y las fuerzas francesas que la respaldan, al equipo, los lugares y las instalaciones mencionados en el párrafo 2 a) de la resolución 1584 (2005), y a todas las armas, municiones y material conexo de todas las fuerzas armadas de seguridad, independientemente de su ubicación, incluidas las armas obtenidas en la recogida a que se hace referencia en los párrafos 10 y 11 de la presente resolución, cuando proceda y sin previo aviso, como se establece en las resoluciones 1739 (2007), 1880 (2009), 1933 (2010), 1962 (2010), 1980 (2011), 2062 (2012) y 2112 (2013);

23. *Solicita* a todos los Estados interesados, en particular a los de la subregión, que cooperen plenamente con el Comité, y *autoriza* al Comité a solicitar cualquier otra información que considere necesaria;

24. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo de Expertos enunciado en el párrafo 7 de la resolución 1727 (2006) por un período de 13 meses, hasta el 30 de mayo de 2015, y *solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias en apoyo de su labor;

25. *Reitera* que el párrafo 7 b) de la resolución 1727 (2006) contiene un mandato para que el Grupo de Expertos recoja y analice toda la información pertinente sobre las fuentes de financiación, incluida la explotación de recursos naturales en Côte d'Ivoire, utilizadas para la compra de armas y materiales conexos y para tales actividades, y hace notar que,

con arreglo al párrafo 12 a) de la resolución 1727 (2006), el Comité puede designar a las personas de las que se haya determinado que ponen en peligro el proceso de paz y reconciliación nacional en Côte d'Ivoire mediante el tráfico ilícito de recursos naturales, entre otros, diamantes y oro;

26. *Decide* que el Grupo de Expertos también deberá informar sobre las actividades de las personas sancionadas y toda amenaza a la paz y la seguridad en Côte d'Ivoire que estas pudieran plantear, y *solicita* además al Grupo de Expertos que evalúe los efectos de las modificaciones decididas en la presente resolución e informe al respecto;

27. *Solicita* al Grupo de Expertos que presente al Comité un informe de mitad de período a más tardar el 15 de octubre de 2014 y que presente un informe final a más tardar el 15 de abril de 2015, tras celebrar deliberaciones con el Comité, sobre la aplicación de las medidas impuestas en el párrafo 1 de la presente resolución, los párrafos 9 y 11 de la resolución 1572 (2004), el párrafo 12 de la resolución 1975 (2011) y el párrafo 10 de la resolución 1980 (2011);

28. *Decide* que el informe del Grupo de Expertos a que se hace referencia en el párrafo 7 e) de la resolución 1727 (2006) podrá incluir, según proceda, cualquier información y recomendaciones que resulten pertinentes para que el Comité designe a más personas y entidades descritas en los párrafos 9 y 11 de la resolución 1572 (2004) y el párrafo 10 de la resolución 1980 (2011), y además *recuerda* el informe del Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre Cuestiones Generales Relativas a las Sanciones (S/2006/997) acerca de las mejores prácticas y métodos, en particular los párrafos 21, 22 y 23, en los que se examinan posibles medidas para aclarar las normas metodológicas de los mecanismos de vigilancia;

29. *Solicita* al Secretario General que le comunique, según proceda y por conducto del Comité, la información reunida por la ONUCI, y, de ser posible, examinada por el Grupo de Expertos, sobre el suministro de armas y material conexo a Côte d'Ivoire;

30. *Solicita también* al Gobierno de Francia que le comunique, según proceda y por conducto del Comité, la información reunida por las fuerzas francesas, y, de ser posible, examinada por el Grupo de Expertos, sobre el suministro de armas y material conexo a Côte d'Ivoire;

31. *Alienta* a las autoridades de Côte d'Ivoire a que participen en la aplicación del programa de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos relativo a las directrices sobre el ejercicio de la diligencia debida para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y zonas de alto riesgo, con especial atención al oro, y a que se pongan en contacto con las organizaciones internacionales al objeto de aprovechar las enseñanzas extraídas de otras iniciativas y otros países que se enfrentan a situaciones similares relacionadas con la minería artesanal;

32. *Exhorta* a las autoridades de Côte d'Ivoire a que continúen tomando las medidas necesarias para desarticular las redes ilegales de recaudación de impuestos, por medios como la realización de investigaciones pertinentes y minuciosas, reducir el número de puestos de control e impedir acciones de la delincuencia organizada en todo el país, y *exhorta también* a las autoridades a que continúen tomando las medidas necesarias para seguir restableciendo y reforzando las instituciones pertinentes y acelerar el despliegue de los agentes de aduanas y de control de fronteras en el norte, el oeste y el este del país;

33. *Pide* al Grupo de Expertos que evalúe la eficacia de estas medidas y controles de fronteras en la región, *alienta* a todos los Estados vecinos a que tengan presentes los esfuerzos realizados por Côte d'Ivoire a ese respecto y *alienta* a la ONUCI a que, en el marco de su mandato, siga prestando asistencia a las autoridades de Côte d'Ivoire para restablecer las operaciones normales de aduanas y control de fronteras;

34. *Insta* a todos los Estados, organismos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones y partes interesadas a que cooperen plenamente con el Comité, el Grupo de Expertos, la ONUCI y las fuerzas francesas, en particular proporcionando cualquier información de que dispongan sobre posibles violaciones de las medidas impuestas en los párrafos 1, 2 y 3 de la presente resolución, los párrafos 9 y 11 de la resolución 1572 (2004), el párrafo 6 de la resolución 1643 (2005) y el párrafo 12 de la resolución 1975 (2011), y además *solicita* al Grupo de Expertos que coordine sus actividades, según proceda, con todos los agentes políticos y cumpla su mandato de conformidad con el informe del Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre Cuestiones Generales Relativas a las Sanciones (S/2006/997);

35. *Solicita* a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos que sigan proporcionando información pertinente al Comité, de conformidad con lo establecido en el párrafo 7 de la resolución 1960 (2010) y el párrafo 9 de la resolución 1998 (2011);

36. *Insta* además, en este contexto, a todas las partes de Côte d'Ivoire y todos los Estados, particularmente a los de la región, a que garanticen:

- La seguridad de los miembros del Grupo de Expertos;

- El acceso sin trabas del Grupo de Expertos, en particular a las personas, los documentos y los emplazamientos pertinentes, a fin de que el Grupo de Expertos ejecute su mandato;

37. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Anexo

1. Armas, artillería de fuego directo e indirecto y cañones de calibre superior a 12,7 mm, sus municiones y componentes.

2. Granadas propulsadas por cohetes, lanzacohetes, armas antitanque ligeras, granadas de fusil y lanzagranadas.

3. Misiles tierra-aire, incluidos sistemas portátiles de defensa antiaérea (Manpads); misiles tierra-tierra; y misiles aire-tierra.

4. Morteros de calibre superior a 82 mm.

5. Armas antitanque dirigidas, especialmente misiles antitanque dirigidos, sus municiones y componentes.

6. Aeronaves artilladas, incluidos aviones y helicópteros.

7. Vehículos militares artillados o vehículos militares equipados con puntos de montaje para armas.

8. Cargas explosivas y artefactos que contengan materiales explosivos, diseñados con fines militares; minas y material conexo.

9. Dispositivos para observación y tiro nocturnos.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SEGURIDAD INTERNACIONAL

Resolución 336/2014

Dase a conocer lista de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Bs. As., 11/6/2014

VISTO el Expediente N° 21.171/2014 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el Decreto N° 1521 de fecha 1° de noviembre de 2004 y las Resoluciones Nros. 1521 de fecha 22 de diciembre de 2003, 1532 de fecha 12 de marzo de 2004, 1961 de fecha 17 de diciembre de 2010, 2025 de fecha 14 de diciembre de 2011 y 2079 de fecha 12 de diciembre de 2012 del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1521/04 establece que en los casos en que el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS o sus órganos subsidiarios identifiquen personas o entidades sujetas al régimen de sanciones previsto en las resoluciones de ese órgano, este Ministerio dará a conocer y actualizará los listados correspondientes a través de resoluciones a publicarse en el Boletín Oficial.

Que mediante la Resolución N° 2575 de fecha 10 de diciembre de 2010 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se dieron a conocer las medidas adoptadas relativas a la REPUBLICA DE LIBERIA en virtud de la Resoluciones Nros. 1521 (2003) y 1532 (2004) del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS.

Que mediante la Resolución N° 561 de fecha 14 de noviembre de 2011 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se dieron a conocer la prórroga de medidas impuestas a la REPUBLICA DE LIBERIA adoptada por medio de la Resolución N° 1961 (2010) del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS.

Que mediante la Resolución N° 174 de fecha 3 de mayo de 2013 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se dieron a conocer las medidas relativas a la prórroga de las sanciones impuestas a la REPUBLICA DE LIBERIA adoptada por las Resoluciones Nros. 2025 (2011) y 2079 (2012) del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS.

Que mediante la Resolución N° 516 de fecha 21 de octubre de 2013 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se dio a conocer la lista actualizada a la fecha 21 de enero de 2013 de personas y entidades sujetos a las medidas impuestas en virtud del párrafo 4 de la Resolución N° 1521 (2003) y del párrafo 1 de la Resolución N° 1532 (2004) del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS.

Que mediante la Resolución N° 53 de fecha 13 de febrero de 2014 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se dio a conocer la lista actualizada a la fecha 23 de diciembre de 2013 de personas y entidades sujetos a las medidas impuestas en virtud del párrafo 4 de la Resolución N° 1521 (2003) y del párrafo 2 de la Resolución N° 1532 (2004) del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS.

Que resulta preciso dar a conocer la lista actualizada de personas y entidades sujetos a las medidas impuestas en virtud del párrafo cuarto de la Resolución N° 1521 (2003) del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS.

Que la Dirección de Organismos Internacionales propicia el dictado de la presente resolución.

Que la Representación Especial para Asuntos de Terrorismo y otros Delitos Conexos, la Dirección de Africa Subsahariana, la Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales, la Dirección General de Asuntos Consulares, la SUBSECRETARIA DE POLITICA EXTERIOR y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 1521/04.

Por ello,

EL MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1° — Dase a conocer la lista de personas y entidades sujetos a las medidas impuestas en el párrafo 4 de la Resolución N° 1521 (2003) del Comité del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS, relativas a la REPUBLICA DE LIBERIA y actualizada a la fecha 3 de abril de 2014, la que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor Timerman.

Lista de personas sujetas a la prohibición de viajar

Actualizada por última vez el 3 de abril de 2014

Apellido	Nombre de pila	Alias	Fecha y lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Designación/justificación
ALEKSIC	Jovan		6 de diciembre de 1950 26 de junio de 1950 Jagodina (Serbia)	Pasaporte serbio núm. 007202697, expedido el 2 de abril de 2009	Empleado de la empresa serbia Aviogenex que participó en los preparativos para transportar por aire más de 200 toneladas de armas a Liberia. Acompañó a Tezic y Dragas en sus viajes a Liberia.
BAH (BALDE) (BA)	Ibrahim (Ibrahima)	BALDE	Alrededor de 1950 (15 de julio de 1969) (15 de julio de 1959)	Pasaporte senegalés núm. A00349903 Expedido el 15 de junio de 2009; caduca el 14 de junio de 2014	Comerciante de armas en contravención de la resolución 1343 (2001) del Consejo de Seguridad. Apoyó el régimen del ex-Presidente Taylor en operaciones encaminadas a desestabilizar a Sierra Leona y acceder de forma ilícita a los diamantes; participó en ventas ilícitas de diamantes.
BOUT	Viktor Anatoljevitch	BUTT, BONT, BUTTE, BOUTOV, SERGITOV Vitali	13 de enero de 1967 (13 de enero de 1970)	21N0532664 29N0006765 21N0557148 44N3570350 Actualmente bajo custodia federal en los Estados Unidos de América a la espera de juicio	Empresario, comerciante y transportista de armas y minerales. Comerciante de armas en contravención de la resolución 1343 (2001) del Consejo de Seguridad. Apoyó el régimen del ex-Presidente Taylor en operaciones encaminadas a desestabilizar a Sierra Leona y acceder de forma ilícita a los diamantes.
CHICHAKLI	Richard Ammar	Ammar M. Chichakli Jehad ALMUSTAFA	29 de marzo de 1959 Lugar de nacimiento: República Árabe Siria Ciudadanía: Estados Unidos 10 de julio de 1967 Deirazzor (República Árabe Siria)	Núm. de la seguridad social: 405 41 5342 o 467 79 1065 Dirección: 225 Syracuse Place, Richardson, Texas 75081, Estados Unidos de América 811 South Central Expressway, Suite 210 Richardson, Texas 75080, Estados Unidos de América 51 Churchill Ave.	Ciudadano de los Estados Unidos nacido en la República Árabe Siria que desde hace unos diez años colabora con Viktor Bout en calidad de empleado o socio. Las Naciones Unidas determinaron que era el Director Financiero de Viktor Bout y, como tal, actuaba a sus órdenes. En su currículo se indican los puestos de categoría superior que ha ocupado en varias empresas controladas por Bout. Tiene 12 años de experiencia como contador público e investigador público de fraudes, y desempeña un papel prominente de asistencia a Bout en el establecimiento y administración de varias de sus principales compañías y en los movimientos de dinero (para la adquisición de bienes y la reposición de beneficios). En entrevistas con medios de comunicación, presuntamente se ha presentado como portavoz de Viktor Bout y su red.
		Jehad ALMUSARA		Reservoir VIC 3073 Australia Pasaporte sirio núm. 002680351 (expedido el 25 de abril de 2007; caduca el 24 de abril de 2013)	Chichakli es directivo de San Air General Trading. El pago de gran parte de las armas enviadas a Liberia en 2000 y 2001 por conducto de la red de Viktor Bout se depositó en cuentas bancarias de San Air. En esa condición, Chichakli está vinculado con una entidad que presta apoyo financiero o militar a grupos rebeldes armados de Liberia u otros países de la región.
		Jehad ALMUSTASA		Licencia de conducir núm. 099711346 (expedida por el Estado de Victoria (Australia)) Arrestado el 10 de enero de 2013 en el Estado australiano de Victoria, en cumplimiento de una notificación roja de la INTERPOL	
DAGO GNADRE	Raphael	Alexander GALLEY	18 de agosto de 1960		Asociado del ex-Presidente de Liberia Charles Taylor, con el cual mantiene vínculos.
DENNIS	James (Willie Adolphus) (Coo Coo)	"Coco" DENNIS Dennis COUCOO	15 de marzo de 1948 (15 de marzo de 1941) Gbondo, condado de Bong (Liberia)	Pasaporte oficial liberiano núm. 000086, con validez del 09/10/97 al 08/10/99	Asociado del ex-Presidente de Liberia Charles Taylor, con el cual mantiene vínculos.
DENNIS	"Sumo"	General Mark-I		Nacionalidad: Liberia	"General" de la antigua facción armada Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia (LURD). Ha participado en actividades que ponen en peligro la estabilidad de Liberia y constituyen una amenaza para el proceso de paz y el Acuerdo General de Paz.
EGLI	Duane				Director General de Ducor World Airlines, que facilitó la aeronave Lockheed utilizada para el transporte aéreo de armas a Liberia en agosto de 2002.
FARLEY	Kia	White Flower B-50		Nacionalidad: Liberia	Representante en la Cámara de Diputados de Liberia Antiguo General Jefe del Movimiento para la Democracia en Liberia en Buchanan e Inspector General del Ministerio de Comercio e Industria. El Sr. Farley sigue participando en actividades que

JIBBA (JEBBA)	Macifierran Momo	Momoh GIBBA	4 de mayo de 1972		ponen en peligro la paz y la seguridad de la subregión, en particular en Côte d'Ivoire. Antiguo ayudante de campo superior del ex-Presidente Taylor. Asociado del ex-Presidente de Liberia, Charles Taylor, con el cual mantiene vínculos.
JOBE	Baba		1959	Nacionalidad: Gambia	Antiguo Director de la empresa New Millenium Air de Gambia. Antiguo Parlamentario de Gambia [S/2001/1015, párr. 287]. Traficante de armas en contravención de la resolución 1343 (2001) del Consejo de Seguridad. Apoyó el régimen del ex-Presidente Taylor en las operaciones encaminadas a desestabilizar a Sierra Leona y acceder de forma ilícita a los diamantes. Encarcelado en Gambia.
KADIMA	Pasti			D001993-00	Comerciante de armas en contravención de la resolución 1343 (2001) del Consejo de Seguridad. Apoyó el régimen del ex-Presidente Taylor en operaciones encaminadas a desestabilizar a Sierra Leona y acceder de forma ilícita a los diamantes.
KIIA TAI Wong	Joseph Wong Joseph Kiia				Ejecutivo en la Oriental Timber Company. Prestó apoyo militar y financiero a Taylor [S/2001/1015, párr. 334]. Comerciante de armas en contravención de la resolución 1343 (2001) del Consejo de Seguridad. Apoyó el régimen del ex-Presidente Taylor en operaciones encaminadas a desestabilizar a Sierra Leona y acceder de forma ilícita a los diamantes.
NASSOUR (NASR)	Aziz	Aziz Ibrahim Nassour	30 de abril de 1961	Pasaporte ordinario libanés núm. 1555432 Pasaporte diplomático de Côte d'Ivoire núm. AE35CW09	Comerciante de diamantes ilícitos que vendió diamantes procedentes de las zonas en conflicto y prestó apoyo directo o indirecto al régimen de Taylor.
OSSAILY	Samih	Samir HUSSEINI			Comerciante de diamantes ilícitos que vendió diamantes procedentes de las zonas en conflicto y prestó apoyo directo o indirecto al régimen de Taylor.
ROSENBLUM	Simon	Simão	21 de septiembre de 1943	Pasaporte brasileño núm. CV 547502, expedido el 17 de julio de 2009 y válido hasta el 16 de julio de 2014 Pasaporte brasileño núm. CL 937 936, expedido el 16 de enero de 2004, con una validez de cinco años y denunciado como extraviado	Asociado del ex-Presidente de Liberia Charles Taylor, con el cual mantiene vínculos.
RUPRAH	Sanjivan Singh	Samir NASR	9 de agosto de 1966 Kisumu (Kenya)	D-001829-00 D-002081-00 Pasaporte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte núm. 790015037, expedido el 10 de julio de 1998 y válido hasta el 10 de julio de 2008	Empresario Antiguo Comisionado Adjunto de la Oficina de Asuntos Marítimos. Comerciante de armas en contravención de la resolución 1343 (2001) del Consejo de Seguridad. Apoyó el régimen del ex-Presidente Taylor en operaciones encaminadas a desestabilizar a Sierra Leona y acceder de forma ilícita a los diamantes.
TAYLOR	Charles "Chuckie" (Junior)	Chuckie Charles McArthur Emmanuel Roy M. Belfast, Junior Charles Taylor II	12 de febrero de 1978	Cumple una pena de prisión de 97 años en una cárcel federal de los Estados Unidos de América	Asociado, asesor e hijo del ex-Presidente de Liberia Charles Taylor, con el cual mantiene vínculos.
TAYLOR	Charles Ghankay (Charles MacArthur)	Jean-Paul Sone Jean-Paul Sone	1 de septiembre de 1947 (28 de enero de 1948)		Ex-Presidente de Liberia. Actualmente enjuiciado en La Haya.
TAYLOR	D. Benjamin (Jr.)	Darlington J. TOWAH		Nacionalidad: Liberia	Director de Pasaportes y Visados del Ministerio de Relaciones Exteriores de Liberia. Antiguo Jefe de Estado Mayor del MODEL en Liberia. Ha participado en actividades que ponen en peligro la estabilidad de Liberia y constituyen una amenaza para el proceso de paz y el Acuerdo General de Paz.
TUAH (TOUAH)	Joseph (Joachim)			Pasaporte diplomático liberiano núm. D00353	Antiguo segundo de Benjamin Yeaten y participante fundamental en la entrega de armas al ex-Presidente de Liberia Charles Taylor. Antiguo Director Auxiliar de los Servicios Especiales de Seguridad.
YEATEN (YEATON)	Benjamin D.	James Diah	28 de febrero de 1969 (29 de febrero de 1969) Tiaplay, condado de Nimba (Liberia)	Pasaporte diplomático liberiano núm. D00123299, con validez del 10/02/99 al 09/02/01	Antiguo jefe de la Dependencia Especial de Seguridad de Liberia. Ex-Director de los Servicios Especiales de Seguridad. Asociado del ex-Presidente de Liberia Charles Taylor, con el cual mantiene vínculos.

Ministerio de Desarrollo Social**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES****Resolución 1043/2014****Resolución N° 1025/2012. Modificación.**

Bs. As., 13/5/2014

VISTO el Reglamento de subsidios, subvenciones y becas destinados al fomento del deporte, aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 1025 del 13 de marzo de 2012 de este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y el Expediente N° E-DEPO-432-2010 del registro de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado reglamento tiene como objetivo armonizar la aplicación de las normas referidas a subsidios, subvenciones y becas, que se encuentren comprendidas dentro del bloque de legalidad tendiente al fomento al deporte.

Que, así, mediante tales preceptos se caracterizó como principales medidas de fomento al deporte, a los subsidios y subvenciones —entendidos como todas aquellas asignaciones y/o erogaciones extraordinarias o permanentes, fundadas en razones de mérito u oportunidad, sin compensación, ni contraprestación económica o de otra especie— y a las becas, entendidas como aportes en dinero de carácter no remunerativo que se asignen por una o más veces o en forma periódica a deportistas aficionados que se destaquen en su especialidad, como apoyo para su entrenamiento y preparación.

Que, además del entorno federativo que se inserta en el sistema deportivo nacional, el entorno local o regional y las competencias deportivas promocionales o recreativas operan también como fuente de eventuales talentos deportivos, por lo cual, además de apoyar el entrenamiento y la preparación de los deportistas aficionados de representación nacional o que compitan individualmente en representación nacional, resulta adecuado asimismo, favorecer a deportistas que participen en otro nivel de competencias o que carezcan de medios materiales para practicar sus respectivos deportes, a fin de posibilitar el desarrollo de sus aptitudes y el eventual tránsito hacia el alto rendimiento.

Que, por esta razón es necesario ampliar el alcance de las becas destinadas al fomento del deporte, de manera de incluir a este último grupo de deportistas.

Que, por otra parte, el artículo 3°, inciso b), de la Ley N° 20.655 y sus modificatorias, prevé que a los efectos de la promoción de las actividades deportivas, el Estado deberá, por intermedio de sus organismos competentes: “Promover la formación de (...) técnicos en deporte y procurar que tanto la enseñanza como la práctica de los mismos se encuentren orientadas y conducidas por profesionales en la materia”.

Que, los técnicos en deporte que actúan en el ámbito de las federaciones deportivas nacionales o de las instituciones deportivas que organizan deporte de representación nacional, son aquellos agentes que se encargan de intervenir en el proceso de formación por el que atraviesa el deportista de alto rendimiento; dirigir técnica y pedagógicamente el proceso de preparación y competencia de dichos atletas; tomar decisiones; preparar física, técnica, táctica y psicológicamente a los deportistas; ayudar a conseguir el más alto nivel de su rendimiento; desarrollar el talento de los atletas para conseguir resultados exitosos a nivel nacional e internacional; aplicar la metodología del entrenamiento deportivo y planificar y evaluar sistemáticamente el trabajo del deportista.

Que, al respecto, el artículo 1°, inciso c) de la Ley N° 20.655 y sus modificatorias, prevé que el Estado atenderá al deporte en sus diversas manifestaciones considerando como objetivo fundamental, entre otros, el fomento de la práctica de competencias deportivas

en procura de alcanzar altos niveles de las mismas, asegurando que las representaciones del deporte argentino a nivel internacional sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país.

Que, en la actividad deportiva —especialmente en el campo de los deportes individuales— se verifica actualmente un creciente déficit de técnicos en deporte, que se dediquen a la formación y preparación de los atletas de alto rendimiento; ello lleva a la necesidad de promover acciones de fomento tendientes a estimular la formación y capacitación de recursos humanos idóneos para cumplir con el cometido apuntado y contribuir para que el sistema cuente con suficientes entrenadores que orienten el desarrollo de las representaciones del deporte argentino a nivel internacional.

Que, por lo antedicho, resulta adecuado establecer —dentro del marco del Reglamento de subsidios, subvenciones y becas destinados al fomento del deporte, aprobado por el artículo 1° de la Resolución M.D.S. N° 1025/12— una beca a la orientación y conducción de la enseñanza y la práctica de los deportes, que coadyuve a lograr los objetivos precedentemente señalados.

Que, consecuentemente, es preciso incluir dentro de la nómina de sujetos de subsidios, subvenciones y becas destinados al fomento del deporte, prevista en el artículo 4° del Reglamento citado en el Visto, a los entrenadores, preparadores físicos y técnicos de los equipos de representación nacional y los deportistas aficionados que provengan de competencias deportivas promocionales o recreativas o que carezcan de medios materiales para practicar sus respectivos deportes.

Que, el servicio jurídico permanente de este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de los artículos 4°, inciso b), apartado 9, y 23 bis, inciso 35, de la Ley de Ministerios, texto ordenado por el Decreto N° 438/92; 5°, incisos a) y c) de la Ley N° 20.655 y sus modificatorias y lo dispuesto por los Decretos N° 357/02 y sus normas modificatorias y/o complementarias, N° 13 del 10 de diciembre de 2011 y N° 124 del 3 de febrero de 2014 y la Resolución MDS N° 574/10.

Por ello,

LA MINISTRA
DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° — Sustitúyase el artículo 3° del Reglamento de subsidios, subvenciones y becas destinados al fomento del deporte aprobado por el artículo 1° de la Resolución M.D.S. N° 1025/12, por el siguiente:

“ARTICULO 3°.- Se entiende por becas a los aportes en dinero de carácter no remunerativo que en virtud del artículo 1°, inciso g), del Decreto N° 101/85 y sus modificatorios, se asignen por una o más veces o en forma periódica a deportistas aficionados de representación nacional o que compitan individualmente en representación nacional, que se destaquen en su especialidad, como apoyo para su entrenamiento y preparación o a deportistas emergentes de competencias deportivas promocionales o recreativas, comprendidas o no dentro del entorno federativo, o que carezcan de medios materiales para practicar sus respectivos deportes, como apoyo para desarrollar sus aptitudes y transitar eventualmente hacia el alto rendimiento”.

Art. 2° — Sustitúyase el artículo 4° del Reglamento de subsidios, subvenciones y becas destinados al fomento del deporte aprobado por el artículo 1° de la Resolución M.D.S. N° 1025/12, por el siguiente:

“ARTICULO 4°.- Podrán ser sujetos de subsidios, subvenciones y becas destinados al fomento del deporte, las instituciones deportivas y los clubes de barrio que se encuentren inscriptos en los registros creados por los artículos 17 de la Ley N° 20.655 y sus modificatorias y 3° de la Ley N° 26.069; los organismos oficiales e instituciones privadas que reúnan los requisitos formales y sustanciales previstos en las Leyes Nros. 20.655

y sus modificatorias, 26.069 y 26.462 y en el presente reglamento; los deportistas aficionados que se destaquen en su especialidad, que provengan de competencias deportivas promocionales o recreativas o que carezcan de medios materiales para practicar sus respectivos deportes y los entrenadores, preparadores físicos y técnicos de los equipos de representación nacional, que reúnan los requisitos formales y sustanciales previstos en el presente reglamento”.

Art. 3° — Sustitúyase el artículo 10 del Reglamento de subsidios, subvenciones y becas destinados al fomento del deporte aprobado por el artículo 1° de la Resolución M.D.S. N° 1025/12, por el siguiente:

“ARTICULO 10.- El otorgamiento de las becas a las que alude el artículo 3° del presente reglamento se deberá realizar por la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con el previo informe fundado de las áreas técnicas competentes de esa repartición. A tal efecto, dichas áreas podrán requerir a las federaciones deportivas nacionales una propuesta de becarios, en cuyo caso aquellas entidades deberán presentar la documentación que sustente el mérito de los deportistas postulados. Las becas podrán ser asignadas a los deportistas propuestos por las federaciones deportivas nacionales y a otros deportistas que reúnan las condiciones previstas en el artículo 4° y se destaquen en la disciplina que practiquen, provengan de competencias deportivas promocionales o recreativas, comprendidas o no dentro del entorno federativo, o carezcan de medios materiales para practicar sus respectivos deportes”.

Art. 4° — Incorpórase como Punto 6 y como artículo 17 del Reglamento de subsidios, subvenciones y becas destinados al fomento del deporte aprobado por el artículo 1° de la Resolución M.D.S. N° 1025/12, el siguiente texto:

“6.- Becas a la orientación y conducción de la enseñanza y la práctica de los deportes”.

“ARTICULO 17.- Las becas a la orientación y conducción de la enseñanza y la práctica de los deportes se abonarán mediante contribuciones periódicas a favor de entrenadores, preparadores físicos y técnicos de los equipos de representación nacional, que actúen en el ámbito de las federaciones deportivas nacionales o de las instituciones deportivas que organicen deporte de representación nacional, según la escala de importes que establezca la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de forma similar a la prevista en el artículo 11 del presente Reglamento, sin perjuicio de las remuneraciones que aquellos agentes percibieran de las respectivas entidades, las cuales resultarán exclusivamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones laborales, impositivas y previsionales que se encuentren a su cargo”.

Art. 5° — Incorpórase como artículo 18 del Reglamento de subsidios, subvenciones y becas destinados al fomento del deporte aprobado por el artículo 1° de la Resolución M.D.S. N° 1025/12, el siguiente texto:

“ARTICULO 18.- Para el procedimiento de asignación y pago de las becas previstas en el artículo anterior, resultarán de aplicación —en lo pertinente— las disposiciones contenidas en los artículos 10, 11, 13, 14 y 16 del presente reglamento”.

Art. 6° — El presente acto es refrendado por el SECRETARIO DE DEPORTE.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alicia M. Kirchner. — Carlos M. Espínola.

Secretaría General**ADHESIONES OFICIALES****Resolución 763/2014****Declárase de Interés Nacional, el evento de preselección y capacitación “Jóvenes de Argentina para el Mundo”.**

Bs. As., 30/6/2014

VISTO la actuación N° 176999-14-2 del registro de la PRESIDENCIA de la NACIÓN, por la cual tramita la solicitud de la FEDERACION ARGENTINA DE CENTROS COMUNITARIOS MACABEOS de declarar de interés nacional el evento de preselección y capacitación denominado “JOVENES DE ARGENTINA PARA EL MUNDO”, y

CONSIDERANDO:

Que la FEDERACION ARGENTINA DE CENTROS COMUNITARIOS MACABEOS es una asociación civil sin fines de lucro que nuclea a centros comunitarios, entidades socio-deportivas y clubes conformando una extensa red nacional comunitaria en la preservación y continuidad de la vida judía.

Que, a su vez, la FEDERACION ARGENTINA DE CENTROS COMUNITARIOS MACABEOS es la responsable de organizar los eventos previos para la elección de la delegación que representará a nuestro país, en la “20° MACABEADA MUNDIAL” BEKEFF HADRAJÁ, que se llevará a cabo como todos los años en Israel.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el MINISTERIO DE EDUCACION y el MINISTERIO DE CULTURA han tomado la debida intervención.

Que por su trascendencia e importancia, dicho evento es meritorio de la declaración de interés nacional impulsada.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1° — Declarar de interés nacional, el evento de preselección y capacitación denominado “JOVENES DE ARGENTINA PARA EL MUNDO”, que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el 2 de julio y el 19 de noviembre de 2014.

Art. 2° — La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Secretaría de Obras Públicas**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION - TECHO DIGNO****Resolución 656/2014****Reglamento Particular. Modificación.**

Bs. As., 26/6/2014

VISTO el Expediente N° S01:0110094/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS se creó, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el "PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO".

Que mediante la Resolución N° 1012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS se creó, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el "PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS".

Que mediante la Resolución N° 1030 de fecha 28 de octubre de 2010 del Registro de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS se creó, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR II".

Que por el Artículo 2° de las citadas resoluciones, se aprobaron los Reglamentos Particulares de los respectivos programas.

Que por el Artículo 2° Inciso 7 Apartado 1 de los Reglamentos Particulares mencionados en el párrafo anterior, se estableció la metodología para la adecuación de los montos financiables de cada programa.

Que en el año 2003, con una economía quebrada, el CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (54%) de los hogares en condiciones de pobreza y una desocupación del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), el Presidente Néstor KIRCHNER dio inicio a un proyecto nacional, teniendo como pilares la producción, demanda interna, el fomento del empleo y la inclusión social.

Que dicho modelo trajo aparejado el crecimiento económico más grande de toda la historia, con un PRODUCTO BRUTO INTERNO (PBI) que aumentó el NOVENTA POR CIENTO (90%) en los últimos DIEZ (10) años.

Que con un crecimiento demográfico del DIEZ COMA SEIS POR CIENTO (10,6%), todos los indicadores de demanda señalan que tuvo lugar un fenomenal proceso de desarrollo industrial, expansión del consumo e inclusión social.

Que asimismo se crearon SEIS MILLONES (6.000.000) de puestos de trabajo, lo que permitió disminuir la desocupación a un dígito y mejorar sustancialmente la situación de amplios sectores que se encontraban excluidos del mercado laboral en el año 2003.

Que se produjo una extraordinaria mejora en la calidad de vida de todos los habitantes del país gracias a la recomposición de los salarios y a un conjunto integral de políticas sociales y obras públicas.

Que a través del Plan de Obras Públicas más ambicioso que tuviera el país, se realizaron obras en el territorio nacional dando muestras del verdadero significado del federalismo con el objetivo de capitalizar todas las regiones del País.

Que desde la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS se propicia la ejecución de obras con el objetivo de disminuir las asimetrías existentes en materia de infraestructura, tanto en las rutas y caminos, como en el sector de las comunicaciones y de equipamiento urbano.

Que asimismo, se ha priorizado la participación del empresariado local y la industria nacional en todos los proyectos que se llevan a cabo en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, con el objetivo de impulsar la actividad productiva y el empleo.

Que este plan impulsó notablemente al sector de la construcción el cual mostró resultados contundentes. El PBI sectorial aumentó un CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) exhibiendo un desempeño por encima del promedio del país y una expansión empresarial de TRECE MIL (13.000) a VEINTISEIS MIL (26.000) empresas.

Que con el fin de optimizar la aplicación de los recursos del ESTADO NACIONAL, resulta necesario potenciar las condiciones de previsibilidad, estabilidad y planeamiento para la concreción de los proyectos.

Que además esta gestión de gobierno tiene como meta fundamental la protección del empleo, el consumo interno y la actividad de la industria nacional.

Que en un esfuerzo conjunto del ESTADO NACIONAL con las cámaras empresarias, los distribuidores de materiales y los comerciantes del sector en el marco del Programa PRECIOS CUIDADOS, se ha logrado acordar valores de referencia para los insumos de la construcción a fin de agilizar la ejecución de las obras y optimizar los recursos.

Que en este sentido, establecer "montos máximos financiables" para cada Línea de Acción del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION - TECHO DIGNO con una secuencia de adecuación semestral, resulta una política pública eficaz y eficiente para la optimización de los objetivos y la aplicación de los recursos, como así también constituye una referencia para el resto de las actividades de la construcción, sin que ello implique alteración alguna al mecanismo de redeterminación de precios de las obras estipulado en el Artículo 2° Inciso 7 Apartado 2 del Reglamento Particular del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION - TECHO DIGNO.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Artículo 35 Inciso d) del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

Artículo 1° — Sustitúyese el Apartado 1 del Inciso 7 del Artículo 2° de los Reglamentos Particulares del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION - TECHO DIGNO aprobado por el Ar-

tículo 2° de la Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009, del PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS, aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° 1012 de fecha 18 de mayo de 2009 y del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR II, aprobado por Resolución N° 1030 de fecha 28 de octubre de 2010, todas correspondientes al Registro de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, por el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

Art. 2° — La presente resolución regirá a partir de su firma y será de aplicación a los Convenios suscriptos en el marco de los programas indicados en el Artículo precedente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José F. López.

ANEXO

2.7.1 ADECUACION DE LOS MONTOS FINANCIABLES

Los montos máximos a financiar por la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA para cada Línea de Acción serán fijados en los Acuerdos respectivos. No obstante, dichos montos serán adecuados por la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de acuerdo a la siguiente metodología:

a) Partiendo de un prototipo de vivienda de CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (55 m2) unifamiliar de 2 dormitorios en PB, representativo en cuanto a su planta de arquitectura y especificaciones técnicas de las viviendas que se construyen por el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO en todo el país, excepto en Región Patagonia Sur y Norte donde la superficie es de SESENTA METROS CUADRADOS (60m2).

b) Para dicho prototipo se definieron los rubros e ítems que participan del presupuesto, se realizó el análisis de precios de cada uno de ellos y se confeccionó una planilla de presupuesto.

c) Para el caso de las viviendas construidas en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS, se tomará como referencia el valor "por metro cuadrado (m2)", correspondiente al monto máximo establecido para la construcción de una vivienda de CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (55 m2) en cada provincia.

d) En el caso de las obras de mejoramiento ejecutadas en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR II, se tomará como referencia un valor que no podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto máximo establecido para la construcción de una vivienda de CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (55 m2) en cada provincia.

e) Los valores resultantes por Región y Provincia, montos tope que se adoptan como "montos máximos financiables base" y que contemplan en forma integral los costos de los insumos (materiales), mano de obra, fletes, sismisidad, códigos de edificación locales, etc.; son los siguientes:

Región	Provincia	Monto Máximo por Vivienda	Monto Máximo por m2	Monto Máximo por mejoramiento
Patagonia Sur	Chubut	\$ 452.600	\$ 7.500	\$ 181.040
	Santa Cruz	\$ 563.800	\$ 9.400	\$ 225.520
	Tierra del Fuego	\$ 651.200	\$ 10.900	\$ 260.480
Patagonia Norte	La Pampa	\$ 412.200	\$ 6.900	\$ 164.880
	Neuquén	\$ 452.600	\$ 7.500	\$ 181.040
	Río Negro	\$ 452.600	\$ 7.500	\$ 181.040
Cuyo	La Rioja	\$ 315.300	\$ 5.700	\$ 126.120
	Mendoza	\$ 315.300	\$ 5.700	\$ 126.120
	San Juan	\$ 315.300	\$ 5.700	\$ 126.120
	San Luis	\$ 299.500	\$ 5.400	\$ 119.800
NOA	Catamarca	\$ 320.000	\$ 5.800	\$ 128.000
	Jujuy	\$ 320.000	\$ 5.800	\$ 128.000
	Salta	\$ 320.000	\$ 5.800	\$ 128.000
	Sgo. del Estero	\$ 300.300	\$ 5.500	\$ 120.120
	Tucumán	\$ 300.300	\$ 5.500	\$ 120.120
NEA	Chaco	\$ 306.000	\$ 5.600	\$ 122.400
	Corrientes	\$ 306.000	\$ 5.600	\$ 122.400
	Entre Ríos	\$ 306.000	\$ 5.600	\$ 122.400
	Formosa	\$ 306.000	\$ 5.600	\$ 122.400
Centro	Misiones	\$ 306.000	\$ 5.600	\$ 122.400
	Córdoba	\$ 301.500	\$ 5.500	\$ 120.600
Metropolitana	Santa Fe	\$ 301.500	\$ 5.500	\$ 120.600
	Ciudad de Bs. As.	\$ 460.300	\$ 8.400	\$ 184.120
	Gran Bs. As.	\$ 408.600	\$ 7.400	\$ 163.440
	Interior Bs. As.	\$ 301.500	\$ 5.500	\$ 120.600

f) La adecuación de los "montos máximos financiables" se llevará a cabo los meses de junio y diciembre de cada año, a través del respectivo análisis de precios, aplicando para tal fin, los informados por el Programa "PRECIOS CUIDADOS" que lleva adelante el Estado Nacional, referente a materiales de construcción.

g) En caso de registrarse una variación de más de un DIEZ POR CIENTO (10%) de los insumos y/o mano de obra de la construcción publicados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC), organismo descentralizado del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, antes de la etapa semestral de análisis de precios, se adecuarán los montos máximos financiables en el mes durante el cual se registre dicha variación de precios, aplicando dicha publicación.

Para la Línea de Acción II, "Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias", el monto de cada proyecto unitario será determinado por la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA en función de la evaluación técnica del proyecto presentado. En caso de considerarlo necesario la Subsecretaría podrá acudir al asesoramiento u opinión de organismos técnicos especializados y/o entidades públicas o privadas que se dediquen a la fijación de precios testigo.

h) En caso de no disponerse de la información necesaria para proceder al análisis de precios en el marco del Programa "PRECIOS CUIDADOS", se aplicará el valor publicado por el INDEC.

AVISOS OFICIALES

Nuevos



REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

Armas de Fuego.

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución MJYDDHH N° 373/13, se detalla a continuación el listado de solicitudes de tenencia y portación de armas de fuego a efectos de que cualquier ciudadano, habitante de la Nación Argentina y entidades de la sociedad que tengan interés, puedan oponerse a dichas solicitudes:

SOLICITUDES DE TENENCIAS DE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 31393762	ABDENUR GASTON EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 11761142	ABRAHAN ALDO ARMANDO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 25666307	ACEBAL JOSE GERONIMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25666307	ACEBAL JOSE GERONIMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11931461	ACEDO CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4986595	ACEVEDO OSVALDO MIGUEL ANGEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 26305979	ACOSTA ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34731588	ACOSTA OSCAR SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27937440	ADAD DAMIAN JULIO AMADO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35756466	ADAMOLI FELIPE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27401276	AGUERO FERNANDO SAVINO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 34171269	AGÜERO OMAR SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16953314	AGUERO VICENTE DARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28468673	AGUILA BUNGE ESTEBAN AGUSTIN MARIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16749001	AGUILAR HORACIO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18169262	AGUIRRE JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25983727	AGUIRRE SONIA LILIANA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27953111	AGUIRREBENGOA ADRIAN JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 37350319	ALARCON CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17531139	ALBERT GABRIEL SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31030828	ALBORNOZ RODOLFO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21484850	ALCALA CARLOS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23863888	ALCOBA JULIO CESAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14399497	ALFIERI GUSTAVO ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23195938	ALI GUSTAVO LEONARDO FELIX	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29859413	ALIPPI ROBERTO CARLOS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18330137	ALLENDE EDUARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26607717	ALVARADO MARIO GABRIEL	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 14390017	ALVAREZ DANIEL ROQUE JOAQUIN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 32873925	ALVAREZ FRANCISCO AGUSTIN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 4317331	ALVAREZ MOSER DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14875537	AMARILLA EDGARDO DARIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14875537	AMARILLA EDGARDO DARIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25159871	AMARILLO AMILCAR GERMAN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 23527659	AMBROSIO JUAN MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 24752434	AMITRANO PABLO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32585213	ANDERSEN ALAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23164510	ANDINO JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23164510	ANDINO JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33461962	ANDRADA ADRIAN ANDRES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30442160	ANDRADA VICTOR OSVALDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27011644	ANDRADE ENRIQUE GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 30236042	ANDREACCHIO ROBERTO PEDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10610439	ANDREOLI SERGIO OMAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 11872159	ANGELETTI ANGEL RODOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31233452	ANGELINA ANTONIO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 26662282	ANGELOCOLA ULISES MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21417476	ANTUNES DA CUNHA HORACIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 92051111	ANZE REYES ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32671020	ANZIL DANIEL EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17613556	APAS ISMAEL HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22630464	APPELLA PABLO MAXIMILIANO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12577961	ARAGON RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 30578319	ARAMBURU RAMIRO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 30293538	ARCE ALEJANDRA MARICEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20622014	ARCE VICTOR HUGO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 16376931	ARCURI EDGARDO JAVIER ARNALDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36547584	AREGUATI MARCOS JESUS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16671467	AREVALO LUIS ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12035489	ARIONI NESTOR RUBEN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 25708415	ARISTA JUAN PAULO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34671487	ARNAUDO NICOLAS ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 27276791	ARNDT RICARDO REINALDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26656571	ARPE LUIS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .243 PLG
DNI 8653623	ARRIAGA CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5871691	ARRIETA HUGO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26789664	ASCHEMAGER FELIX LORENZO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 14475383	ASINARI RODOLFO EDMUNDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17848810	ASSEF RICARDO JORGE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21985541	ATUE GABRIEL NORBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22722524	AVILA VICTOR ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 92062792	AYALA LOPEZ JUAN REGIS	sobre REVOLVER calibre .32 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 21310537	AYLAN RODOLFO FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21767062	AZCURRA JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27363647	AZPARREN MARIA CRISTAL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16911614	BADALAMENTI JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35234618	BAGLIERI NICOLAS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 26241810	BALCAZAR LOPEZ FEDERICO A.	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28788153	BALDO LUCAS RODRIGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28788153	BALDO LUCAS RODRIGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34581024	BALESTRA SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21831149	BALUZZO CHIARUZZO DIEGO A.	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 10891803	BARBIERI RICARDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17639804	BAROTTO WALTER OSVALDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27301882	BARQUILLA DANIEL ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14536728	BARRERA ORLANDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 27560646	BARRERAS GONZALO MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26515845	BARRETO MARCELINO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6647414	BASSO JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 24 UAB
DNI 33781198	BAYALA JONATHAN ABEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29155108	BAYARDINI CRISTIAN RAFAEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31551890	BAZAN FACUNDO EMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20855243	BELLA HUGO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32922223	BELLUZZO JORGE ANTONIO	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 17498809	BENDER NESTOR GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18110664	BENEDETTO DANIEL OMAR	sobre FUSIL calibre .22 PLG
LE 6897919	BENEGAS CARLOS	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
LE 6897919	BENEGAS CARLOS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 29170542	BENETTI ROMEO PAOLO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25172740	BENITEZ ADOLFO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21530541	BENITEZ DANIEL ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 29469694	BENITEZ DUARTE TOMAS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 16170559	BENITEZ OSCAR FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16170559	BENITEZ OSCAR FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35829618	BERARDO DARIO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23664837	BERGAGNA LUIS EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 10811876	BERGONZI MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32528329	BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22665165	BERRUET ROBERTO MARIANO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 34340972	BERTA MARCELO JULIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32680274	BERTI ANDRES ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11525172	BERTINI JOSE RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10051766	BESSET OSCAR ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 33790836	BIANCOTTI PABLO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29395698	BIBILONI MAURICIO ANDRES	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30308255	BISCEGLIA MAXIMO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33464064	BISCONTIN SAVINA ANGEL ESTEBAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 30425326	BLANCO ADRIAN ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32801684	BLANCO CARLOS ANDRES	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 24045532	BLANCO CARLOS DARIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 17097908	BLANCO CLAUDIO MARCELO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 12027011	BLANCO OSCAR PEDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10930490	BLANCO ROMUALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33060784	BLANES FACUNDO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17562928	BLENCIO RODOLFO CLAUDIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13434426	BLOGA GABRIEL ANIBAL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14529163	BOGGIANO WALTER RENE	sobre REVOLVER calibre 9 MM
DNI 8384671	BOGLIONE JORGE OMAR	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 29594377	BOLOGNA DIEGO JORDAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23854378	BONATERRA JUAN FRANCISCO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7441589	BONFANTI ERNAN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 13322459	BONGIOVANNI VICENTE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36272771	BORDIGNON RAMIRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12342810	BOREL JORGE OMAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 93375655	BORGATTI ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26795943	BOSIO JUAN PABLO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22796802	BOSIO MAURICIO CRISTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17445799	BOSSHARDT HECTOR AUGUSTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 7977065	BOURQUIN MARIO LUIS	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 17065569	BOURREN SAUL	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 30450102	BREHM NICOLAS ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23579972	BRESSAN DANIEL OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22133231	BRIENZA ANTONIO EMILIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 22133231	BRIENZA ANTONIO EMILIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 4594091	BRITOS LUIS RAFAEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 7998169	BROCANELLI PEDRO NAZARENO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27797614	BRUNETTI DIEGO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32769500	BRUNO ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 4967239	BRUSASCA VICTOR CARLOS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22301205	BRUSISA CARLOS DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22483974	BUCZEK CRISTIAN ARIEL CEFERINO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28249526	BULFONE SEBASTIAN HUGO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 12957327	BULLOC JUAN SALVADOR	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 34593664	BURKI MAXIMILIANO HERNAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34006583	BURNA DAIAN WENCESLAO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 29832795	BUSSO EDUARDO MATIAS	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 18111501	BUSTOS MARCELO OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30881400	BUTARELLI DARIO JAVIER	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 14410092	BUTELER SERGIO LUIS	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 14575220	CABRAL LUIS ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22962182	CABRAL ROBERTO CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31698993	CABRERA GUSTAVO ARIEL OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23730964	CACACE FRETES GLORIA EMILIA V.	sobre PISTOLA calibre .380 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 20103082	CACHILLAN FERNANDO BENITO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14455880	CAEIRO PABLO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18193811	CAFFARATTI DANIEL HORACIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27424688	CAFFARO FACUNDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29251176	CAIROLO DANIEL OSCAR	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 27215893	CALABRO LEONARDO GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26659448	CALI CRISTIAN GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 7767158	CALMET NORBERTO OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18415872	CALO NORBERTO JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18415872	CALO NORBERTO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12791608	CALVETE ALEJANDRO ADOLFO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8037967	CALVO JOSE FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4584283	CAMACHO DANIEL ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35404291	CAMPOMAR MORALES VICTOR LUIS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 32940157	CAMPOS CRISTIAN GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29907333	CANDIA JAVIER GABINO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17114958	CANDIOTTO DANIEL DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25015239	CANTARUTTI DIEGO JESUS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16737485	CAO LUIS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23615305	CAPELLO HECTOR FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12924627	CAPORALIN OMAR DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12924627	CAPORALIN OMAR DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14121303	CAPRIA DOMINGO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36186278	CARNIEL FLAVIO ELIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21390084	CARREÑO VENEGAS JORGE JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20200679	CARRILLO NOBLE GERMAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18247778	CASANOVA GUSTAVO RODOLFO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 21965812	CASIN PABLO SANTIAGO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 13209719	CASMUZ VICENTE ELIAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22919520	CASTAÑO JAVIER DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7648232	CASTORINA JUAN SALVADOR	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 21845339	CASTRO ALEXIS JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 4645331	CASTRO ALFREDO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25182276	CASTRO CHRISTIAN GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27954330	CASTRO RODOLFO GUSTAVO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13562632	CATUTI RAUL OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25075101	CAYUPAN FELIX MARTIN	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 18557122	CEIRANO HUGO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17062929	CEJAS ADRIANA AMALIA	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 38184640	CELERINO ROJAS AUGUSTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29985109	CEMINO MONTIEL ESTEBAN MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10503218	CERRA LUIS ERNESTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29094336	CERVIGNI WALTER GASTON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29094336	CERVIGNI WALTER GASTON	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
LE 7792870	CEVASCO JUAN CARLOS	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 23386418	CEVERINO CRISTIAN ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14508447	CHAMOUX RICARDO JOSE	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 32138110	CHAPA FERNANDO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 28799879	CHAVARINO JUAN MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25276354	CHEVALIER JOSE MARIA	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 30223262	CHIARELLA ROQUE ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 27334982	CHIAVASSA EMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12068914	CHIBEL KAROL JESUS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26622832	CHINQUINI ERNESTO MARCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4515171	CHIRICHELLA ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26552384	CHIRIFE GABRIEL ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 27865269	CIANCIO ANDRES FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17671185	CIARROCCI SERGIO FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28988271	CLAUSEN FEDERICO CRISTIAN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 31419106	CLEBOT LUCAS NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26651343	CLEMENTE PABLO LEONARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17708318	COLACE MARCELO FRANCO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24420456	COLAIANNI CRISTHIAN MARIO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 14593324	COLOMBI JOSE LUIS	sobre REVOLVER calibre 9 MM
DNI 28381420	CONDEMITTE DANTE LIONEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94130522	CONDORI CONDORI NARSISO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14808988	CONTRERAS FERNANDO LORENZO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14557109	CONTRUCCI ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18534134	COPADO JOSE MARCOS	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 33749058	COPETTI MATIAS MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12206187	COQUEAN JACINTO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7657221	CORDON RUBEN ANIBAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33464074	CORDONES MATIAS RUBEN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 30486538	CORMIO MATIAS SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 11150320	CORONEL CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12143056	CORONEL JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32449008	CORSICO NICOLAS EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25908590	CORTES DAVID HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18031512	CORTES ROBERTO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 14444882	COSENTINO DANIEL DAMIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31912725	COTIC FEDERICO DANIEL	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 16941021	COUCEIRO FERNANDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22734190	COURTOT SERGIO EVELIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31165668	COZZI PARDO IVAN ISAIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24773390	CRIADO JUAN PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 17137728	CUFARO ALEJANDRO DEL VALLE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 34024018	CUMBETO JONATAN JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28027997	CUNZOLO MARIANO GABRIEL	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 7696293	D'ALESSANDRO JOSE VICENTE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22238204	D'AMORE SERGIO ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7376642	D'ONOFRIO SERGIO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 32228844	DALMASSO MATIAS JORGE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28182195	DALZOTTO CRISTIAN JULIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20171282	DAVID PEDRO RICARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14805783	DE HARO JOSE MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14805783	DE HARO JOSE MIGUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16874173	DE LLANO ANIBAL WALTER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31098930	DE LOS SANTOS JUAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25338865	DE SANTOS MAURICIO ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 24286659	DE TURRIS FRANCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25294538	DECARRE CARLOS EMILIO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 12969777	DECURNEX ERNESTO ENRIQUE EDUARDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 12062704	DEL NEGRO ALBERTO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 7681329	DEL PERAL ARTURO RUBEN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 12330255	DEL RIO ROQUE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 12330255	DEL RIO ROQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34299228	DELLARA MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23999583	DELLI CARPINI FRANCISCO ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23499603	DEROSA CEFERINO RAMON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26255928	DESTEFANIS EMANUEL CLAUDIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11201949	DESTRO CARMELO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 11201949	DESTRO CARMELO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 12014602	DI BARTOLO JOSE CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14263121	DI GREGORIO JORGE SERGIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 27996314	DIAZ GABRIEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28131548	DIAZ GONZALO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28987978	DIAZ JORGE MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16216377	DIAZ LUIS BERNARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24110445	DIAZ LUIS FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30829304	DIAZ ROBERTO MARTIN	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 30829304	DIAZ ROBERTO MARTIN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 30829304	DIAZ ROBERTO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30829304	DIAZ ROBERTO MARTIN	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 29767657	DICKMANN WILSON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26926732	DIGIFICO MARTIN OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32846002	DOBLER FABIAN JOSE	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 25854399	DOMINGUEZ ALDO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11524722	DOMINGUEZ FEDERICO JOSE VALENTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24004345	DOMINGUEZ LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 13721593	DOMINGUEZ LUIS ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25683039	DOSSI SERGIO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25683039	DOSSI SERGIO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30490748	DUARTE LUIS ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24421750	DURAN HERNAN ANIBAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21705182	DURAN ROBERTO CARLOS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11715563	DURANTE MARIO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4410675	DUSSAUT RAUL ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4410675	DUSSAUT RAUL ROBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 4410675	DUSSAUT RAUL ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26223442	DUTRA DIEGO DARIO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 27842769	ECHAVE MAURICIO DAMIAN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 21904072	ECHENIQUE SERGIO RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32848756	ECHEVERRIA JOAQUIN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 8649326	EMPERADOR ERNESTO ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25575874	ERBITY MARTIN RICARDO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 27678259	ESCALANTE EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14076921	ESCURDIA JUAN ANTONIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 22600022	ESQUENDEFE WALTER JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20759627	ESQUIVEL FABIAN OSCAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28056759	ESQUIVEL SERGIO DARIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 37080674	EURICH FERNANDO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 37080674	EURICH FERNANDO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 14635199	EXNER LUISA ISABEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20527739	FALCON MARIO PABLO	sobre ESCOPETA calibre 24 UAB
DNI 27410883	FALCON RAMIRO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27171422	FARAH MARTIN ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26025245	FARGETA SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22162184	FARIAS ADRIAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4592519	FARINA CARLOS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 30772643	FARISANO MATIAS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10638243	FARRIOL CRISTOBAL ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 22955741	FELTRIN MARIO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21170602	FERNANDES CARDOSO GUSTAVO FERNANDO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 35396133	FERNANDEZ ARIEL ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11552254	FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11552254	FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 11552254	FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4744861	FERNANDEZ CLAUDIO FAUSTINO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 18221715	FERNANDEZ DANIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12833923	FERNANDEZ HECTOR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 8228528	FERNANDEZ ISMAEL ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23816461	FERNANDEZ JOSE OCTAVIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 26477478	FERNANDEZ JUAN EMILIANO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14316560	FERNANDEZ MARCELO ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23111023	FERNANDEZ NESTOR ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 4542119	FERNANDEZ OSCAR ELISEO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21740401	FERNANDEZ PABLO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 34496968	FERNANDEZ SANTIAGO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34496968	FERNANDEZ SANTIAGO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25716586	FERRARI GERMAN HORACIO	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 25716586	FERRARI GERMAN HORACIO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 25716586	FERRARI GERMAN HORACIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12175840	FERREIRA JESUS ZACARIAS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 8326251	FERRERI ARNOLDO ABEL	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 32248252	FERSTER DANIEL ARMANDO	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 18151484	FIGUEROA DANIEL OSCAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26842018	FIGUEROA GUSTAVO DANIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 16282937	FIGUEROA JUAN PEDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20591158	FIGUEROA SERGIO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22412502	FILIBERTI SERGIO ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 17487099	FLEURY WALTER FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30208056	FLORES RICARDO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12900468	FOJO PARDO JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 16941710	FONSFRIAS JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27920054	FORJAN FABRICIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26078845	FORNARI AUGUSTO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93614289	FORNASIER LUIS	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 14430612	FORNASIER MARCOS OSVALDO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 14430612	FORNASIER MARCOS OSVALDO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 8368241	FRANCHETTI HORACIO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30928139	FRANCO FERNANDO OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20226519	FRANCO MIGUEL MAXIMILIANO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 12194568	FREDES JULIO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11017242	FRIGENI NESTOR NORBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13345660	FRONTALINI DANIEL DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26000342	FUENTES ALEJANDRO CHRISTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30814675	FUENTES WALTER MATIAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29419276	FUENZALIDA GONZALO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26836011	FULCHI LACROIX FEDERICO CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29663479	FUNES DANIEL MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8000767	GAGLIARDI GUSTAVO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24735845	GAGO PEREZ MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20410552	GALANO DANIEL OMAR	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 27949301	GALARZA GABRIEL RITO ROSARIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10547253	GALDAME GUILLERMO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21983114	GALDO CARLOS DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21952122	GALEANO MARIO HERNAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 25134873	GALIANO EZEQUIEL CONSTANTINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27855161	GALLARDO PAOLO RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27830012	GALLEGO OSCAR ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32455892	GALLO ADRIAN LEONARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21675134	GANDINI FABIAN OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17680233	GARCIA BRUNO MARCELO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11696748	GARCIA EMILIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31824981	GARCIA ENRIQUE GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29389856	GARCIA FRANCISCO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24586581	GARCIA GUILLERMO BERNARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32370593	GARCIA JUAN MANUEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 24609175	GARCIA LUIS GERMAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10691003	GARCIA NESTOR BAUTISTA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29751146	GARCIA PABLO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 94031824	GARCIA PERGAÑEDA ALBERTO OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18195918	GARCIA RIO DIEGO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14417118	GARCIA RUBEN HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29533526	GARGIULO MARIA EUGENIA	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20173293	GAVOSTO SILVIO JOSE	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 23057833	GEA YANCE JAVIER ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17537696	GENARO DANIEL OSMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29609874	GENOLET ALEXIS RENE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18165731	GEREZ MARCELO ORLANDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 8707995	GIACCAGLIA MARIANO	sobre FUSIL calibre .222 PLG
DNI 21820438	GIAMPAOLETTI EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22932531	GIANOGLIO ROLANDO NELSON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11519355	GIL FRANCISCO ROLANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22733291	GIMENEZ ENRIQUE FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28015305	GIMENEZ RIOS MARCOS JAVIER	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 28015305	GIMENEZ RIOS MARCOS JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36833382	GIOLITTI SEBASTIAN EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18558341	GIORDANO MARCELO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17938274	GIOROPULOS NORBERTO ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27872204	GIOVANINI MARTIN GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27872204	GIOVANINI MARTIN GUILLERMO	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 26405540	GIRALT CARLOS MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23408617	GIRAUDO BREGI ADRIAN ABEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26107222	GIROTTI LUCIANO RODRIGO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 32921119	GITTO MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30478671	GIULIANO ERNESTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22372819	GIULIODORI ALEJANDRO ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25276594	GODDIO CRISTIAN ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25276594	GODDIO CRISTIAN ANGEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 32518445	GODOY FABIAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32518445	GODOY FABIAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24058213	GODOY JAVIER GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20894873	GODOY LEONARDO CRISTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26524989	GOMEZ DANIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 14428018	GOMEZ JOSE ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25497275	GOMEZ LUCIANO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17238942	GOMEZ MARCELO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29571030	GOMEZ OVIDIO LISANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33713260	GOMEZ PABLO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25344274	GOMEZ PALENZUELA PATRICIA DANIELA	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 11797733	GOMEZ REINALDO OMAR	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 21816588	GONZALEZ ADRIANA VIRGINIA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26045517	GONZALEZ ARIAS CARLOS DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 30708907	GONZALEZ CEFERINO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32131661	GONZALEZ DANIEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30048769	GONZALEZ EDUARDO DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11336833	GONZALEZ ENRIQUE JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21933224	GONZALEZ JAVIER AGUSTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14494556	GONZALEZ JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18127518	GONZALEZ LORENZO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17597672	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26846988	GORDILLO LUCIANO HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24963046	GOTUZZO JULIAN AUGUSTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28216598	GRAHN JUAN CRUZ	sobre REVOLVER calibre .44-40 PLG
DNI 27198548	GRANELLA MARIANO WALTER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20299738	GRILLO JUAN JOSE CEFERINO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 21073241	GROUNDS HUGO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18781423	GUARICUYU MAIDANA NEMECIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22825644	GUERRICO JUAN ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24282480	GUIDI LEONARDO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25821616	GUILAR RAO ALBERTO R.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24695999	GULINO ALEJANDRO GABRIEL	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 25225067	GUTIERREZ RAUL NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23518998	HADDAD LUIS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30499217	HAKIM LEONARDO ISMAEL	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 13835097	HANNA JORGE OMAR JESUS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 13835097	HANNA JORGE OMAR JESUS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 13835097	HANNA JORGE OMAR JESUS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20756032	HARISGARAT CARLOS DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22831240	HERNANDEZ JOSE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25339891	HERNANDEZ VICTOR ADRIAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 32775676	HERRERA LUIS GONZALO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 5394582	HERRERA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34382084	HERRERA PABLO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27002504	HOLZMAN ANIBAL JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93499122	HUANG YONGZHEN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26516906	HUCK JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 23351421	HUNTER DANIEL MARCELO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 32427379	IBANEZ PABLO MARTIN	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 22702640	IBARRA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22062721	IMAZ JOSE MARIA	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 31503560	INGARAMO GABRIEL CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28208958	IPPOLITO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25419596	IRIGOYEN VICTOR GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26101386	ISIDORE LUIS SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35586822	ISPIDE LUCIANO CARLOS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 35586822	ISPIDE LUCIANO CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23554742	ITURRIAGA JUAN JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18224099	IZURRATEGUI NICOLAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27734103	JAIME CLAUDIO HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32237689	JAIMOT LAURA EDITH	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33536861	JANO CASTELLANO EMILIANO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24724249	JOFRE NORBERTO ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20281611	JUANA NICOLAS	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 33608898	JUAREZ JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25689238	KAZAN HERALDO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21758524	KENDZIERSKI SERGIO OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94279632	KILCIOGLU TALAT CEMRE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24273943	KOHON HECTOR HERNAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4513798	KRAPOVICKAS FRANCISCO CASIMIRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 11469261	KRIEGER JOSE EMILIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10211145	KRIVOKAPICH JUAN HECTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18268462	KRUM CESAR ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27689722	LAINO DAMIAN ARIEL	sobre PISTOLA calibre .38 PLG
DNI 20007138	LAMBRUSCHINI ALEJANDRO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18332029	LAMBRUSCHINI PABLO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27182662	LANDEIRA DANIEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20993676	LANGER HUGO PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20993676	LANGER HUGO PABLO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13213258	LANZA GUSTAVO MARIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24132265	LANZAVECCHIA NESTOR FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24671586	LAQUAIRE MARCOS CHRISTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28700190	LARRIETA FACUNDO HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18443065	LAS CASAS MARCELO CLAUDIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27336731	LASSALLE LEONARDO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 4393045	LASUEN JORGE VICTOR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22655129	LAURA IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22655129	LAURA IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24549508	LAURITO EMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25958917	LAUXMANN ANDRES RICARDO	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 24796929	LAVEZZARI PABLO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24603949	LECLERCQ JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11341559	LEDESMA CARLOS JULIO	sobre FUSIL calibre .44 PLG
DNI 26123477	LEDESMA PADILLA AGUSTIN	sobre FUSIL calibre .223 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 28898763	LEDESMA ROBERTO JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12287043	LEGUIZAMON OSCAR ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 29325815	LEISSA CHRISTIAN FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25165728	LEITHOLD JOSE MARIA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34036172	LEIVA DANIEL ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20839820	LEON JORGE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22501949	LEONE LUIS ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 22501949	LEONE LUIS ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 24673320	LERCHE CARLOS GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36291715	LESCANO LUCAS NICOLAS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14483793	LESTON ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28289656	LIAN FERNANDO AUGUSTO	sobre FUSIL calibre .270 PLG
DNI 6606870	LIBERTI JOSE VICENTE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30800545	LIGRESTI NICOLAS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8512823	LIPPARELLI ARMANDO AGUSTIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20932090	LITRENTA LUIS JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27098562	LOCHBAUM MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23438721	LOMBAR WALTER HORACIO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 27153294	LOPEZ CRISTIAN DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12256639	LOPEZ DANIEL NAZARENO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20330758	LOPEZ GUSTAVO ANTONIO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 30913633	LOPEZ JORGE MIGUEL MAXIMILIANO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34869973	LOPEZ JOSE MARIA	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 28440260	LOPEZ MARIANO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7772735	LOPRETE OSVALDO MARCOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93155651	LUBERTI ANGEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30178920	LUCARELLI JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24113748	LUCERO WALTER MARTIN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 24822270	LUCHER LEONARDO LUIS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 23328709	LUCIUS DIEGO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 25021573	LUNA SERGIO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5084903	LUPO JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20090754	LUQUE GUSTAVO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 30122832	MACCIO LEONARDO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29495324	MACEDO RODOLFO ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13924837	MACELLARO JORGE CARLOS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 29069612	MAGNAGHI EDGARDO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36022393	MAGUNA EDUARDO EXEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8643554	MAI ANGEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17422767	MAJUL EDUARDO HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18030891	MALAMUD KARINA BERTA	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31058840	MALDONADO DIEGO ABEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30472174	MALDONADO FRANCO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30472174	MALDONADO FRANCO JAVIER	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 24841209	MALDONADO JESUS GERMAN ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21899612	MALEK JUSTO PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13742761	MALLA ROBERTO BENIGNO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33266132	MANNO NUÑEZ YAMIL ARIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27579410	MANSON PATRICIO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14679119	MANTOVANI LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 23513984	MARCELLI OSVALDO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12475065	MARCHESINI ALBERTO JOSE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 8274867	MARCHETTI LUIS HUMBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8274867	MARCHETTI LUIS HUMBERTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 12252554	MARCOS RAUL DOMINGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28101954	MARINI RODRIGO PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25473085	MARIOTTI NESTOR DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29613077	MARMOL MARCELO HORACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35540604	MARQUEZ JUAN LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22336557	MARSIGLIA REYNALDO RODOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13493970	MARTELLI MARIO DANIEL	sobre CARABINA calibre .45-70 PLG
DNI 24546498	MARTIN NUÑEZ LUIS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .44 PLG
LE 8497627	MARTINEZ ANTONIO JOSE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 33650054	MARTINEZ CARLOS SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 14815181	MARTINEZ EDGARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29617368	MARTINEZ MARCOS SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26307417	MARTINEZ MARIANO RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21569490	MARTINEZ MIGUEL ANGEL	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 21525705	MARTINEZ OSCAR TOMAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24297158	MARTINEZ QUILES GUSTAVO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26599210	MARTINEZ RUBEN HORACIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23143118	MARTORELLO CARLOS HORACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33777011	MAS DAMIAN ISMAEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10645870	MAS DANIEL JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5530888	MATHET JUAN PABLO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 20472767	MATTIO JUAN JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20006192	MAZZARA MARCELO MANUEL C.	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 11576320	MAZZUCHELLI ALBERTO JORGE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23561336	MEALLA IVAN RODRIGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21311760	MECLE MARCELO ROBERTO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 21830994	MEDINA CARLOS EMILIO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 33564151	MEICHTRY JORGE EMMANUEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 33149158	MELGRATTI SANTIAGO MANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34001941	MELLADO WALTER MAURICIO	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 35526940	MENOYO IGNACIO JOAQUIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24852486	MERIGHI ARIEL DIEGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25154339	MEZZOPARENTE LEANDRO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 18784801	MIGUEL CRISTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24702613	MIHALJEVICH VICTOR HUGO JESUS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 30174823	MILANOVICH JONATAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 22313454	MILLAN VICTOR ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31003791	MILLER HECTOR CESAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14782066	MINASSIAN JUAN ANDRES	sobre FUSIL calibre .270 PLG
DNI 11647303	MINCHIOTTI JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 35019575	MINEN PAULA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18196590	MIÑO GABRIEL ARMANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34951631	MIRANDA DARIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34951631	MIRANDA DARIO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 20168702	MIRANDA OSVALDO CESAR	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 21519228	MOIRANO JORGE SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25946824	MOISES MARTINEZ FERNANDO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26825521	MOLINA ALFREDO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16375523	MOLINA HUMBERTO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 25138616	MOLINA JAVIER JOSE JESUS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18380783	MOLINA JORGE LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26671721	MOLINA LUCAS HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22545839	MOLINAS OSCAR ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24597659	MOLLIKA JESUS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 24597659	MOLLIKA JESUS ALBERTO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 24597659	MOLLIKA JESUS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24212293	MONTENEGRO LEANDRO OSCAR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 26845583	MONTIEL PABLO HORACIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13360862	MONTOYA RUBEN FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20051481	MONTOZZI LEONARDO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 34875079	MONZON BRIAN ROQUE MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34333934	MORAGUEZ DIEGO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 24464133	MORALES JORGE ROLANDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20271236	MORALES MARCELO DE JESUS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12480017	MORAN ANICETO RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12175604	MORANO MIGUEL ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 24140960	MOREIRA SERGIO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24466551	MOREL DAVID ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24668730	MORENO CRISTIAN DIEGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34525047	MORENO FABRICIO MARCOS AGUSTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10377615	MORENO GUSTAVO FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28122936	MORENO PATRICIO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25127025	MORET DAVID	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22013463	MORINIGO ANTONIO GABRIEL	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 22013463	MORINIGO ANTONIO GABRIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 17187692	MORITZ ALDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17187692	MORITZ ALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24783649	MORO JUAN FRANCO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12230877	MORRONE RICARDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12230877	MORRONE RICARDO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26877807	MORTEYRO CRISTIAN FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 92334393	MOSCA DIAZ RUBEN MARIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 13795304	MOSCATO JOSE FRANCISCO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 22299677	MOSICH OSVALDO ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35672727	MOTTURA LUCAS JUAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33873189	MOYANO CARLOS EMANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16774054	MULENA MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36165063	MULLER NICOLAS LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18583841	MUNUERA ERNESTO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93567350	MURGO FERMIN JUAN CARLOS	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 30031725	NAVARRATE ADAMO DARIO FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33905233	NAVARRO ORTIGOZA SANTIAGO JAVIER	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 32686145	NAZAREK ALFREDO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32408460	NEYRET ALLAIN AROL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29124031	NICOLINI DIEGO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27759231	NICOLINI LUCAS MAURICIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16965921	NICOLODI ELVIO CEFERINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27139452	NIEVAS FRANCO EMANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29656948	NIEVES PIAZZA IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20148560	NOBILE ALDO OVIDIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16608051	NORMABUENA FABIAN SALVADOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13480767	NUÑEZ ORESTE JORGE	sobre FUSIL calibre .45-60 PLG
DNI 30225693	OBERTO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6424836	OBERTO ROGELIO SANTIAGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16613735	OCAMPO JAVIER ROQUE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28574462	OCAÑO DAMIAN IGNACIO	sobre REVOLVER calibre 9 MM
DNI 29545201	OCHOA RODOLFO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5327384	ODRIOZOLA MIGUEL ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22090911	OJEDA ADRIAN OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28301565	OJEDA GUSTAVO RAMON	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 8599180	OJEDA OSCAR ALFREDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 7063807	OLAYA MANUEL ALFONSO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13815698	OLCESE ROBERTO ANTONIO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 11016020	OLIVERO JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12342412	OLIVIERI ANTONIO SILVERIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16157660	OLMOS CATANIA LUIS ROBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12892644	OMILL ALFREDO EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16635864	ORLANDO ERNESTO DANTE	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 24084377	ORUE JUAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10495784	ORZECZOWSKI MARCOS JOSE A.	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23371775	OSORIO FERNANDO PABLO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22843230	OSTANELLO DUILIO LEONARDO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 27590837	OTERO MATIAS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28228594	OVIEDO MARIO ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21826294	OYOLA GASTON ANGEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20482888	PACHECO MARTIN MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 13035618	PAES JORGE DOMINGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 7803772	PALACIO JOSE EDUARDO	sobre FUSIL calibre .458 PLG
DNI 30547186	PALAVECINO MARCOS MARCELO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26508705	PALAVIER CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8006025	PALOMA HUGO GUILLERMO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16684334	PANERO RAUL OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35297998	PANOZZO GALMARELLO WILSON AMILCAR	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 7200329	PANUCCI OSVALDO REYES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7200329	PANUCCI OSVALDO REYES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27648009	PARADA ESTEBAN DANIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 13605107	PARDINI ADRIAN ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17542646	PARRA ADOLFO OSMAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28520500	PASCUAL ROBERTO CARLOS	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 22726679	PASTRE GUIDO HERNAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10081917	PAULINO ALFREDO ADOLFO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 10081917	PAULINO ALFREDO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24865167	PEGORIN GUILLERMO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 32389416	PEIRONE HERNAN GASTON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 4433560	PEIXOTO ANGEL DANIEL PASCUAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13819889	PELUDERO ALBERTO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31576816	PENNISE JUAN ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23764457	PEON LOPEZ LAUTARO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 32204045	PERAFAN GUSTAVO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32204045	PERAFAN GUSTAVO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24281811	PERCARA DAMIAN DAVID	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25780612	PEREA CRISTIAN EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10281088	PEREYRA CARLOS JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23828882	PEREYRA CESAR LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23674537	PEREYRA DIEGO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28115758	PEREYRA FERNANDO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 5671352	PEREZ ARMANDO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5940556	PEREZ VICTOR PAULINO	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 24399388	PEROVIC CARLOS HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25464993	PERTILE ENRIQUE JUAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34176155	PIATTI JOSE MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18164354	PIEPER FABIO MARCELO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18164354	PIEPER FABIO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 8265351	PIETRANERA HUGO LUIS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 24430751	PIETTE MARCELO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26658145	PILEPICH MAXIMILIANO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26658145	PILEPICH MAXIMILIANO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25556407	PIMIENTA VICTOR CLAUDIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31482495	PINO ALDO EMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35452277	PIPPINO NAVARRETE GINO S.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21974856	PISANI SERGIO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30921746	POGONZA MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25929790	POLETTA IVAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25929790	POLETTA IVAN	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 23518843	PONCE CARLOS PATRICIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23518843	PONCE CARLOS PATRICIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18486141	PONS PABLO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 37456203	PONT NICASTRO AGUSTIN NICOLAS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28110288	POPELKA DANIEL GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17722253	POVOLO OMAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 38960889	PRADO MATIAS MAXIMILIANO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35074066	PRATS MATIAS NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14269496	PRIETO ALFREDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27683801	PUGLESE PABLO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11656975	PUSSETTO JORGE OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34042139	QUAGLIA ANGEL EDGARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17769680	QUINTANA MARCELO PEDRO	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 32211762	QUIROGA DIEGO ARMANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24173599	QUIROGA MAURO DEMIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13256823	RADICI LUIS ALBERTO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25100439	RAGNO CARLOS DARIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29066713	RAGONESI PABLO ANDRES	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 10152323	RAMIREZ NAZARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28547896	RAVELLI JUAN JERONIMO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12091016	REALE LUIS ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32942359	REDEL MATIAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32765535	REMONDA FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17604531	RENDE NESTOR EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30173184	RENZONE MAURO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28930198	RESLER GASTON CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17982310	RETAMOZO RICARDO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7780231	REY JORGE ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31672518	REY SEBASTIAN FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28379480	RICKERT MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28608079	RIERO ROBERTO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25643660	RINALDI GABRIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27506467	RINCON VICTOR MANUEL	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 30227764	RIVAS GONZALEZ ERNESTO EMMANUEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 33362662	RIVAS JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34291414	RIVERO EMMANUEL NAZARENO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34291414	RIVERO EMMANUEL NAZARENO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24233452	RIVERO MIGUEL ANGEL	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 17606341	RIVEROS DANIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32371251	ROBERTI ALEXIS JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 32203383	RODAS CECILIA BEATRIZ	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20406821	RODIÑO ALEJANDRO JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 21926294	RODRIGUEZ BENVENUTO CARLOS A.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24098289	RODRIGUEZ DAVID LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24425037	RODRIGUEZ FIDEL ROGELIO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 30695392	RODRIGUEZ GUSTAVO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 33435317	RODRIGUEZ HECTOR SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29739008	RODRIGUEZ IGNACIO PABLO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29739008	RODRIGUEZ IGNACIO PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16826248	RODRIGUEZ JOSE OBIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20287784	RODRIGUEZ LUIS OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 37113640	RODRIGUEZ MATIAS EMMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30826580	RODRIGUEZ NICOLAS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14997126	RODRIGUEZ RAUL RUBEN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 28409251	ROJAS ARIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27871006	ROJO SANTIAGO LUCAS	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 11079157	ROLDAN RODOLFO DEL VALLE	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 16394250	ROMANO EULOGIO DARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16844507	ROMERO CRISTIAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20259114	ROMERO ELVIO ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25047059	ROMERO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36244931	ROMERO JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27772921	ROMERO LUCAS DAVID	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31182954	ROMERO WALTER ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7604079	ROMANOVA RICARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31091313	ROSENDE NICOLAS JOAQUIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24443043	ROSSI ARIEL NORBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 93704035	ROTIROTI FORTUNATO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35297423	ROUGIER DANTE MICAEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8466673	ROZAS ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 31683813	RUBERTI PABLO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29172599	RUCCI LEONARDO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34237572	RUIZ MARCELO DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27972163	RUIZ MORALES JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34186766	RUIZ RODOLFO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24603305	SABATTINI HUGO CESAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23672201	SACCHETTI IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17237899	SACK EUGENIO NICASIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31263957	SAENZ DE UGARTE JAVIER EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25096181	SAENZ VALIENTE IGNACIO JOSE M.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27279756	SAFRONCHIK CRISTIAN MAURICIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20117670	SAIDMAN RICARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27963624	SAINZ JOSE AURELIO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 17078159	SAKER REINOSO EMILIO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27135913	SALAS RAMON EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31013705	SALES FERNANDO NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26512001	SALINAS CARLOS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 11785736	SALVAI OSCAR ANIBAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27697886	SALVARO SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10618993	SALVUCCI HUGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28681778	SAMARA JUAN ESTEBAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5372394	SAMPRON ALFREDO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 5372394	SAMPRON ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5372394	SAMPRON ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12421841	SANCHEZ CARLOS AURELIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26997600	SANCHEZ DANIEL HERNAN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 31420681	SANCHEZ IVAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29201319	SANCHEZ JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30402046	SANCHEZ LOPEZ PABLO ANDRES	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 29943421	SANCHEZ WALDO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17899623	SANCZUK SERGIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27620711	SANGOI JUAN FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21566220	SANTI JAVIER ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25895511	SANTO ORIHUELA HERNAN JOSE	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 32772689	SANTOS MARCELO OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17781872	SARJANOVICH EDUARDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 17781872	SARJANOVICH EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18130736	SAVO GUSTAVO RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7708983	SCALI RUBEN EDGARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 37260327	SCHACHNER LAUTARO GABRIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11594107	SCHIARITTI CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 23900303	SCHLEZAK CRISTIAN HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5609244	SCHREYER CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24213262	SCHUINDT HERNAN ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24836122	SCHWARTZ DARIO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24165516	SEGOVIA LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20472412	SENA LUCIANO JOEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22976137	SENA SANDRO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5736631	SENDRA OLEGARIO ROQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30249976	SELLEZ JUAN MICHEL	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 13457710	SIERRA JORGE OSCAR	sobre PISTOLA calibre 32 UAB
DNI 23081183	SIERRO BIBIANA BEATRIZ	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 23081183	SIERRO BIBIANA BEATRIZ	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30659966	SILVA CESAR GONZALO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 18631078	SILVA LEZAMA MARTIN S. N.	sobre PISTOLA calibre 7,63 MM
DNI 12666445	SIMON ALBERTO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14192301	SINGH LUIS RUBEN	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 26597495	SINGH OSCAR ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26597495	SINGH OSCAR ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16861091	SINICH DIEGO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14703597	SIVADON ROBERTO ELISEO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17733687	SOLA WALTER OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 26031917	SOLA ZANNIER JOSE RODOLFO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 17761939	SOLER HUGO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16827506	SOLIS NESTOR GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18524528	SOLORZANO PEDRO RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29103167	SOREGAROLI VICTOR HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33563081	SOREIRA WALTER MATIAS	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 17270260	SORIA CESAR EDMUNDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20140918	SORIA GUSTAVO PEDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16868422	SOSA ARDITI ENRIQUE ALFREDO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 16223620	SOSA GUSTAVO ARTURO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 14430927	SOTO ARRIAGA JOSE MARIA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21426821	SPIAZZI FABRICIO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26197426	SPINACCI BRUNO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33826878	SPLIVALO DAMIAN OSCAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26896311	SPRLJAN ALVAREZ FEDERICO GASPAR	sobre CARABINA calibre .45 PLG
DNI 11389249	STANCA ANA LUCIA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10433419	STEFANI RAUL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 35716163	STIVANELLO FERNANDO FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28057527	SUAREZ MARTIN FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22024532	SUELDIA FERNANDO HUGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23466216	SUPPO AGUSTIN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 29121400	TAMAÑO VICTOR FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29121400	TAMAÑO VICTOR FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22111440	TAPIA HECTOR DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22111440	TAPIA HECTOR DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12413121	TAPIA JOSE ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 25778555	TAPIA LEANDRO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7817111	TEIXEIRA JULIO FIDEL	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 14292531	TELLO NICOLAS CELESTINO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28879455	TINTURE DANIEL ALBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 23408678	TIRNER LUIS LORENZO	sobre FUSIL calibre .375 PLG
DNI 30315807	TISE JUAN JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10483565	TOLEDANO JOSE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27922115	TOLEDO RICARDO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25751984	TOÑOLO ADRIAN JESUS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25141451	TORINETTO GERMAN DARIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 17453576	TORRES GREGORIO ERNESTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 16267477	TOURRET RICARDO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16346574	TRABA ATILIO RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93533848	TRAPANOTTO SALVADOR	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 93533848	TRAPANOTTO SALVADOR	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 30449232	TRAVERSO NAHUEL ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 11578626	TREVIÑO MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27756156	TRIMBOLI CRISTIAN FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22267479	TROSSERO ADRIAN EDGARDO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 23786444	TROTTE GERARDO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32504416	TUCI EZEQUIEL LUIS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 16750161	UNCO EDUARDO OSVALDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 5401840	UNGER WERNABE ARTURO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16358779	URDAPILLETA FLORENCIO LUJAN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16334703	URQUIZA EDUARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26310235	URRISTI HUGO DAMIAN	sobre REVOLVER calibre .45 PLG
DNI 20639448	URSINO JOSE MARCELO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29134302	VALDEZ JAVIER ANDRES	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12516627	VALENTINUZZI ALIDA SILVIA	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27180208	VALEROS SERGIO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27427409	VALIENTE FERNANDO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 7961293	VALIÑO MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28432804	VALLEJOS LUIS EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 8472316	VALLS OMAR OSCAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27062835	VAQUERA ABRAHAM DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28983925	VARANI LUCIANO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 37074623	VARAS EMILIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31493818	VARELA FACUNDO NAHUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22696572	VARELA GASTON MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23186147	VARGAS HUGO CEFERINO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23317523	VAZQUEZ JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18865192	VELIZ LOAYZA MARITZA MARISOL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30316806	VELIZ LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24262972	VELIZ RODOLFO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23047626	VELIZ SILVIO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4581890	VELIZ VICTOR CELESTINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23879433	VERA FERNANDO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13008062	VERA JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4708862	VERNAZZA JOSE ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 6043458	VERTERAME ESTEBAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 31892794	VIANO CLAUDIO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 20511786	VIDELA ARIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17964908	VIEIRA MIÑO RUBEN DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23239905	VIERA PEDRO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30198169	VILAR EMILIANO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27173209	VILCHES CARLOS JAVIER ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29841806	VILLA GABRIEL MARCELO	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 36761332	VILLALBA ALBERTO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 16957395	VILLALBA DANIEL FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 16957395	VILLALBA DANIEL FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 14176595	VILLALBA GERARDO RODOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16817018	VILLALBA JUAN ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22342354	VILLAMONTE MAXIMILIANO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 26867851	VILLARONGA ADRIAN ARIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 17064639	VILLEGAS PEDRO JUAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7603003	VITETTA JUAN JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 5194001	VITUCCI HECTOR JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5948326	VIVARES CELIA BEATRIZ	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 5948326	VIVARES CELIA BEATRIZ	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 16523136	VIVAS SERGIO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13283174	VON DER BECKE CHRISTIAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 16370077	VUARRIER ROBERTO RENE	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 26134680	WAGNER MARCELO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 14775881	WASINGER HECTOR ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30829301	WERNLI MARIO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25276607	WILSON MARCOS JULIAN	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 33425878	WIRSCH ALFONSO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 33425878	WIRSCH ALFONSO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27324700	WIRZ ARTURO CIPRIANO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28606303	WITT MATIAS ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8376577	YAKOBOWICZ CARLOS ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 8376577	YAKOBOWICZ CARLOS ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4894961	YEBNE BASILIO JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22190510	YUBERO RAFAEL ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 33535462	ZAFFI GASTON MATIAS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25629284	ZALAZAR NESTOR FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21402809	ZAMPA SERGIO ADRIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22932703	ZANCHETTA LUCAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26091403	ZARATE GABRIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33755919	ZEBALLOS CESAR SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21606246	ZINERONI MARCELO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36283068	ZOZZARO BRIAN MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16198728	ZUCCARINO NORBERTO EDGARDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG

SOLICITUDES DE PORTACIONES SOBRE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 31393762	ABDENUR GASTON EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5027159	ABETE EDUARDO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11848520	ABREY HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18503095	ACEVEDO HECTOR DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 34731588	ACOSTA OSCAR SANTIAGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20092151	ACUÑA GABRIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6332141	ACUÑA ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8362362	AFRICANI HORACIO ANGEL	ámbito de PROTECCION MILLENIUM S.A. 30634936439
DNI 18317144	AGUERO CARLOS DANIEL	ámbito de SECURITAS ARGENTINA S.A. 30678239549
DNI 26748318	AGÜERO PABLO HERNAN	ámbito de EMPR.DE SEG.FALCON S.A. 30655255865
DNI 20036723	AGUERREBEHERE NESTOR ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17805814	AGUILAR PEDRO FABIAN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 14592339	AGUILERA DARIO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32978542	AGUILERA EMANUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14181875	AGUILERA LUIS DOMINGO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 26815156	AGUILERA SEBASTIAN MIGUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18169262	AGUIRRE JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25983727	AGUIRRE SONIA LILIANA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17348669	ALBENGA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24061107	ALCOBA GERARDO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20539713	ALDERETE DANIEL ALEJANDRO	ámbito de BRUJULA S.A. 30644801612
DNI 18330137	ALLENDE EDUARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17484612	ALMEIDA MARCELINO FERMIN	ámbito de SEGURIDAD ARGENTINA S.A. 30609445196
DNI 32193659	ALMIRON CARLOS EZEQUIEL	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 22492024	ALMIRON DAVID DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25348148	ALMIRON FACUNDO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29464064	ALMIRON ROELANTS NESTOR MATIAS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17962159	ALMIRON SILVIO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4513516	ALONSO GERARDO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22035468	ALONZO NESTOR RAUL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16264511	ALVAREZ RAUL LISANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12415851	ALVAREZ RICARDO HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25803085	AMANQUEZ GUSTAVO JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16715379	AMARGAN PEDRO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24047162	AMAYA GABRIEL ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11068040	AMPUGNANI ROBERTO OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24378152	ANDIA DANIEL RAUL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11432459	ANDRADA ALBERTO TOMAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29397968	ANTICO LUCIANO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 21522324	ANTUÑA CONTAL JUAN ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14030369	AQUINO LOPEZ JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27464006	ARAUJO DIEGO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24074434	ARAUJO FABIAN GUSTAVO	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. L.TDA. 30662934174
DNI 26588826	ARCE ADRIAN ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 16671467	AREVALO LUIS ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20719482	AREVALO LUIS EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13571375	ARGUELLO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26177219	ARGUELLO MARCOS JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13452606	ARIAS VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34297145	ARNEZ DANIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31686016	ARQUE JUAN WILFREDO CARLOS	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 8653623	ARRIAGA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31661723	ATOZQUI FERRUCCI GUILLERMO E.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28465992	AVILA ALBERTO JUAN BAUTISTA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29596364	AZAME GABRIEL ORLANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 93110335	BALTAZAR ROJAS RICARDO	ámbito de TORRESCO AES S.R.L. 30713657200
DNI 14899922	BARAVALLE DANIEL ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 29475134	BARCELONA GONZALO ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12960583	BARRAGAN RAUL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20066347	BARRANCO ADRIAN ALBERTO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 11320885	BARREIRO EDUARDO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27560646	BARRERAS GONZALO MATIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16225259	BARRETO ERNESTO HIPOLITO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13562238	BARRETO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23316635	BARRIOS JUAN MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8507986	BARROSO ERNESTO MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16985402	BARZOLA GREGORIO DARIO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 17287883	BASSIGNANI CLAUDIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6711080	BAZAN JAIME NICOLAS DE LA CRUZ	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14439824	BEHNKE RODOLFO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27251712	BELEN CARLOS ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7999998	BELTRAME ALBERTO EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25172740	BENITEZ ADOLFO GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20427718	BENITEZ ARIEL LEONARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 8530071	BENITEZ JOSE NICANOR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24315173	BENITEZ LUIS AGUSTIN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16170559	BENITEZ OSCAR FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30711844	BERRONDO ESTEBAN MATEO	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 14569373	BERTOZZI ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30308255	BISCEGLIA MAXIMO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13730209	BITTAR GUSTAVO ADOLFO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24045532	BLANCO CARLOS DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10930490	BLANCO ROMUALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16476494	BONOMI CARLOS NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12035945	BONZI RODOLFO ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14477303	BOROSKI RICARDO FELICIANO	ámbito de A.I.P.A.A. S.A. 30517232269
DNI 35535541	BRANDAN BRAIAN MARCOS	ámbito de ZEUS SEGURIDAD S.R.L. 30710516487
DNI 23578236	BRESSAN ALEJANDRO CARLOS ELIAS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 29658360	BRITO ADRIAN ALEJANDRO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 23524791	BRITO HUGO MARCELO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 24526738	BRIZUELA WALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13517917	BROLL LUISA ANA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20595593	BRUERA RICARDO ANDRES	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 36414435	BUIDE JOSE LUIS	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 25933755	BUSTO CLAUDIO ALEJANDRO	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
LE 8576166	CABALIERI EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26711923	CABALLERO EMILIO RUBEN DARIO	ámbito de SECURITAS ARGENTINA S.A. 30678239549
DNI 4534386	CABANES JORGE NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31698993	CABRERA GUSTAVO ARIEL OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33657164	CABRERA OSCAR EMILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22476392	CACERES DANIEL ELOY	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10235278	CACERES JOSE MARIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14904173	CAMACHO RUBEN ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11163197	CAMINO CLODOMIRO DEL CARMEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13445423	CAMPOPIANO SERGIO VICENTE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32940157	CAMPOS CRISTIAN GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11585545	CAMPOS JULIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12425098	CAMPOS OMAR ROBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25244642	CANCINO RAMON AUGUSTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10736093	CANSTATT MARCELO AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30860423	CAPRILE DIEGO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8634617	CAPURRO ALBERTO JULIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6146319	CARASA JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21918292	CARCACCI PABLO AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32849683	CARDOZO MARCELO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13445176	CARDOZO OSCAR ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24376205	CARO MANUEL ANTONIO	ámbito de PROTECCION MILLENIUM S.A. 30634936439
DNI 11251262	CARRASCO JORGE HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 22504906	CARRIZO FRANCISCO JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11267498	CASAL MIGUEL ENRIQUE	ámbito de FRAMA S.A. 30655354405
DNI 24674147	CASAÑAS PITTE EDUARDO JOSE A.	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 13907609	CASETTA OSCAR DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25822153	CASTAGNOLI BRUNO RICARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20823947	CAUSADE RAUL UBALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22667126	CENTURION MARTIN LEANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14696594	CERDA RUBEN SERGIO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 31168423	CERDAN DARIO GUSTAVO	ámbito de PROTECCION MILLENIUM S.A. 30634936439
DNI 13601791	CERVIÑO MARTA GRACIELA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30383471	CHACON ANGEL MAURICIO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 27577839	CHAMORRO RAMIRO CESAR	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 14575122	CHAYLE ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12068914	CHIBEL KAROL JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14583434	CHIODIN JUAN CARLOS	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 16485850	CHIODIN NESTOR OMAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17672705	CISNEROS WALTER OSMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20839538	CLARO ALVARO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22330145	COCERES PABLO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14807802	COLUSSI GUILLERMO CLAUDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20366303	COMOLO ROBERTO JORGE	ámbito de CONSULTORA VIDECA S.A. 30691574772
DNI 26589733	CONTRERAS DAVID JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14808988	CONTRERAS FERNANDO LORENZO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22967336	CORAZZA SERGIO ANDRES	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 33915794	CORIA PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23573040	CORTI ADRIAN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13229664	CRESPO DIEGO IVAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27678697	CURELLO GUSTAVO NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16786973	CUSSI ELEUTERIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16967612	D'AREZZO JOSE LUIS	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 13129675	DA ALESANDRO OSCAR HORACIO	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
LE 4704319	DARU JORGE HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 92512034	DATTOLI PABLO ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12849049	DE LA IGLESIA JOSE MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24963007	DE LILLO GABRIEL FERNANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16874173	DE LLANO ANIBAL WALTER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31098930	DE LOS SANTOS JUAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20664261	DEGLISE HUGO DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28129147	DEL FABRO GUILLERMO OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14662175	DEL VALLE JORGE ALFONSO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7666691	DEL VALLE OSVALDO TELMO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14830743	DEMARIA SERGIO ROLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14289933	DI MATTEO CLAUDIO ALEJANDRO	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
LE 8265297	DIAZ CARLOS RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25404585	DIAZ CLAUDIO ORLANDO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 27282078	DIAZ GUSTAVO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28170070	DIAZ LUCAS GASTON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23739149	DIAZ MARTIN ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32444594	DIAZ NELSON MIGUEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 22984293	DIAZ SERGIO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11027827	DIAZ VICTOR HUGO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 29767657	DICKMANN WILSON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13543404	DOMECQ GUILLERMO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 4430974	DOMINGUEZ FEDERICO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13721593	DOMINGUEZ LUIS ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13461525	DOPAZO NESTOR DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 28104405	DOS SANTOS RAUL MAXIMILIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21100706	DUARTE EUGENIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22866749	DUARTE JORGE HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11591839	DUBROCA TOMAS ANIBAL	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
LE 8426078	DURAN RUBEN EMILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21901448	ECHEVARRIA JULIO CESAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20014674	EGARDT CARLOS ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 8501346	ELETTI JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13133957	ELIAS ATTALA JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28695551	ENSABELLA LORENZO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31689911	EPOSTO LUIS ALEXIS	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 16335265	ERRAZQUIN VIVIANA GLADYS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23913671	ESCOBAR JORGE EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10370519	ESCOBAR JOSE RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24540091	ESQUIVEL ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11036449	ESTRADA JOSE ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 4514509	ETCHEPARE OSVALDO FERMIN	ámbito de EMPR.DE SEG.FALCON S.A. 30655255865
DNI 34123338	FEDERICO ANDRES ROLANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14397422	FERNANDEZ ALFREDO JORGE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24518180	FERNANDEZ CLAUDIO GERMAN A.	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27527421	FERNANDEZ DI MEGLIO JUAN CARLOS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13020334	FERNANDEZ PEDRO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17977630	FERNANDEZ PEDRO PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17527606	FERNANDEZ PORCEL JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22795487	FERRARI MARIO ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16839283	FERRAZ ANIBAL RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18544616	FERREYRA JORGE ANTONIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25653136	FERREYRA MIRIAM FABIANA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7702191	FIGUERAS SANTIAGO LUIS	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 17674111	FIGUEROA CARLOS ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18151484	FIGUEROA DANIEL OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22946663	FIGUEROA JOSE ORLANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16282937	FIGUEROA JUAN PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8376102	IORE ALBERTO OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14880679	FLORENTIN CESAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33460477	FLORINDO FABIAN JOEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6581295	FORTUNY ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23014422	FRANCO DARIO RUBEN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16955920	FRANCO EDUARDO RODOLFO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23069929	FROILAN LUIS ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24934740	FUENTES ROBERTO CARLOS	ámbito de MURATA S.A. 30641063378
DNI 10832597	GAGLIARDI OMAR HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12795209	GALARZA LUIS EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13438873	GALEANO DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8254154	GALLARDO TEOFILO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10483095	GALVAN GENARO	ámbito de EMPR.DE SEG.FALCON S.A. 30655255865
DNI 6426784	GALVAN MONICA BEATRIZ	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8511710	GAMBETTA JORGE GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30885226	GARAY EZEQUIEL GONZALO	ámbito de CONSULTORA VIDECA S.A. 30691574772
DNI 30873941	GARCIA CARLOS MATIAS	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 24120335	GARCIA CRISTIAN VALLE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20064605	GARCIA MARCELO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7758527	GARCIA RICARDO HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26950203	GARRAMUÑO NESTOR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23057833	GEA YANCE JAVIER ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16456024	GENEYRO MANUEL ARTURO	ámbito de FRAMA S.A. 30655354405
DNI 33153941	GERPE LEANDRO EMMANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26918554	GIGANTE RUBEN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26528703	GIMENES MIGUEL ANGEL	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30634936439
DNI 11713386	GIMENEZ DOMINGO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18329058	GIMENEZ GABRIEL SILVIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14948016	GIMENEZ LUIS HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28381623	GIOIA RAFAEL ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23823099	GIUGA CRISTIAN ARIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27107741	GODOY MARCOS EZEQUIEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 29554674	GOMEZ GUSTAVO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17238942	GOMEZ MARCELO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12291497	GOMEZ NESTOR ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16184570	GOMEZ RAMON HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26456889	GOÑI MARTIN JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16774897	GONZALEZ AGUSTIN GREGORIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24732061	GONZALEZ ALBERTO MARTIN	ámbito de CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A. 30707281711
DNI 30048769	GONZALEZ EDUARDO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26468034	GONZALEZ JAVIER RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4562234	GONZALEZ JOSE IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17737417	GONZALEZ MARCELO ALEJANDRO	ámbito de PROTECCION MILLENIUM S.A. 30634936439
DNI 29204062	GONZALEZ MAURO MAXIMILIANO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 21365541	GONZALEZ MIRIAN ROSA I.	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 10290371	GONZALEZ SEGUNDO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28264816	GONZALEZ SERGIO DANIEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 26846988	GORDILLO LUCIANO HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24963046	GOTUZZO JULIAN AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16680405	GRASSO FERNANDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24874107	GRECO ALEJANDRO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18285665	GROBLI CARLOS WALTER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17322643	GUANCO MARCELO ALEJANDRO	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 8572656	GUASTI RICARDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 31419165	GUTIERREZ GABRIEL HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12300502	GUTIERREZ IGNACIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26098211	GUTIERREZ MARTIN GASTON	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 28236126	GUZMAN RAMIRO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10548534	HERMIDA MARCELINO ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35866025	HERNANDEZ JEREMIAS	ámbito de BRUJULA S.A. 30644801612
DNI 10353210	HERNANDEZ RODOLFO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10370029	HERTEL OSCAR MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23864334	HOUDIN DANTE ORLANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 34347750	HUESA GASTON MARCELO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 4522180	IGLESIAS RODOLFO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26271371	ISEA PABLO GERMAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20210236	IVANISEVICH DANIEL GUSTAVO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25913178	JACYNO FERNANDO MARTIN	ámbito de BLINSER S.R.L. 30709277444
DNI 27734103	JAIME CLAUDIO HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32237689	JAIMOT LAURA EDITH	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23439542	JARAMILLO LUIS RICARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14134434	JIMENEZ HUGO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18254194	JIMENEZ OSCAR ALFREDO	ámbito de CONSULTORA VIDECA S.A. 30691574772
DNI 30454485	JIMENEZ PATRICIO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16836283	JOFRE HECTOR ANTONIO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 22253843	JORQUINA JULIO MIGUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24047220	JOSENGE PABLO LUIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 28006100	JUAREZ JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25689238	KAZAN HERALDO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 46302312	KEHL MAICOL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24822561	LAGORIA ARNALDO ROBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 29590243	LAMAS DARIO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 20007138	LAMBRUSCHINI ALEJANDRO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27457623	LANGE ROBERTO LEONARDO	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 20993676	LANGER HUGO PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27102302	LARREA CLAUDIO MARTIN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 26217902	LASTRA FLAVIO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22179272	LAURENZI CHRISTIAN GUSTAVO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27721065	LAZARTE ELVIO RICARDO	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 24603949	LECLERCQ JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20021866	LEIVA MIGUEL ANGEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 25683709	LEIVA NARVAEZ PAULO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20593863	LEOPARDI MARCELO FABIAN	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 21888218	LESCANO RODOLFO ELIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25160982	LEVERATTO FERNANDO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20932319	LEVIT LUCERO MARTIN SANTIAGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12209032	LEYRIA ROQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8517733	LEZCANO WALDO CATALINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17393789	LINCE EDUARDO FABIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4443185	LOBAN ROBERTO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24358366	LOBO ARIEL FERNANDO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 8626605	LOBO OSCAR AUGUSTO	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 23047096	LOPERGOLO CARLOS ADRIAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 21788070	LOPEZ ANDRES LEONARDO	ámbito de EMP.SEG.INV.PRIV.CONDUCTA SRL 30634936439
DNI 23584526	LOPEZ CAMACHO MARCELO FERNANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 26191521	LOPEZ JORGE EDUARDO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 10474193	LOPEZ MANUEL GREGORIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14423585	LOPEZ PEDRO RAUL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16291009	LORANDI ADRIAN MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24215439	LOTO GUSTAVO RAMON	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 16101395	LOZANO EDUARDO ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18314171	LUCERO GABRIEL ALEJANDRO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 16906661	LUNA ANIBAL DEL CARMEN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12532916	MACCARRONE NESTOR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16940375	MACIEL RAMON ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 5198947	MAGGIORA ALEJANDRO TOMAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11473569	MAIDANA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31058840	MALDONADO DIEGO ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25430970	MALDONADO LATOR ALEJANDRO JORGE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8586341	MALDONADO Y FIRPO HORACIO FEDERICO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30679847	MANCILLA JOSE MANUEL	ámbito de ANTA NAHUEL S.A. 30709394661
DNI 17983868	MANSILLA ENRIQUE OMAR	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 12475065	MARCHESINI ALBERTO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23697903	MARENGO DIEGO JESUS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 35540604	MARQUEZ JUAN LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 12503534	MARTIN ELOY	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28917052	MARTIN RUBEN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32102258	MARTINEZ CRISTIAN MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24212857	MARTINEZ MAGALLAN ROMINA MONICA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21525705	MARTINEZ OSCAR TOMAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20372256	MASIERO JOSE JERONIMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30336890	MAZAS MATIAS EMANUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21469627	MEDAGLIA DANIEL ATILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18171987	MEDINA CESAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12148555	MEDINA EDUARDO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20175326	MEDINA ROBERTO DANIEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 14614363	MELLA ABAL ALEJANDRO JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30593921	MENDEZ DECOUD AGUSTIN GERVACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23523615	MENDEZ DECOUD RODRIGO LUIS	ámbito de CONSULTORA VIDECA S.A. 30691574772
DNI 20312346	MENDEZ HECTOR EDUARDO	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 40485815	MENDEZ LUIS DEL VALLE	ámbito de ANTA NAHUEL S.A. 30709394661
DNI 14857455	MENDICINO JUAN BAUTISTA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22413362	MERCADO RODOLFO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8315042	MERITELLO OSCAR ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17450314	MEZA GERONIMO LEANDRO	ámbito de PROTECCION MILLENIUM S.A. 30634936439
DNI 4821606	MICELI TOMAS EMILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27259225	MICHELENA HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16875309	MIGUEL CARLOS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16940045	MIGUENS RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4545548	MINAFRO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11647303	MINCHIOTTI JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25138616	MOLINA JAVIER JOSE JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21317460	MOLINA JUAN DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16290082	MOLINA OMAR OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11178719	MOLINA ORLANDO ROMAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 34166671	MOLINAS ROBLEDO JONATAN MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17965904	MONJE JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17899377	MONTENEGRO LUIS ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22565911	MONTOYA ABEL MARTIN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25336706	MONTOYA FRANCISCO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20051481	MONTOZZI LEONARDO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23221656	MORALES MIGUEL ANGEL	ámbito de FRAMA S.A. 30655354405
DNI 29977648	MORETA GOMEZ CESAR GABRIEL	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 16229737	MOYANO JOSE ALFREDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24674231	MUGICA LUCAS MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12806159	MUÑOZ ANGEL OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22489725	MUÑOZ LUIS ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13434744	MURGA ALEJANDRO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23748207	NAVARRETE JOSE LUIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10735028	NIEVA ROMILDO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28094225	NOCETTI WALTER ANDINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29389233	NORIEGA FELIX MAURICIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14531401	NUÑEZ HUGO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16037209	NUÑEZ PEDRO FERNANDO	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 29545201	OCHOA RODOLFO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22090911	OJEDA ADRIAN OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16048664	OJEDA ESTEBAN ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17357939	OJEDA RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29486024	OLCESE CRISTIAN ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20271401	OLGUIN JORGE EDGARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10085977	OLIVER SALVADOR OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16169445	OLIVERA ALBERTO FEDERICO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 92878754	OLMEDO ADRIAN ALBERTO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 33040762	OMAR FEDERICO EZEQUIEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 32462047	OPPEDISANO SANTIAGO ARIEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 26071519	ORDOÑEZ OMAR MARIO	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 25147833	ORTEGA SIMON MARCELO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12243071	ORTIZ MERCEDO BENITO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16522279	OVEJERO DANIEL ANTONIO	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 17886847	OVIEDO PEDRO GABRIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20525368	PACHECO EDUARDO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7765355	PAEZ JORGE CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30508704	PAEZ LEONIDAS MARTIN ROBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 6808074	PAGE SIDNEY EDGAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12173555	PAGGI JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4867476	PAJARO HECTOR SALVADOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22533469	PALACIO JORGE GASTON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26550602	PALAVICINI JULIO CESAR	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 10428406	PALERMO VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21737294	PANEDIGRANO NESTOR NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11516613	PANIAGUA ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7791421	PANIAGUA ROBERTO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18330868	PANOZZO OMAR ANSELMO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23846851	PANZERI GUILLERMO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17732907	PARDO FABIAN RUBEN	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 8197556	PAREDES HUMBERTO MELCHOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22199369	PAREDES OSVALDO RAMON	ámbito de EMP.SEG.INV.PRIV.CONDUCTA SRL 30634936439
DNI 7619351	PARRVICINI RUBEN EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24820521	PAWLAK JUAN ESTANISLAO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14311746	PEGORARO JORGE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11524343	PEÑA MIGUEL OSCAR	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 10233283	PENDOLA OSCAR RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26190205	PERALTA JAVIER EDELMIRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29110420	PERALTA NELSON EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14017234	PEREIRA JOSE ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10281088	PEREYRA CARLOS JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28115758	PEREYRA FERNANDO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27464062	PEREYRA MAXIMILIANO MARTIN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17132010	PEREZ CLAUDIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10504625	PEREZ EDUARDO RAMON	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 28365508	PEREZ EZEQUIEL LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18559394	PEREZ JOSE LUJAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21627860	PEREZ JUAN HECTOR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13222491	PEREZ OSCAR RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22090518	PEREZ OSVALDO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11193550	PEREZ ROQUE LINDAURO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11488151	PERTOSA RAUL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8104324	PIACENZA JUAN JOSE	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 27044890	PIGOZZI JUAN PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27087863	PIÑERO CRISTIAN HECTOR	ámbito de SERV.ARG.SEG.EMPRESARIA S.A. 30656423958
DNI 13059678	PIÑERO OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11182054	POGGETTI ALFREDO OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29135413	POGONZA DIEGO NICOLAS	ámbito de FRAMA S.A. 30655354405
DNI 18486141	PONS PABLO ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25291294	PORTA GUSTAVO ERNESTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27777861	PORTELA EDUARDO ANDRES	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 29870955	PORTELLA NICOLAS ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20981412	POUCHULU HUMBERTO CEFERINO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10079579	PRADO ROBERTO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13655186	PRISCO DOMINGO PASCUAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24773567	PUCHETA ALBERTO ATILIO	ámbito de FRAMA S.A. 30655354405
DNI 25544227	QUILAPAN JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10094304	QUINTANA CARLOS MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8105493	QUINTANA JOSE OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29738298	QUIPILDOR NELSON RAUL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14912179	QUIROGA ROBERTO	ámbito de SEGURIDAD ARGENTINA S.A. 30609445196
DNI 27163663	RACCA PABLO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24805668	RADZICHEWSKI ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25952225	RAELE PABLO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16411470	RAFFO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25100439	RAGNO CARLOS DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26106476	RAMIREZ TARRAGONA GERONIMO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25190624	RAMOS GUTIERREZ PABLO SEBASTIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 34777442	RAMOS SERGIO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18576547	RANCAÑO JORGE ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12322270	RE SILVIO JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13980040	REBOLLEDA CARLOS ALBERTO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 22903408	RECABARREN DANIEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14585165	REINO RUBEN GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26721843	REYNOSO OSCAR HUGO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 21924868	RIO CLAUDIO ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22200558	RISO IGNACIO PASCUAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18174826	RIVAROLA ESTEBAN ATILIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 33362662	RIVAS JOSE MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31498254	RIVELLA GUILLERMO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14824024	RIVERO WALTER ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22163227	ROASENDA JOSE GUSTAVO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 29364411	ROBLES LUIS MARCELO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 28123026	RODRIGUEZ CRISTIAN ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24357384	RODRIGUEZ DIEGO EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24103330	RODRIGUEZ GUSTAVO MARCELO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 33435317	RODRIGUEZ HECTOR SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16826248	RODRIGUEZ JOSE FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31043228	RODRIGUEZ LEONARDO MANUEL	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30634936439
DNI 11915898	RODRIGUEZ MARIO ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 37113640	RODRIGUEZ MATIAS EMMANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16028245	RODRIGUEZ ROBERTO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23353126	ROJAS ROBERTO MARCIAL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 31717162	ROLDAN RUBEN ARNALDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 30448080	ROLON HERNANDEZ CESAR ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21763382	ROMAN JULIO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20632344	ROMAN LUIS ALBERTO LUIS A	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13935685	ROMERO FERNANDO ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27710399	ROMERO RUBEN MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7604079	ROSANOVA RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12623394	ROSSI GUSTAVO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22873815	ROTTOLI JORGE GABRIEL	ámbito de EMPR.DE SEG.FALCON S.A. 30655255865
DNI 27857836	ROZZI JORGE RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17429916	RUIZ ALBERTO LAZARO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 16033487	RUIZ DIAZ MARIO RAMON	ámbito de PROTECCION MILLENIUM S.A. 30634936439
DNI 22400153	RUIZ WALTER DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29594342	RUSCONI DARIO JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28452083	SAGARI LUCIANO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 92642190	SAGURIE NAHUEL JORGE RAMON	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 11826790	SALAZAR JOSE OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31696230	SALORT LUCAS MAXIMILIANO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23477993	SALVADORI SOSA MARTIN LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31865519	SAMANIEGO ALBERTO AMADO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27209962	SANABRIA JOSE FELIX RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32216703	SANCHEZ CESAR ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12985357	SANCHEZ EMILIO GREGORIO	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 31420681	SANCHEZ IVAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16435683	SANDOVAL LORENZO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26119519	SANGUINETTI NICOLAS ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17674443	SAPPA HUGO OMAR	ámbito de SEGURIDAD ARGENTINA S.A. 30609445196
DNI 10714414	SARRAILH ALEJANDRO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8559065	SASSONE CARLOS ALBERTO	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
LE 4706392	SAVID DOMINGO FAUSTINO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 13229150	SAVIO JORGE	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 11293714	SCAVUZZO RICARDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17291068	SCHIAFFINO JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12919127	SECO OSCAR DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16545166	SEGOBIA JOSE OSCAR	ámbito de PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. 30709936545
DNI 8076091	SEIPEL VAZQUEZ OSCAR JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14462382	SEMPERTEGUI JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20472412	SENA LUCIANO JOEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 5655161	SENA MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22099295	SILVA FERNANDEZ PABLO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25738608	SILVA FERNANDO GUSTAVO	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 21915162	SILVA JOSE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13669960	SMITH WALTER RAMON	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 17733687	SOLA WALTER OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12823698	SOLE OSVALDO HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16827506	SOLIS NESTOR GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7606967	SORAIRE RAMON ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21873406	SORIA LORENA ROXANA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11632802	SOSA LUIS GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27843858	SOSA MARCELO ALBERTO	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 93872266	SOTELO LOAYZA ROGER WILLIAM	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 22300337	STREITENBERGER REINALDO JOSE	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 14814912	SUAREZ RAUL ERNESTO	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 14464113	SUBIAS LUIS FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12542110	TALAVERA LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29121400	TAMAÑO VICTOR FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22959328	TAPIA ALEJANDRO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24620726	TEDESCHI PABLO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14292531	TELLO NICOLAS CELESTINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31567743	TERRIBILE GUILLERMO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25915806	TEVEZ ENRIQUE LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16131653	TISOCCO MIGUEL ANGEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 17533081	TISSERA DANIEL RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14665137	TISSERA NESTOR VICTOR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10483565	TOLEDANO JOSE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 5932681	TOLOY LUIS JUAN ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26992201	TORRES LEONARDO ANDRES	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14986608	TORRES RAMON ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4152045	TRAVI JORGE GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31000120	TRIA FERNANDO HECTOR JORGE	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 17755448	TURCHI OSCAR HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8591457	UCHIDA ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16334703	URQUIZA EDUARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18179297	URQUIZA FERNANDO MARCELO	ámbito de COOP.PR.SERV.P/TEC.EN SEG. PR.SAB 5 LTDA 30710839979
DNI 24948252	VALDEZ PORRES MARIO JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13215616	VALENTE JORGE CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26991298	VALLEJOS EDUARDO ADRIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17388763	VALLEJOS HORACIO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28432804	VALLEJOS LUIS EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22456259	VAN BOVEN CLAUDIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6607639	VANZETTI OSCAR ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27062835	VAQUERA ABRAHAM DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18355381	VASQUETTO PABLO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16021325	VASQUEZ HECTOR LUCAS	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 21943152	VAZQUEZ DANIEL EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 4527350	VAZQUEZ JULIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30497572	VAZQUEZ VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24154096	VEIDOVSKY RUBEN HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35932826	VELASQUEZ CRISTIAN EDUARDO	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 14894519	VENICA SERGIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26960004	VERA IVAN HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35235730	VERON MARCOS SEBASTIAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 20617006	VIACAVA SILVIO JOSE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25524779	VIDAL OSCAR ANDRES	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 20511786	VIDELA ARIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31760064	VIERA RUBEN ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20021459	VIGIL SERGIO ALEJANDRO	ámbito de SEGURIDAD HORUS S.R.L. 30710714939
DNI 16282483	VILLAFANE JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12235075	VILLAFANE RICARDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26483196	VILLAGRA CARLOS DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16817018	VILLALBA JUAN ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14435519	VILLALBA MARIO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5400565	VILLAMAYOR RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18597271	VILLAN JUAN RAMON	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 26867851	VILLARONGA ADRIAN ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17386190	VILLARREAL CLAUDIO HECTOR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22220800	VILLEGAS ALEJANDRO ARTURO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17064639	VILLEGAS PEDRO JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11975975	VIVAS SERGIO VICENTE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14483704	VODOPIVEC ANGEL SAUL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 5307545	YASSINE ANGEL JAIME	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12653681	YEDRO HECTOR OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29299459	YRIGOYEN RUBEN DARIO	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 11780338	ZABALA PRIMITIVO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8207667	ZAJAMA FELIPE DE JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21013970	ZARATE OMAR RAUL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10162696	ZERNICKI ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10109426	ZORRAINDO CARLOS PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25587647	ZUGASTI GERMAN	sobre armas de puño registradas a su nombre

MATIAS MOLLE, Director Nacional, Registro Nacional de Armas.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE POSADAS

Código Aduanero - Ley 22.415 - Artículo 1112, Inc. A).

Se notifica a los interesados de las actuaciones que abajo se detallan, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles perentorios comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la presunta infracción imputada, bajo apercibimiento de Rebeldía (art. 1115) deberán constituir domicilio, dentro del radio de esta Aduana, (art. 1001), bajo apercibimiento de lo normado en el art. 1.004 y 1.005 del citado cuerpo legal. Se les notifica que en caso de concurrir a estar a derecho por interposición persona deberán observar la exigencia del art. 1.034 del C.A. y que si dentro del mencionado plazo depositan el monto mínimo de la multa que correspondiere aplicar según el caso, y el expreso abandono de la mercadería en favor del Estado para las que previeren pena de comiso, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente.

Asimismo, teniendo en cuenta la naturaleza de la mercadería se intima a aquellos a quienes se les imputa infracción a los arts. 977 y/o 979 a que en el perentorio plazo de diez (10) días, previo depósito en autos del monto de los tributos respectivos, procedan a solicitar una destinación aduanera de la mercadería. Caso contrario esta instancia procederá a poner a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación la mercadería en trato en función de los artículos 4°, 5° y/o 7° de la ley 25.603. Y respecto a aquellos a quienes se les imputa infracción a los arts. 954, 994, 995, 985, 986, 987 y/o 947, de no obrar oposición fundada por parte de los mismos, se procederá conforme los artículos 4°, 5° y/o 7° de la Ley 25.603, poniendo la mercadería en disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Además quedan notificados que las demás mercaderías involucradas en autos, serán destruidas conforme a los términos de los arts. 44 y/o 46 Ley 25.986.

SC 46-	IMPUTADO	DOCUMENTO	ART.	MULTA
85/13	FERREYRA DOS SANTOS DIEGO A.	DNI: 26.822.647	987	2545,16
670/13-8	HARTMANN RICARDO PABLITO	DNI: 25.589.438	985	28750,47
689/13-5	MANDLI MARIA ISABEL	DNI: 22.193.759	987	6080,34
705/13-K	VILLAR JULIO RICARDO	DNI: 22.335.134	985	29246,76
757/13-2	MARTINEZ RODOLFO OSCAR	DNI: 92.225.271	986/7	92225271,00
769/13-7	GT S.R.L.	CUIT: 30-71058347-8	994	500,00
789/13-9	SAUCEDO DANIELA	DNI: 10.033.141	987	9102,41
790/13-8	BEIRA GRISELDA ALICIA	DNI: 26.476.106	985	7237,04
815/13-1	VILLARREAL MARIA DEL ROSARIO	DNI: 16.501.119	986/7	47647,14
821/13-1	GONZALEZ VICTOR HUGO	DNI: 32.375.502	985	24500,65
822/13-K	SALDAÑA CRISTOBAL JAVIER E.	DNI: 94.670.359	987	3029,66
823/13-8	OPICHANI ALEXIS ARIEL	DNI: 35.010.132	985	27996,59
829/13-2	RUIZ DIAZ OSCAR DAMIAN	DNI: 30.706.731	987	12217,93
837/13-4	RODRIGUEZ JOSE ARCANGEL	DNI: 17.681.575	987	1824,08
838/13-2	SAAVEDRA ALVAN LOURDES E.	DNI: 94.744.154	987	7194,38
840/13-K	SOLIS MIGUEL ANGEL	DNI: 30.644.386	987	3957,77
841/13-8	CHOURI LILIANA BEATRIZ	DNI: 14.193.245	987	9312,92
112/14-2	RAMIREZ VICTOR RAUL	DNI: 27.609.663	986/7	1546,77
116/14-5	CUATRIN PABLO ALEJANDRO	DNI: 27.839.092	987	1121,95
118/14-1	ROMILDA ROMERO DE PEÑA	CIP: 1.498.881	987	1014,93
119/14-4	MALDONADO NESTOR MANUEL	DNI: 32.065.409	987	1414,04
120/14-4	VIETTI SERGIO RAFAEL	DNI: 12.212.049	987	1845,67
146/14-K	SANCHEZ IGNACIO	DNI: 36.631.998	987	2170,85
143/14-5	PEREYRA SERGIO DAVID	DNI: 28.940.970	987	5325,42
145/14-1	ROMERO LUIS ORLANDO	DNI: 22.605.912	986/7	6073,52
182/14-K	SIGNER GERMAN GABRIEL	DNI: 33.538.126	985	28000,75
184/14-1	PEREYRA SERGIO DAVID	DNI: 28.940.970	987	1100,69
189/14-2	KOZLOWSKI DANIEL MARCIO	DNI: 33.408.050	985	28000,79
195/14-8	OPICHANI ALEXIS ARIEL	DNI: 35.010.132	985	2997,60
201/14-4	ÑAÑEZ RAUL ALBERTO	DNI: 21.532.216	986	1286,20
203/14-0	RODRIGUEZ DARIO RUBEN	DNI: 21.638.979	987	11010,25
205/14-7	ACOSTA RAUL FERNANDO	DNI: 22.649.507	977	4795,44
206/14-5	GODOY BENITO JAVIER	DNI: 27.533.330	985	24500,63
207/14-3	KIPPER HECTOR ERNESTO	DNI: 26.868.817	985	18748,58
212/14-0	BADE MARIA MARLENE	DNI: 17.325.960	977	13472,85
213/14-9	SALINAS GIMENEZ DIEGO ARMANDO	CIP: 3.837.166	977	\$6.762,00
214/14-7	FLORENTIN CESAR ROBERTO	DNI: 92.917.596	977	2150,10
215/14-5	PRIETO MONICA BEATRIZ	DNI: 28.611.050	985/7	3525,07
247/14-1	PAREDES agüero VICTORIA ROCIO	CIP: 5.483.226	985	1299,88
249/14-8	AQUINO LOPEZ CESAR	CIP: 3.610.386	987	1115,92
233/14-5	FLEITAS JOSE LUIS	DNI: 16.548.145	985	2241,12
265/14-1	BOGADO BOGADO ALEJANDRO	CIP: 5.276.879	979	2515,46
266/14-K	MARTINEZ JOSE ASUNCION	CIP: 4.328.595	987	1247,49
170/14-5	LOPEZ GONZALEZ CRISPANO	CIP: 1.083.495	947	190929,54
170/14-5	MORINIGO TROCHE EVER DARIO	CIP: 3.721.259	947	190929,54
179/14-4	SOARES GILBERTO LUIS	DNI: 30.360.042	985/6	7166,98
174/14-8	GAUTO RUDI WALDEMAR	DNI: 33.074.690	985	29997,60
177/14-8	GOMEZ GONZALEZ ELVIO O.	DNI: 20.264.339	985	3824,77
178/14-6	SILVERO GUSTAVO JAVIER	DNI: 28.544.306	985	29997,56
211/14-0	VOGT GLADYS CRISTIANA	DNI: 26.182.900	985	1494,26
272/14-K	TORRES GARCIA RUBEN DARIO	CIP: 3.310.010	987	1321,38
292/14-1	CLEONE FERREIRA REIS	CI(BR) 9.790.081	987	55798,43
295/14-6	FERREIRA GARCIA ROMINA	CIP: 5.328.817	985	10500,25
337/14-1	CABRERA ZAMORA JUSTINO	CIP: 6.007.451	977	5640,00
340/14-7	BENITEZ VENIALGO MARIO A.	CIP: 3.173.716	977	5685,60
341/14-5	CABRERA ZAMORA JUSTINO	CIP: 6.007.451	977	5685,60
342/14-3	FIGUEREDO ESPINOLA MIGUEL O.	CIP: 4.580.257	977	5592,00

343/14-1	CANTERO ROBERT NARCIZO	CIP: 3.356.119	977	2970,93
364/14-1	ALMIRON ORTIZ CARLOS A.	CIP: 3.527.188	977	2865,90
376/14-6	BENITEZ DEL VALLE SILVINO A.	CIP: 1.753.021	977	6187,92
378/14-2	BENITEZ VENIALGO MARIO A.	CIP: 3.713.716	977	4486,00
379/14-0	MONGELOS VERGARA VICTOR	CIP: 2.576.310	977	4486,00
384/14-8	GRAMS ZACARIAS CELICA ROCIO	CIP: 1.095.814	977	2744,47
386/14-4	ALVARENGA DE JIMENEZ VALENTINA	CIP: 696.076	977	4271,72
387/14-2	FIGUEREDO MENDEZ ZUNILDA R.	CIP: 1.017.956	977	6048,87
390/14-8	FIGUEREDO MURAO MIGUEL O.	CIP: 4.560.257	977	4484,00
413/13-7	FLORES CARLOS ALBERTO	DNI: 14.648.573	986/7	11478,97
06/14	HEREDIA NESTOR D.	DNI: 24.101.684	986/7	1229,90
06/14-5	IRACI MAXIMILIANO N.	DNI: 27.318.325	987	7094,59
08/14-1	AYRA TAPIA PLACIDA	DNI: 92.967.999	987	4522,78
09/14	SILVEIRA DOS SANTOS CARLOS	DNI: 25.159.531	987	4091,35
09/14-5	PEREZ DEBORA LUCIANA	DNI: 36.659.638	987	4079,38
13/14	RUIZ GODOY NORMA	CIP: 1.521.185	977	16892,60
14/14-7	ZEBALLOS CANO SILVIA N.	CIP: 3.223.362	977	3656,00
15/14-5	KALLUS JARA YONATHAN A.	CIP: 4.906.310	985	28001,76
16/14-3	BAEZ CLAUDIO ARIEL	DNI: 32.985.167	987	3777,75
17/14-1	ANTUNEZ LEONARDO	DNI: 20.578.770	977	5850,88
18/14-K	ORTIZ TORREZ CARLOS MARIO	CIP: 3.250.988	977	2282,00
19/14-8	GALARZA RAMONA A.	DNI: 23.741.822	987	3343,30
24/14-5	ESCOBAR EDGAR	DNI: 39.945.971	985	28001,74
25/14-3	RIOS MARCOS DANIEL	DNI: 26.675.155	985	28001,74
26/14-1	ROBALLO EDGAR D.	DNI: 34.451.480	986	1526,72
27/14-K	IFRAN ANDRES PABLO	DNI: 30.250.171	985	28001,79
28/148	BAREIRO ANDRES OMAR	DNI: 40.343.680	985	28001,74
30/14-0	FIGUEREDO DANIEL ALBERTO	DNI: 30.094.604	977	13824,66
35/14-1	PANIAGUA GERARDO GENARO	DNI: 34.757.174	985	2238,73
36/14-K	ZALESKI ADAM ANTONIO	DNI: 32.735.848	985	11252,90
41/14-7	GONZALEZ JORGE PABLO	DNI: 22.840.576	985/7	8490,99
43/14-3	ORREGO ROGELIA	DNI: 10.004.465	977	21981,40
44/14-1	MALDONADO IRINA MABEL	DNI: 27.462.110	987	7094,59

JULIO C. DE LA VEGA, Administrador (Int.), División Aduana de Posadas.

e. 04/07/2014 N° 43874/14 v. 04/07/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE POSADAS

Código Aduanero - Ley 22.415 - Artículo 1112, Inc. A).

Por ignorarse los domicilios se notifica a las personas que más abajo se mencionan, que en las actuaciones tramitadas por ante esta dependencia en las que se encuentran involucradas como imputados, han recaído Fallos de condena al pago de las multas referidas supra y/o al comiso —en caso de corresponder art. 876-864-871-954-962-979-947-977-985-986-987 del C.A.— de las mercaderías oportunamente secuestradas, por la comisión de la infracción mencionada para cada caso, intimándose al pago de la multa impuesta dentro del plazo de quince (15) días bajo apercibimiento del procedimiento de ejecución establecido por el art. 1122 y sgtes. del citado texto legal, registrándose el antecedente infraccional correspondiente. Asimismo se les hace saber que contra el referido Fallo podrán interponer Demanda Contenciosa y/o Recurso de Apelación ante la Justicia Federal y/o Tribunal Fiscal de la Nación respectivamente en el plazo mencionado (art. 1132 y 1133 C.A.). Firmado por Don JULIO CESAR DE LA VEGA, Administrador División Aduana de Posadas.

SC 46-	IMPUTADO	DOCUMENTO	FALLO N°	ART.	MULTA
568/13-2	MARECO ZARATE LUIS ALBERTO	CIP: 4.115.945	216/14	947	5236,24
229/13-8	BETANCOR DARWIN DAVID	CI(UY): 4.405.337-6	346/14	977	12101,76
233/13-7	RIVAROLA ROLON MIRIAM RAMONA	CIP: 1.520.968	345/14	977	2927,51
232/13-9	ROBLES RODRIGUEZ ROSA ESTELA	CIP: 5.078.614	348/14	977	2986,56
230/13-2	RECALDE FLORES MARCIANO R.	CIP: 4.278.555	347/14	977	2676,29
617/13-1	COLLMAN DE MEDINA GLADYS V.	CIP: 811.469	371/14	977	27155,88
155/12-3	ARAUJO LAMAS EUGENIO	CI (BR): 4026340606	372/14	947	15105,06
51/13-7	MEZA VERA CELINO	CIP: 2.432.615	369/14	987	1623,94
228/13-K	GUTIERREZ MONJES NELSON GUSTAVO	CIP: 3.513.978	356/14	977	9798,32
481/13-8	GONZALEZ BRIZUELA MIGUEL	CIP: 1.515.233	343/14	985	4619,47
442/13-3	SCHUMAN YEZA SIMEONA MAXIMA	CIP: 1.940.357	344/14	987	3374,05
496/13-2	LUNA GONZALEZ ELADIA ANTONIA	CIP: 2.461.122	225/14	985	6229,31
722/13-1	GONZALEZ DE MERLES BENITA	CIP: 872.394	330/14	977	3270,35
698/13-5	ESPINOLA BOGADO MIGUEL ANGEL	CIP: 5.905.511	329/14	947	38995,96
775/13-2	VAZQUEZ RAFAEL	CIP: 1.730.967	328/14	977	2730,08
44/12	PEREYRA ROSA EDHIT	DNI: 29.587.569	86/14	986/7	5208,01
645/13-K	ALVARENGA DE BENITEZ FELICIA	CIP: 694.783	324/14	947	75691,10
236/13-1	ALVEZ COLMAN BASILIO	CIP: 1.039.356	322/14	977	3638,30
336/10	OJEDA FRANCISCO JAVIER	CIP: 969.248	231/14	864, 871	1308486,32
369/12-6	CORREA AGUSTIN DE JESUS	DNI: 24.294.545	88/14	988/7	5462,11
210/11	ANCE GUSTAVO JAVIER	DNI: 24.287.858	820/13	986/7	5063,23
88/13-8	FERREYRA JULIO ROBERTO	DNI: 28.764.290	99/14	986/7	2232,88
24/12-K	SANCHEZ MIRIAM SORAYA	DNI: 23.263.951	101/14	987	11282,20

119/12-3	CEBALLOS JORGE RAUL	DNI: 26.968.596	77/14	986/7	4946,37
113/13-2	BRITEZ JORGE OSCAR	DNI: 28.320.688	1013/13	977	9344,25
156/13-K	GAMARRA ZULMA ALICE	DNI: 12.327.112	999/13	977	5212,38
08/12	MANSILLA ALBERTO NESTOR F.	DNI: 21.447.504	819/13	986/7	60984,20
380/13-1	ALANI CELIA CAROLINA	DNI: 22.015.915	889/13	977	5938,09
202/13-4	VALLEJOS MARIANO ISMAEL	DNI: 16.746.043	816/13	987	3100,95
242/12-9	CONTRERA LUIS CARMELO	DNI: 14.757.948	13/14	987	3522,07
73/12-1	JARA SOAJE RODOLFO DANIEL E.	DNI: 28.892.624	26/14	987	26879,80
114/12-2	MONTERO HUGO RODOLFO	DNI: 14.324.499	191/14	987	5090,47
247/13-8	FERNANDEZ JOSE LUIS	DNI: 18.032.129	190/14	987	5512,76
244/13-3	FERNANDEZ RUBEN EDUARDO	DNI: 18.529.842	193/14	987	2584,11
18/12	BARICHEVAL ANDREA JULIETA	DNI: 25.346.089	10/14	987	8925,60
55/12	MERELES GUSTAVO OSCAR	DNI: 26.292.344	19/14	987	7551,33
194/12-8	GUTIERREZ KETELHOHN IGNACIO	DNI: 36.684.203	80/14	986/7	4214,63
264/12-1	BURTON EDUARDO LUIS	DNI: 8.515.143	82/14	986/7	2625
356/12-8	FERNANDEZ HUGO EMILIO	DNI: 33.727.539	11/14	987	10967,10
64/12-1	SANCHEZ SUSANA GLADIS	DNI: 21.567.547	09/14	987	17966,65
585/13-4	DA ROSA BALDEMAR JOSE	DNI: 14.063.257	90/14	987	4207,97
78/13-K	MAIDANA HECTOR OMAR	DNI: 13.200.809	1023/13	987	2739,07
82/11-3	AGUIRRE PLACIDO	DNI: 11.198.200	817/13	986/7	6329,60
43/13-5	SEGOVIA JUAN CARLOS	DNI: 34.782.954	1087/13	986/7	5107,07
503/13-7	FLORES JUAN RICARDO	DNI: 23.897.112	1085/13	977	3627,48
159/13-K	SILVA CRISTINA HAYDEE	DNI: 28.497.627	998/13	977	10440,98
142/12-0	SILVA AGUEDA ESTHER	DNI: 14.237.487	66/14	987	2721,15
246/12-1	HORMAECHEA ADOLFO JULIO	DNI: 12.693.597	58/13	986/7	17904,08
567/13-4	GUILLEN NETTO RAMON	CIP: 2.052.646	215/14	947	7420,02
492/13-K	ROJAS AGUSTIN	CIP: 961.636	209/14	977	8656,05
235/13-3	RODAS AYALA HILDA ELIZABETH	CIP: 3.850.622	323/14	977	36138,64
469/13-2	GUTIERREZ ROTELA AGUSTINA	CIP: 3.254.536	188/14	977	3844,24
92/11-1	AQUINO QUIÑONES REGIS ANTOLIN	CIP: 1.065.668	638/13	986	171087,00
92/11-1	ROMERO VAZQUEZ ANTONIO JAVIER	CIP: 2.227.133	638/13	986	171087,00
63/09	LORENZO FABIO RAFAEL	DNI: 30.792.581	303/10	985	22730,49
184/10	MARTINEZ PRIETO ANTONIA	CIP: 3.503.324	812/13	947	32778,62
127/11	AVEIRO CABALLERO ALCIDES F.	CIP: 1.733.465	813/13	947	82870,94
31/11-4	ORTIZ ANA LUCIA	CIP: 4.011.997	480/13	947	15159,12
235/12-5	AGHELIN HUGO FERNANDO	DNI: 34.577.701	470/13	985	53755,80
234/12-7	GONZALEZ VICTOR HUGO	DNI: 32.375.502	599/13	985	81256,15
114/11-4	VILLAR LIBRADO RUBEN	DNI: 20.896.331	597/13	986	2646,95
27/13	OCCHIUZZI LAURA DEL VALLE	DNI: 22.248.448	608/13	986/7	1718,71
140/12-4	RODRIGUEZ VANESA RAQUEL	DNI: 33.329.817	381/13	985	3021,66
279/08	HEIN NELSON HUGO	DNI: 21.614.222	12/11	985	71954,10
278/08	HEIN NELSON HUGO	DNI: 21.814.222	872/10	985	6571,92
126/11-9	HENRICHSON NORBERTO	DNI: 26.319.944	733/13	987	12214,43
258/07	HAMZE AMADO OMAR	DNI: 14.851.365	625/09	986/7	3060,34

JULIO C. DE LA VEGA, Administrador (Int.), División Aduana de Posadas.

e. 04/07/2014 N° 43876/14 v. 04/07/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA SALTA

DIVISION ADUANA DE SALTA

EDICTO PARA ANUNCIAR MERCADERIA SIN TITULAR CONOCIDO O SIN DECLARAR

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS en virtud de lo dispuesto en el Art. 1° de la ley 25.603, para las mercaderías que se encuentren en situación prevista en el art. (417) de la ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho le correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado el SERVICIO ADUANERO, procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos (2), (3), (4) y (5) de la ley 25.603 y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas, presentarse en la División Aduana de Salta, Deán Funes N° 190 1° Piso de Salta, Capital.

DN n°	Guía N°	Bulto	Descripción
147/14	121651	1	ARCE, LINDA LUZ Y GUTIERREZ, WILMA
148/14	EP684479956	1	CARINA QUISPE HUMAHUACA JUJUY - REYNALDO VARGAS, MZA. N° 7041 CASA 11 B° LA RIVERA, V° MERCEDES SAN LUIS CP5730
151/14	-	1	VASQUEZ VASQUEZ, JORGE DNI DECLARADO N° 034145588 CORRESPONDE A OTRO CIUDADANO
153/14	-	1	NN
155/14	-	1	BOLIVAR TOLEDO, ALBERTO, DNI DECLARADO N° 93992212 SIN ANTECEDENTES REGISTRABLES
161/14	-	1	LICANTICA, CARLOS, DNI DECLARADO N° 29097887 SIN ANTECEDENTES REGISTRABLES
162/14	-	1	NN
165/14	-	1	BOLIVAR TOLEDO, ALBERTO DNI DECLARADO N° 93992212 SIN ANTECEDENTES REGISTRABLES
169/14	-	1	SUAREZ, CLAUDIO SEBASTIAN SIN DNI DECLARADO
173/13	-	1	CRUZ, MARÍA ESTER DNI DECLARADO N° 93145512 CORRESPONDE A OTRO CIUDADANO
175/14	-	1	YAPURA, ALEJANDRO JORGE DNI DECLARADO N° 36120246 CORRESPONDE A OTRO CIUDADANO
178/14	-	1	GUTIERREZ, MARÍA PASCUALA DNI DECLARADO N° 93852573 SIN ANTECEDENTES REGISTRABLES
179/14	-	1	MANCILLA MONTAÑO, ROXANA CIBOL N° 3591873
183/14	-	1	CAVAS, DOLORES CIBOL N° 3471656
186/14	-	1	MAMANILLO, MARTÍN DNI DECLARADO N° 6572850 SIN ANTECEDENTES REGISTRABLES

188/14	1	CALANI, CARMEN JORGE DNI DECLARADO N° 6473954 CORRESPONDE A OTRO CIUDADANO
189/14	1	COYO PARADA, LUCIA CERTIFICADO RES N° 10465597 SIN ANTECEDENTES REGISTRABLES
191/14	1	ARAMAYO JUAN CARLOS DNI DECLARADO N° 23910585 SIN ANTECEDENTES REGISTRABLES
192/14	1	QUISPE LIMACHI, VALENTÍN DNI DECLARADO N° 94553261 SIN ANTECEDENTES REGISTRABLES

Abog. OSVALDO J. ACOSTA, Administrador Aduana de Salta, Dirección Regional Aduanera Salta.

e. 04/07/2014 N° 46845/14 v. 04/07/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE ANALISIS DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA

IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y EL GAS NATURAL. TITULO III DE LA LEY N° 23.966, TEXTO ORDENADO EN 1998 Y SUS MODIFICACIONES.	
RESOLUCION GENERAL (AFIP) N° 1555	
VALORES DE REFERENCIA. ARTICULO SIN NUMERO INCORPORADO A CONTINUACION DEL ARTICULO 4° DE LA LEY DEL GRAVAMEN Y QUINTO ARTICULO INCORPORADO A CONTINUACION DEL ARTICULO 4° DEL ANEXO DEL DECRETO N° 74/98.	
DENOMINACION PRODUCTO GRAVADO	VIGENCIA JULIO DE 2014
NAFTA HASTA 92 RON	4,0500
NAFTA DE MAS DE 92 RON	5,6344
GAS OIL	5,7891
KEROSENE	6,1163
SOLVENTE	7,6280
AGUARRAS	7,7444
DIESEL OIL	4,6519

Los valores de referencia indicados se expresan en Pesos por unidad de medida litro.

Cont. Púb. ALFREDO R. SAMPERI, Director (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 04/07/2014 N° 47552/14 v. 04/07/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición N° 230/2014

Asunto: Finalización de funciones y designación de jefes interinos y supervisores interinos en jurisdicción de la Dirección Regional Palermo.

Bs. As., 24/6/2014

VISTO la Actuación N° 10857-55-2014 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Dirección Regional Palermo propone dar por finalizadas funciones y designar a diversos agentes para desempeñarse en el carácter de Jefes Interinos y Supervisores Interinos en el ámbito de su jurisdicción.

Que el artículo 6°, inciso 1) b) del Decreto N° 618/97, otorga a esta Administración Federal la facultad de organizar y reglamentar el funcionamiento interno del Organismo en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal, siendo competencia de la misma la evaluación de la oportunidad, mérito o conveniencia del ejercicio de dichas atribuciones y/o facultades discrecionales.

Que dichas potestades poseen una particular relevancia institucional en el caso de la Administración Federal de Ingresos Públicos en razón de la función estratégica del servicio (Art. 4° C.N.) que se le ha encomendado por imperativo legal (Decretos Nros. 1156/96, 618/97 y 1399/01), consistente en la gestión de las políticas tributarias, fiscales y aduaneras del Estado Nacional.

Que la medida respeta la estabilidad que gozan los agentes de Planta Permanente de este Organismo, atento a que de acuerdo a lo que prescriben los artículos 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 - Laudo N° 16/92 (t.o. Resolución S.T. N° 924/10) y 14 del Convenio Colectivo de Trabajo - Laudo N° 15/91 (t.o. Resolución S.T. N° 925/10), la estabilidad es el derecho del agente de planta permanente a conservar el empleo y el nivel alcanzado en el escalafón, calidad que en el presente acto se mantiene estrictamente.

Que al estar receptada en la normativa legal y convencional vigente, la asignación y finalización de funciones forma parte de la actividad habitual de este Organismo y en tal sentido ha sido respaldada por vasta jurisprudencia administrativa y judicial.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho en reiteradas oportunidades que la estabilidad del empleado no implica, en principio y dentro de ciertos límites, que no puedan variarse las modalidades de la prestación de los servicios, con la eventual incidencia que puedan tener en las retribuciones no permanentes.

Que las facultades que tiene este Organismo como empleador con relación a la organización, dirección y modificación de las formas y modalidades de trabajo resultan amplias.

Que de lo antes expuesto surge que las medidas que se adoptan se inscriben dentro del plexo de facultades normales de organización que posee esta Administración Federal y que, por consiguiente, encuadran en el ámbito de discrecionalidad propia de la función.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas y de la Dirección General Impositiva.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1322 de fecha 26 de octubre de 2005.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición N° 487 (AFIP) de fecha 14 de diciembre de 2007, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Dar por finalizadas y asignadas las funciones de los agentes que a continuación se detallan, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	LEGAJO N°	FUNCION ACTUAL	FUNCION ASIGNADA
Cont. Púb. Cristian Enrique VINCENT	036033/68	Jefe de división de fiscalización y operativa aduanera - DIV. FISCALIZACION NRO. 3 (DI RPAL)	Acorde al grupo - DIV. FISCALIZACION NRO. 3 (DI RPAL)
Cont. Púb. Eduardo Miguel BUSICO	033010/70	Jefe de división de fiscalización y operativa aduanera - DIV. FISCALIZACION A (DI RDEX)	Jefe de división Int. - DIV. FISCALIZACION NRO. 3 (DI RPAL)
Cont. Púb. Haydee Margarita AAGESEN	033294/29	Jefe de división de fiscalización y operativa aduanera - DIV. GESTIONES Y DEVOLUCIONES (DI RPAL)	Acorde al grupo - DIV. GESTIONES Y DEVOLUCIONES (DI RPAL)
Cont. Púb. Graciela Susana LASO	033076/05	Supervisor de fiscalización - EQUIPO 2 D (DI RPAL)	Jefe de división Int. - DIV. GESTIONES Y DEVOLUCIONES (DI RPAL)
Cont. Púb. Leandro Jose SIMON	033920/85	Inspector de fiscalización ordinaria - EQUIPO 2 A (DI RPAL)	Supervisor Int. - EQUIPO 2 D (DI RPAL)
Cont. Púb. Marcelo UGALDE	038819/12	Supervisor de fiscalización - EQUIPO D (DI RPAL)	Supervisor Int. - EQUIPO 4 F (DI RPAL)
Cont. Púb. Omar Enrique PLAUL	090721/09	Supervisor de fiscalización - EQUIPO 4 F (DI RPAL)	Supervisor Int. - EQUIPO D (DI RPAL)
Cont. Púb. Ana Maria MAMMANA	027203/54	Supervisor de fiscalización - EQUIPO A (DI RPAL)	Acorde al grupo - EQUIPO A (DI RPAL) -
Cont. Púb. Walter Rafael GIMENEZ	039799/09	Analista de investigación - DIV. INVESTIGACION (DI RPAL)	Supervisor Int. - EQUIPO A (DI RPAL)
Cont. Púb. Susana Soledad Sandra SUBELDIA	033938/81	Supervisor de fiscalización EQUIPO C (DI RPAL)	Acorde al grupo EQUIPO C (DI RPAL)
Cont. Púb. Mariana FERNANDEZ	039703/41	Analista de investigación - EQUIPO B (DI RMIC)	Supervisor Int. - EQUIPO C (DI RPAL)

ARTICULO 2° — Establecer que los Contadores Públicos Walter Rafael GIMENEZ (Legajo N° 39.799/09) y Mariana FERNANDEZ (Legajo N° 39.703/41) deberán presentar, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos, la respectiva Declaración Jurada Patrimonial Integral "Inicial 2014" en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 164/99.

ARTICULO 3° — Dése conocimiento a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1322 de fecha 26 de octubre de 2005.

ARTICULO 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese y remítase a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Lic. MARIA S. AYERAN, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos (AFIP).

e. 04/07/2014 N° 46738/14 v. 04/07/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición N° 241/2014

Asunto: Designación de funcionarios para la realización de los procedimientos contemplados por el Art. 35, inc. g) de la Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones). Dirección Regional Sur.

Bs. As., 30/6/2014

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP N° 10564-458-2014 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el VISTO, la Dirección Regional Sur, dependiente de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, señala que resulta necesaria la designación de nuevos agentes de esa jurisdicción, para actuar en el ejercicio de las facultades otorgadas a través del Artículo 35, inc. g) de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), a fin de constatar el cumplimiento por parte de los vendedores o locadores de la obligación de emitir y entregar facturas y comprobantes equivalentes con los que documenten las respectivas operaciones.

Que por la Disposición N° 575/05 (AFIP) del 4 de octubre de 2005 se emitió el listado de los funcionarios del Organismo que actuarían en las tareas de fiscalización de que se trata, como Anexo I de la misma.

Que por necesidades funcionales la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas propone la incorporación al referido Anexo de agentes de su jurisdicción.

Que la nómina de funcionarios designados por la presente deberá ser publicada en la página web del Organismo.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que las Subdirecciones Generales de Coordinación Técnico Institucional y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que resulta de sus respectivas competencias.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 4°, 6° y 9° del Decreto N° 618 del 10 de Julio de 1997 y por la Disposición N° 302/12 (AFIP) del 13 de Agosto de 2012, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Incorpórase al Anexo I de la Disposición N° 575/05 (AFIP) del 4 de Octubre de 2005, a los siguientes agentes: Julio Esteban DE LOS REYES (D.N.I. N° 20.619.578 - Legajo N° 37.399/44), Karina Noemí GUZMAN (D.N.I. N° 23.767.237 - Legajo N° 37.824/60), Luis Alberto BUSTOS (D.N.I. N° 10.123.852 - Legajo N° 33.011/83), Alejandro FRAGA (D.N.I. N° 13.465.991 - Legajo N° 30.749/53), Carlos Clemente COSENTINO (D.N.I. N° 10.956.085 - Legajo N° 28.449/92), Valeria Paola CASTRO (D.N.I. N° 25.926.518 - Legajo N° 39.545/81), Nicolás Carlos KACZMAR (D.N.I. N° 17.526.655 - Legajo N° 73.778/44) y Eduardo Marcelo SCOCCIA (D.N.I. N° 18.439.254 - Legajo N° 33.912/95), como representantes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS para ejercer los procedimientos de fiscalización previstos por el Artículo 35, inc. g) de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones).

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. MARIA S. AYERAN, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos (AFIP).

e. 04/07/2014 N° 46702/14 v. 04/07/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición N° 242/2014

Asunto: Designación de funcionarios para la realización de los procedimientos contemplados por el Art. 35, inc. g) de la Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones). Dirección Regional Centro.

Bs. As., 30/6/2014

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP N° 10627-730-2014 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el VISTO, la Dirección Regional Centro, dependiente de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, señala que resulta necesaria la designación de nuevos agentes de esa jurisdicción, para actuar en el ejercicio de las facultades otorgadas a través del Artículo 35, inc. g) de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), a fin de constatar el cumplimiento por parte de los vendedores o locadores de la obligación de emitir y entregar facturas y comprobantes equivalentes con los que documenten las respectivas operaciones.

Que por la Disposición N° 575/05 (AFIP) del 4 de octubre de 2005 se emitió el listado de los funcionarios del Organismo que actuarían en las tareas de fiscalización de que se trata, como Anexo I de la misma.

Que por necesidades funcionales la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas propone la incorporación al referido Anexo de agentes de su jurisdicción.

Que la nómina de funcionarios designados por la presente deberá ser publicada en la página web del Organismo.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que las Subdirecciones Generales de Coordinación Técnico Institucional y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que resulta de sus respectivas competencias.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 4°, 6° y 9° del Decreto N° 618 del 10 de Julio de 1997 y por la Disposición N° 302/12 (AFIP) del 13 de Agosto de 2012, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Incorpórase al Anexo I de la Disposición N° 575/05 (AFIP) del 4 de Octubre de 2005, a los siguientes agentes: Sebastián Darío CARBONE (D.N.I. N° 25.784.320 - Legajo N° 39.512/19), Hernán Diego DI GIACOVO (D.N.I. N° 21.470.042 - Legajo N° 34.615/08), Santiago GONZALEZ (D.N.I. N° 10.832.136 - Legajo N° 27.451/09), Miguel Angel MIRANDA (D.N.I. N° 13.171.838 - Legajo N° 31.815/91), Roxana Paola MORETTI (D.N.I. N° 18.298.082 - Legajo N° 72.638/81), María Fernanda RESSIA (D.N.I. N° 27.336.622 - Legajo N° 41.614/71), María Marta RUSSO (D.N.I. N° 17.727.049 - Legajo N° 33.120/90), Sandra Graciela SAPIR (D.N.I. N° 21.138.387 - Legajo N° 38.643/66), Alejandro Daniel SCHUJMAN (D.N.I. N° 25.572.790 - Legajo N° 40.277/12), Alicia Beatriz SEVIAN (D.N.I. N° 21.477.521 - Legajo N° 35.837/87), Carmen Elvira SPINAZZOLA (D.N.I. N° 13.386.687 - Legajo N° 29.744/84), Rubén Daniel TALLARICO (D.N.I. N° 10.879.777 - Legajo N° 92.102/42) y Liliana Noemí VUYLSTEKE (D.N.I. N° 13.480.224 - Legajo N° 29.307/33), como representantes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS para ejercer los procedimientos de fiscalización previstos por el Artículo 35, inc. g) de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones).

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. MARIA S. AYERAN, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos (AFIP).

e. 04/07/2014 N° 46705/14 v. 04/07/2014

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO Ib

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

Disposición N° 4548/2014

Bs. As., 1/7/2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-008152-14-6 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT, organismo que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, el Decreto N° 1271 de fecha 29 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1271/13 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT, organismo que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, conforme el Organigrama, Objetivos y Responsabilidad Primaria y Acciones que como Anexos I y II forman parte integrante del aludido decreto.

Que el artículo 7° del mencionado Decreto establece que esta ANMAT deberá aprobar la estructura organizativa de nivel inferior a la aprobada por el citado decreto.

Que por tal motivo corresponde establecer las segundas aperturas a las aprobadas por la norma mencionada precedentemente del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS, del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS, de la DIRECCION NACIONAL DE PRODUCTOS MEDICOS, de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS y de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

Que la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del organismo han tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente disposición se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 1271/13 y el artículo 17 del Decreto N° 1545 de fecha 31 de agosto de 1994.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

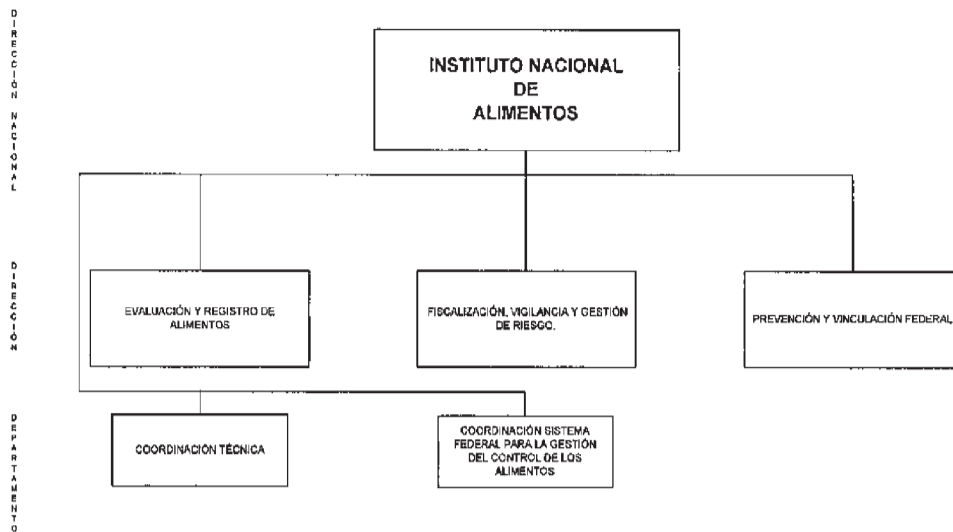
ARTICULO 1° — Apruébanse las aperturas inferiores de la estructura organizativa de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, aprobada por Decreto N° 1271 de fecha 29 de agosto de 2013, de conformidad con los Organigramas y Acciones que, como Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie y II, forman parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2° — Apruébase, en el ámbito de la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION dependiente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, la Coordinación de Capacitación e Investigación Científica Sanitaria, cuyas Acciones se detallan en Planilla Anexa al presente artículo.

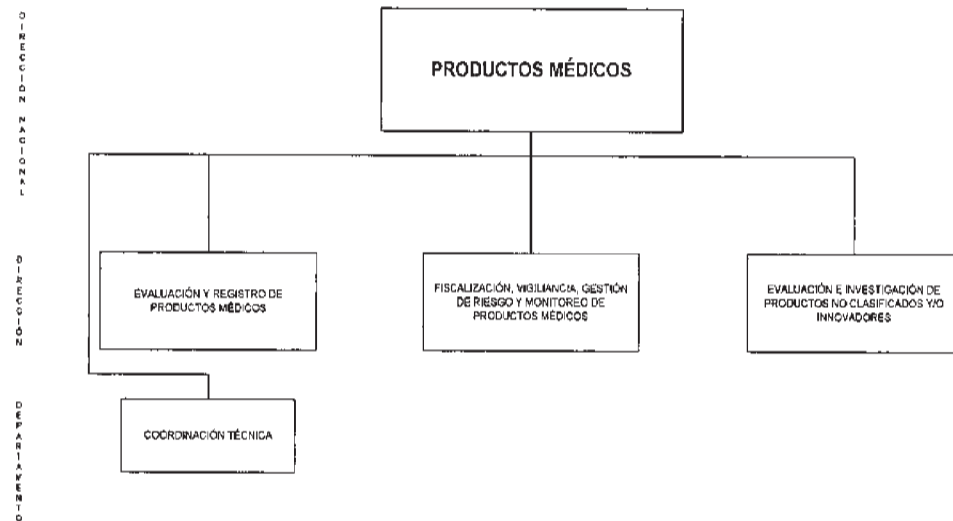
ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a los créditos presupuestarios de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. CARLOS CHIALE, Administrador Nacional, A.N.M.A.T.

ANEXO Ia



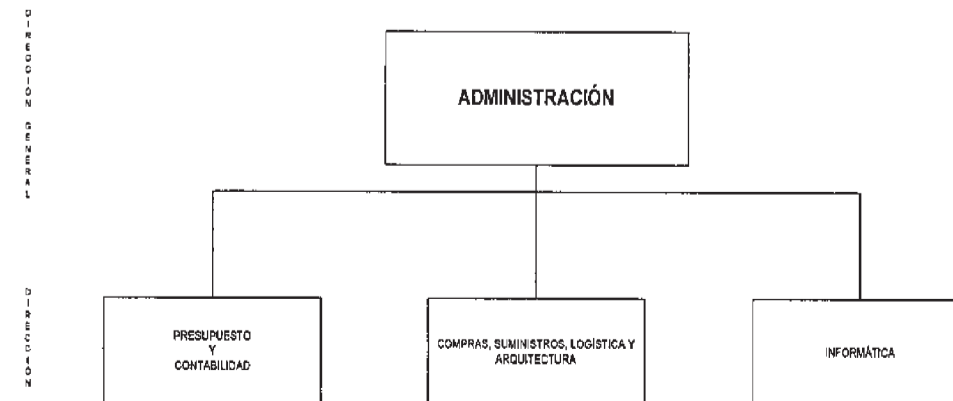
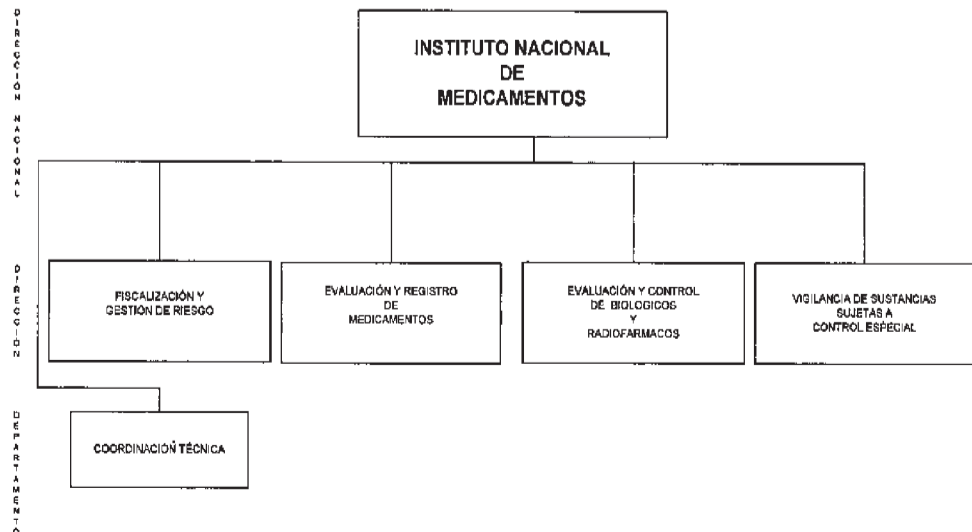
ANEXO Ic



ANEXO Id



ANEXO Ie



ANEXO II

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS

COORDINACION TECNICA

ACCIONES:

- 1.- Brindar apoyo permanente a las actividades técnicas de la Dirección Nacional.
- 2.- Instrumentar el seguimiento de los planes, programas y proyectos en la órbita de la Dirección Nacional.
- 3.- Coordinar la evaluación técnica de descargos interpuestos por el sector regulado, originados como consecuencia de medidas preventivas y/o sumarios por faltas sanitarias dispuestos por la Administración Nacional, de productos de competencia de la Dirección Nacional.
- 4.- Efectuar informe técnico sobre la imputabilidad de riesgo sobre las medidas preventivas adoptadas.
- 5.- Organizar y coordinar las actividades del Instituto en materia de calidad.
- 6.- Organizar y coordinar la elaboración de información estadística y la formulación y seguimiento de indicadores por parte de la Dirección Nacional.
- 7.- Ejercer el punto de vinculación entre el Instituto y el servicio de información a la comunidad, en coordinación con la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria.
- 8.- Coordinar la distribución y seguimiento de las muestras recibidas.
- 9.- Intervenir técnicamente en la respuesta de oficios judiciales y pericias judiciales, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- 10.- Asistir, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a prestar declaración testimonial, toda vez que le sea requerido.
- 11.- Contribuir con la Dirección de Recursos Humanos y Organización en el relevamiento de necesidades de capacitación.
- 12.- Asistir en el cumplimiento de medidas correctivas, a fin de regularizar las observaciones que pudieran surgir de auditorías realizadas.
- 13.- Elaborar el programa anual de actividades y trabajo, el plan anual de compras, el anteproyecto de presupuesto y el seguimiento de sus cumplimientos en coordinación con la Dirección General de Administración.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS

DIRECCION DE FISCALIZACION Y GESTION DE RIESGOS

ACCIONES:

- 1.- Controlar las actividades, procesos y tecnologías que se realicen en función de la producción, elaboración, fraccionamiento, importación, exportación, depósito y comercialización de medicamentos e ingredientes farmacéuticos activos.
- 2.- Supervisar los procedimientos de verificación de Buenas Prácticas en los establecimientos bajo su competencia.
- 3.- Diseñar líneas de acción estratégicas que permitan atender los desafíos del control de nuevos productos incluyendo la utilización de nuevas tecnologías de control.
- 4.- Intervenir en el control, certificación y realización de las determinaciones analíticas de calidad de los productos de incumbencia.
- 5.- Dirigir la investigación sobre los reportes de desvíos de calidad de los productos de su incumbencia así como de aquellos que sean solicitados por otras Direcciones.
- 6.- Generar los proyectos de alertas rápidos y comunicados a la población por problemas de calidad de productos y/o incumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación por parte de establecimientos, en coordinación con la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria.
- 7.- Intervenir en las acciones conducentes para otorgar la certificación, habilitación, licenciamiento y/o autorización de funcionamiento de establecimientos y plantas dedicadas a la producción, elaboración, fraccionamiento, importación, exportación y depósito de medicamentos e ingredientes farmacéuticos activos y las modificaciones posteriores a las licencias ya otorgadas.
- 8.- Proponer normas complementarias, modificatorias y/o aclaratorias de las acciones propias que promuevan los departamentos y/o servicios.
- 9.- Proponer proyectos de documentos y guías relacionados con las funciones de fiscalización y control de productos y establecimientos de su competencia.
- 10.- Intervenir técnicamente en la respuesta de oficios judiciales y pericias judiciales, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- 11.- Asistir, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a prestar declaración testimonial, toda vez que le sea requerido.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS

DIRECCION DE EVALUACION Y REGISTRO DE MEDICAMENTOS

ACCIONES:

- 1.- Entender en la evaluación de los trámites de solicitud de registro de especialidades medicinales y medicamentos.

2.- Entender en la evaluación de los trámites de solicitud de nuevas formas farmacéuticas, de nuevas concentraciones y otras modificaciones de especialidades medicinales y medicamentos inscriptos en el Registro.

3.- Brindar asistencia técnica en el proceso de reinscripción de medicamentos.

4.- Intervenir en los procesos de autorización y/o registros especiales de uso y/o comercialización de productos de competencia de la Dirección.

5.- Supervisar la revisión y evaluación de los rótulos, prospectos e información para el paciente de acuerdo a la información nacional e internacional disponible y pertinente para los productos de competencia de la Dirección.

6.- Intervenir en la asignación de la condición de expendio de medicamentos de acuerdo a la normativa vigente para los productos de su competencia.

7.- Intervenir en la aprobación de la ampliación o restricción de las indicaciones terapéuticas de los productos de su competencia.

8.- Proponer y elevar a la Dirección Nacional normas complementarias, modificatorias y/o aclaratorias de las acciones propias que promuevan los departamentos y/o servicios.

9.- Producir y emitir informes respecto a faltas a las normas y reglamentaciones vigentes en el ámbito de su competencia.

10.- Organizar y promover las actividades de farmacovigilancia de los medicamentos inscriptos en el Registro.

11.- Supervisar los procedimientos tendientes a fiscalizar las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia.

12.- Supervisar el tratamiento y seguimiento de las notificaciones de eventos adversos relacionadas con los medicamentos.

13.- Supervisar el tratamiento y seguimiento de los planes de gestión de riesgo y planes de eficacia, efectividad y seguridad de los medicamentos registrados.

14.- Sugerir a la Dirección Nacional las acciones que considere corresponder frente a notificaciones, señales o alertas ocurridos con medicamentos.

15.- Promover la creación de Efectores periféricos del Sistema Nacional de Farmacovigilancia, su asistencia y estimulación constante.

16.- Entender en los trámites de solicitud de autorización de estudios de investigación en farmacología clínica.

17.- Entender en los trámites de modificación de estudios de investigación en farmacología clínica.

18.- Supervisar la evaluación de estudios preclínicos.

19.- Supervisar los procedimientos de fiscalización de las actividades correspondientes al desarrollo de estudios en farmacología clínica.

20.- Intervenir en los permisos de importación de medicamentos de uso compasivo y para estudios en farmacología clínica.

21.- Coordinar la comisión interdisciplinaria que evalúa la pertinencia de otorgar el registro de un medicamento bajo condiciones especiales.

22.- Intervenir técnicamente en la respuesta de oficios judiciales y pericias judiciales, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

23.- Asistir, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a prestar declaración testimonial, toda vez que le sea requerido.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS

DIRECCION DE EVALUACION Y CONTROL DE BIOLOGICOS Y RADIOFARMACOS

ACCIONES:

- 1.- Entender en los procesos de autorización y registro, modificaciones post-registro y/o reinscripción de medicamentos de origen biológico, obtenidos de fuentes naturales, por biotecnologías y/o tecnologías innovadoras, incluyendo entre otros a las vacunas, los hemoderivados, las enzimas, los productos alergénicos, los medicamentos de terapias avanzadas, los radiofármacos, y otros medicamentos en cuyos procesos productivos o de control utilicen insumos de origen biológico y/o bioensayos.
- 2.- Intervenir en los procesos de autorización y/o registro especiales y/o temporales de uso y/o comercialización de productos y/o procesos de competencia de la Dirección.
- 3.- Entender en los procesos de autorización de comercialización de primeros lotes de producción y control, así también como en los procesos de verificación técnica de productos importados.
- 4.- Entender en los procesos conducentes al otorgamiento de habilitaciones y/o autorizaciones de funcionamiento de establecimientos y plantas dedicadas a la producción, importación de medicamentos, ingredientes farmacéuticos activos y materiales de partida del área de su competencia, incluyendo los bancos de sangre y establecimientos de control relacionados, y las modificaciones posteriores a las licencias otorgadas.
- 5.- Entender en los procesos de fiscalización, control y emisión de certificaciones de establecimientos por medio de verificaciones e inspecciones de las actividades, procesos y tecnologías, y del cumplimiento de buenas prácticas que se realicen en función de la producción, elaboración, fraccionamiento, importación, exportación, depósito y comercialización de los medicamentos, ingredientes farmacéuticos activos, materiales de partida y otros productos del área de su competencia, incluyendo las buenas prácticas de fabricación, de laboratorio y de bioterios.
- 6.- Entender en la planificación, ejecución y evaluación de estrategias y programas de fiscalización y control para el monitoreo de la calidad y seguridad de los productos.
- 7.- Entender en los procesos de vigilancia y monitoreo de productos de su competencia, incluyendo la hemovigilancia y biovigilancia.

8.- Entender en los controles de laboratorio de ingredientes farmacéuticos activos y medicamentos de origen biológico, biotecnológico, preparaciones radiofarmacéuticas, medicamentos de terapias avanzadas y/u obtenidos de nuevas tecnologías y/o fuentes no convencionales, productos biológicos "in vitro", y otros productos.

9.- Entender en los controles sobre medicamentos y/o productos de origen diferente al biológico que requieran de metodologías analíticas o procesos de evaluación implementados por la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos.

10.- Entender en el proceso de liberación de lotes de los productos que así lo requieran, en especial el de liberación de vacunas preventivas.

11.- Intervenir en el establecimiento de normas y especificaciones técnicas como también de materiales de referencia de los productos sujetos a su estudio, proporcionando bases para las reglamentaciones correspondientes.

12.- Coordinar actividades de investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, herramientas y métodos de alta complejidad que permitan atender los desafíos del control de nuevos productos y nuevas tecnologías.

13.- Proponer y elevar a la Dirección Nacional normas complementarias, modificatorias y/o aclaratorias de las acciones propias que promuevan los departamentos y/o servicios.

14.- Elaborar y proponer documentos y guías que permitan decisiones regulatorias relacionadas con las funciones de evaluación, vigilancia y control de productos y establecimientos.

15.- Intervenir técnicamente en la respuesta de oficios judiciales y pericias judiciales, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

16.- Asistir, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a prestar declaración testimonial, toda vez que le sea requerido.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS

DIRECCION DE VIGILANCIA DE SUSTANCIAS SUJETAS A CONTROL ESPECIAL

ACCIONES:

1.- Supervisar las acciones de fiscalización y control relacionadas con la elaboración, fraccionamiento, importación, exportación, depósito y comercialización de sustancias sujetas a control especial.

2.- Supervisar y emitir certificados oficiales de importación, exportación, licencia de elaboración de sustancias sujetas a control especial identificadas como psicotrópicos y estupefacientes y autorización previa de importación y exportación de precursores químicos.

3.- Intervenir en las acciones conducentes a fin de otorgar la autorización e inscripción de establecimientos y profesionales para el manejo de psicotrópicos y estupefacientes.

4.- Supervisar y autorizar la entrega de libros contralor de competencia, como así también de formularios oficiales para la comercialización y prescripción de sustancias sujetas a control especial.

5.- Establecer las necesidades de cuotas o estimaciones anuales para el país conforme las Convenciones adoptadas de Naciones Unidas sobre sustancias sujetas a control especial.

6.- Entender en el cumplimiento de requerimientos técnicos-sanitarios establecidos en: Tratados, Convenciones y todo acuerdo internacional en relación con los productos de su competencia.

7.- Ejercer el monitoreo de la distribución, consumo, de las sustancias sujetas a control especial tendientes a evitar el uso indebido de estos productos.

8.- Elaborar y proponer proyectos de normas técnicas específicas, modificatorias y/o aclaratorias de las mismas a fin de prevenir el uso indebido de sustancias de su competencia.

9.- Articular con autoridades sanitarias provinciales la fiscalización de sustancias sujetas a control especial en toda la cadena de comercialización.

10.- Establecer estrategias para el control de comercialización y uso de medicamentos sujetos a control especial.

11.- Establecer estrategias para el control de comercialización y uso de contenidos de ingredientes farmacéuticos activos sujetos a control especial.

12.- Intervenir técnicamente en la respuesta de oficios judiciales y pericias judiciales, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

13.- Asistir, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a prestar declaración testimonial, toda vez que le sea requerido.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS

COORDINACION TECNICA

ACCIONES:

1.- Brindar apoyo permanente a las actividades técnicas de la Dirección Nacional.

2.- Instrumentar el seguimiento de los planes, programas y proyectos en la órbita de la Dirección Nacional.

3.- Coordinar la evaluación técnica de descargos interpuestos por el sector regulado, originados como consecuencia de medidas preventivas y/o sumarios por faltas sanitarias dispuestos por la Administración Nacional, de productos de competencia de la Dirección.

4.- Efectuar informe técnico sobre la imputabilidad de riesgo sobre las medidas preventivas adoptadas.

5.- Organizar y coordinar las actividades del Instituto en materia de calidad.

6.- Organizar y coordinar la elaboración de información estadística y la formulación y seguimiento de indicadores por parte de la Dirección Nacional.

7.- Ejercer el punto de vinculación entre el Instituto y el servicio de información a la comunidad, en coordinación con la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria.

8.- Coordinar la distribución y seguimiento de las muestras recibidas.

9.- Intervenir técnicamente en la respuesta de oficios judiciales y pericias judiciales, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

10.- Asistir, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a prestar declaración testimonial, toda vez que le sea requerido.

11.- Contribuir con la Dirección de Recursos Humanos y Organización en el relevamiento de necesidades de capacitación.

12.- Asistir en el cumplimiento de medidas correctivas, a fin de regularizar las observaciones que pudieran surgir de auditorías realizadas.

13.- Elaborar el programa anual de actividades y trabajo, el plan anual de compras, el anteproyecto de presupuesto y el seguimiento de sus cumplimientos en coordinación con la Dirección General de Administración.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS

COORDINACION DEL SISTEMA FEDERAL PARA LA GESTION DEL CONTROL DE LOS ALIMENTOS

ACCIONES:

1.- Gestionar, desarrollar, implementar e implantar el Sistema de Información Federal de Gestión para el Control de los Alimentos (SIFeGA) en coordinación con los organismos sanitarios jurisdiccionales.

2.- Coordinar e instrumentar las acciones para la mejora continua del sistema de gestión en coordinación con los organismos sanitarios jurisdiccionales.

3.- Desarrollar y proponer estrategias de mejora sanitarias mediante acuerdos con los integrantes del Sistema Nacional de Control de Alimentos y su incorporación al Sistema de Información Federal de Gestión para el Control de los Alimentos (SIFeGA).

4.- Fomentar y proponer acuerdos de articulación con otros actores vinculados a salud para mejorar la gestión de la información sanitaria.

5.- Fomentar un sistema de comunicación ágil y permanente con organismos sanitarios jurisdiccionales y por su intermedio con los municipios, para el desarrollo y actualización del Sistema de Información Federal de Gestión para el Control de los Alimentos (SIFeGA), en coordinación con la Dirección de Prevención y Vinculación Federal.

6.- Promover canales ágiles de vinculación y comunicación con las áreas de apoyo técnico informático de los organismos sanitarios jurisdiccionales, en coordinación con la Dirección General de Administración y por su intermedio, con la Dirección de Informática.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS

DIRECCION DE EVALUACION Y REGISTRO DE ALIMENTOS

ACCIONES:

1.- Entender en la evaluación de los trámites de solicitud de autorización y registro de productos incluidos en el Código Alimentario Argentino y normas complementarias.

2.- Entender en la evaluación de los trámites de solicitud de autorización y registro de los establecimientos importadores y exportadores de alimentos.

3.- Promover y desarrollar la actualización de normas regulatorias basadas en fundamentos científico-técnicos y en las recomendaciones regionales e internacionales en la materia.

4.- Coordinar y dirigir la elaboración y propuesta de normas para su estudio, armonización y adecuación a efectos de ser incorporadas a la regulación alimentaria.

5.- Asistir en temas referentes a regulación alimentaria a los organismos sanitarios de orden nacional, jurisdiccional, y por su intermedio, municipal.

6.- Promover y dirigir el diseño de estrategias desde la perspectiva regulatoria que contribuyan a la mejora en la composición nutricional de los alimentos.

7.- Promover el establecimiento de referentes en aspectos regulatorios en materia de alimentos, en organismos sanitarios de orden nacional, provincial, y por su intermedio, municipal.

8.- Promover y organizar la participación del Instituto en foros y grupos técnicos nacionales, regionales e internacionales en temas de su incumbencia.

9.- Organizar y coordinar la participación del Instituto en la Comisión Nacional de Alimentos y en los grupos de trabajo de MERCOSUR y comités del CODEX.

10.- Organizar y dirigir el relevamiento y estudio del desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías en la regulación nacional, regional e internacional.

11.- Establecer y dirigir la tipificación técnica de las actuaciones administrativas que deriven del incumplimiento de las normas y reglamentaciones vigentes.

12.- Organizar y dirigir el relevamiento y estudio de la relación entre las nuevas tecnologías y la salud en el ámbito de competencia del Instituto.

13.- Promover la vinculación técnica con las entidades científicas, académicas, profesionales, de los trabajadores y los organismos no gubernamentales en acciones propias, en coordinación con la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria.

14.- Planificar y promover la evaluación de los efectos de las regulaciones comprendidas en el ámbito de las acciones propias del Instituto.

15.- Asistir a los responsables técnicos solicitantes para cumplimentar la autorización de registro de los establecimientos y actividades, alimentos, insumos y los materiales en contacto en casos que por su naturaleza técnica requieran una evaluación específica.

16.- Asegurar y proponer la actualización de la información del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) en vinculación con la Coordinación del Sistema Federal para la Gestión del Control de los Alimentos.

17.- Intervenir técnicamente en la respuesta de oficios judiciales y pericias judiciales, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

18.- Asistir, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a prestar declaración testimonial, toda vez que le sea requerido.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS

DIRECCION DE FISCALIZACION, VIGILANCIA Y GESTION DE RIESGO

ACCIONES:

1.- Supervisar el tratamiento y seguimiento de los planes de gestión de riesgo de las acciones que le son propias.

2.- Planificar y establecer las actividades de vigilancia de los alimentos y de las enfermedades relacionadas con los mismos, en el ámbito de competencia del Instituto.

3.- Promover y planificar el Plan Federal de Vigilancia de Contaminantes y Composición Alimentaria.

4.- Intervenir y coordinar en la gestión de las denuncias realizadas por consumidores u otros organismos y/o instituciones relacionadas con los productos de su competencia en coordinación con otros organismos competentes.

5.- Planificar y establecer en el ámbito nacional las acciones frente a incidentes asociados a los productos de competencia del Instituto y coordinar una red de alerta constituida por los organismos sanitarios de orden nacional y jurisdiccional competentes.

6.- Diseñar, planificar y establecer sistemas de monitoreo, de control y de auditoría preventivo de establecimientos basado en el análisis de riesgo.

7.- Diseñar y establecer sistemas de análisis de peligros y estimación del riesgo para la categorización y seguimiento sanitario de establecimientos, en el ámbito de su competencia.

8.- Planificar y diseñar la auditoría sanitaria de las actividades, procesos y tecnologías comprendidas en el ámbito de competencia del Instituto.

9.- Planificar y definir el control de los alimentos, insumos y los materiales comprendidos en el marco regulatorio alimentario.

10.- Autorizar la solicitud de verificación técnica de productos importados y a exportar.

11.- Planificar y diseñar las actividades de monitoreo y control de productos importados y exportados.

12.- Promover y establecer el estudio de nuevas metodologías técnicas de análisis para su incorporación a la metodología analítica oficial.

13.- Asegurar y proponer la actualización de la información del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) en vinculación con la Coordinación del Sistema Federal para la Gestión del Control de los Alimentos.

14.- Planificar y proponer actuaciones con organismos sanitarios de orden nacional, jurisdiccional, y por su intermedio municipal, promoviendo actuaciones integradas e interdisciplinarias en el marco del Programa Federal de Control de Alimentos.

15.- Planificar los programas de la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos (RENALOA) en coordinación con la Dirección de Prevención y Vinculación Federal.

16.- Asegurar y promover la vinculación con las redes de internacionales de alertas en materia de incidentes sanitarios en alimentos, en coordinación con la Dirección de Prevención y Vinculación Federal.

17.- Intervenir técnicamente en la respuesta de oficios judiciales y pericias judiciales, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

18.- Asistir, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a prestar declaración testimonial, toda vez que le sea requerido.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS

DIRECCION DE PREVENCION Y VINCULACION FEDERAL

ACCIONES:

1.- Definir y diseñar el análisis de los comportamientos y tendencias alimentarias, basado en la mejor evidencia científica disponible, a fin de evaluar la relación entre la exposición dietética y las condiciones de salud de la población.

2.- Promover el diseño de estrategias desde la perspectiva de los procesos tecnológicos que contribuyan a la mejora en la composición nutricional de los alimentos.

3.- Promover y proyectar la evaluación científica de los alimentos, ingredientes alimentarios o parte de ellos y las declaraciones de propiedades en materia de alimentos que confieran beneficios para la salud.

4.- Programar las estrategias técnicas de información, sensibilización y educación a los organismos sanitarios de orden nacional y jurisdiccional y a la población en general, con la finalidad de promover conductas alimentarias seguras y saludables en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y Organización para la definición de las estrategias pedagógicas a aplicar y con la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria para la definición de las estrategias comunicacionales a implementar.

5.- Programar y establecer las estrategias técnicas de cooperación y los vínculos de trabajo integrado con los organismos sanitarios de orden nacional, provincial, y por su intermedio municipal en coordinación con la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria.

6.- Desarrollar la coordinación operativa del Programa Federal de Control de Alimentos.

7.- Diseñar, promover y coordinar la conformación de redes de trabajo, intercambio y formación entre los diferentes actores públicos y privados en el ámbito de competencia del Instituto, en coordinación con la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria, y cuando corresponda, con la Dirección de Recursos Humanos y Organización.

8.- Promover, potenciar y fortalecer el trabajo de la Red Nacional de Protección de Alimentos (RENAPRA).

9.- Promover, potenciar y fortalecer la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos (RENALOA).

10.- Promover y programar el intercambio y la cooperación con organismos regionales e internacionales con el fin de alcanzar acuerdos de trabajo en lo referente a las competencias del Instituto en coordinación y de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria.

11.- Desarrollar y diseñar las actividades de formación y actualización técnica de los agentes de los organismos sanitarios de orden nacional, jurisdiccional, y por su intermedio municipal, en el ámbito de competencia del Instituto en coordinación con la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y cuando corresponda, con la Dirección de Recursos Humanos y Organización.

12.- Asegurar y proponer la actualización de la información del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) en vinculación con la Coordinación del Sistema Federal para la Gestión del Control de los Alimentos.

13.- Planificar los programas de la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos (RENALOA) en coordinación con la Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo.

14.- Programar y establecer la vinculación con las redes internacionales de alertas en materia de incidentes sanitarios en alimentos.

15.- Intervenir técnicamente en la respuesta de oficios judiciales y pericias judiciales, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

16.- Asistir, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a prestar declaración testimonial, toda vez que le sea requerido.

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCTOS MEDICOS

COORDINACION TECNICA

ACCIONES:

1.- Brindar apoyo permanente a las actividades técnicas de la Dirección Nacional.

2.- Instrumentar el seguimiento de los planes, programas y proyectos en la órbita de la Dirección Nacional.

3.- Realizar la evaluación técnica de descargos interpuestos por el sector regulado, originados como consecuencia de medidas preventivas y/o sumarios por faltas sanitarias dispuestos por la Administración Nacional, de productos de competencia de la Dirección Nacional.

4.- Efectuar informe técnico sobre la imputabilidad de riesgo sobre las medidas preventivas adoptadas.

5.- Organizar y coordinar las actividades de la Dirección Nacional en materia de calidad.

6.- Organizar y coordinar la elaboración de información estadística y la formulación y seguimiento de indicadores por parte de la Dirección Nacional.

7.- Ejercer el punto de vinculación entre la Dirección Nacional y el servicio de información a la comunidad, en coordinación con la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria.

8.- Coordinar la distribución y seguimiento de las muestras recibidas.

9.- Intervenir técnicamente en la respuesta de oficios judiciales y pericias judiciales, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

10.- Asistir, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a prestar declaración testimonial, toda vez que le sea requerido.

12.- Contribuir con la Dirección de Recursos Humanos y Organización en el relevamiento de necesidades de capacitación e ingresos.

13.- Asistir en el cumplimiento de medidas correctivas, a fin de regularizar las observaciones que pudieran surgir de auditorías realizadas.

14.- Elaborar el programa anual de actividades y trabajo, el plan anual de compras, el anteproyecto de presupuesto y el seguimiento de sus cumplimientos en coordinación con la Dirección General de Administración.

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCTOS MEDICOS

DIRECCION DE EVALUACION Y REGISTRO DE PRODUCTOS MEDICOS

ACCIONES:

1.- Entender en la evaluación de los trámites de solicitud de registro de nuevos productos médicos.

2.- Entender en la evaluación de los trámites de solicitud de modificación de registro de los productos de su competencia ya inscriptos.

3.- Brindar asistencia técnica en el proceso de revalidación del registro de productos inscriptos.

4.- Intervenir en los procesos de autorización y/o registros especiales de productos de competencia de la Dirección Nacional.

5.- Supervisar la revisión y evaluación de los manuales de uso o instrucción de uso, rótulos y tarjetas de implante de acuerdo a la información nacional e internacional disponible para los productos médicos.

6.- Intervenir en la asignación de la condición de uso de productos médicos de acuerdo a la normativa vigente.

7.- Intervenir en la aprobación de la ampliación o restricción de las indicaciones, finalidad o uso declarada para los productos de su competencia.

8.- Proponer y elevar a la Dirección Nacional normas complementarias, modificatorias y/o aclaratorias de las acciones propias que promuevan los departamentos y/o servicios.

9.- Producir y emitir informes respecto a faltas a las normas y reglamentaciones vigentes en el ámbito de su competencia.

10.- Coordinar la comisión interdisciplinaria que evalúa la pertinencia de otorgar un registro especial a un producto médico.

11.- Definir los criterios, instrumentos y metodologías tendientes a facilitar la identificación, control de calidad y evaluación técnica de los productos médicos.

12.- Intervenir técnicamente en la respuesta de oficios judiciales y pericias judiciales, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

13.- Asistir, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a prestar declaración testimonial, toda vez que le sea requerido.

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCTOS MEDICOS

DIRECCION DE FISCALIZACION, VIGILANCIA, GESTION DE RIESGO Y MONITOREO DE PRODUCTOS MEDICOS

ACCIONES:

1.- Controlar las actividades, procesos y tecnologías que se realicen en función de la producción, elaboración, fraccionamiento, importación, exportación, depósito, comercialización y distribución de productos médicos.

2.- Intervenir en las acciones conducentes para otorgar la certificación, habilitación, licenciamiento y/o autorización de funcionamiento de establecimientos y plantas dedicadas a la producción, elaboración, fraccionamiento, importación, exportación y depósito de productos médicos.

3.- Supervisar los procedimientos de verificación de Buenas Prácticas de Fabricación en los establecimientos de su competencia.

4.- Diseñar líneas de acción estratégicas que permitan atender los desafíos del control de nuevos productos y la utilización de nuevas tecnologías de control.

5.- Diseñar y dirigir líneas de acción estratégicas para los Laboratorios de Control y ensayos que permitan atender los desafíos del control de nuevos productos, la utilización de nuevas tecnologías de control y la evolución de desempeño y pre comercialización.

6.- Organizar y conducir las actividades de vigilancia sanitaria de los productos médicos.

7.- Promover la creación de Efectores Periféricos del Sistema Nacional de Vigilancia Sanitaria de productos médicos, su asistencia y estimulación constante.

8.- Supervisar y conducir la investigación y seguimiento de los eventos adversos o fallas de calidad de los productos de su incumbencia así como de aquellos que sean solicitados por otras Direcciones.

9.- Evaluar los informes y conclusiones recibidos de los distintos servicios, con relación a la calidad de las muestras analizadas, sugiriendo las medidas que considere corresponder según las no conformidades y desvíos de calidad de productos.

10.- Sugerir a la Dirección Nacional las acciones que considere corresponder frente a notificaciones, señales o alertas ocurridos con productos médicos.

11.- Generar los proyectos de alertas rápidos y comunicados a la población por problemas de calidad de productos y/o incumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación por parte de establecimientos en coordinación con la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria.

12.- Supervisar el tratamiento y seguimiento de los planes de gestión de riesgo de los productos médicos comercializados.

13.- Intervenir en los permisos de importación de productos médicos, productos médicos de uso compasivo y para estudios en investigación clínica.

14.- Intervenir en la trazabilidad metrológica y verificación de aptitud técnica de los productos médicos activos.

15.- Proponer normas complementarias, modificatorias y/o aclaratorias que promuevan los departamentos y/o servicios.

16.- Proponer proyectos de documentos y guías relacionados con las funciones de fiscalización y control de productos y establecimientos de su competencia.

17.- Intervenir técnicamente en la respuesta de oficios judiciales y pericias judiciales, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

18.- Asistir, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a prestar declaración testimonial, toda vez que le sea requerido.

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCTOS MEDICOS

DIRECCION DE EVALUACION E INVESTIGACION DE PRODUCTOS NO CLASIFICADOS Y/O INNOVADORES

ACCIONES:

1.- Evaluar la factibilidad de pertinencia de categorizar nuevos productos que puedan afectar la salud humana y no se encuentran regulados por esta Administración Nacional.

2.- Proponer criterios, instrumentos y metodología tendientes a facilitar la identificación, control de calidad y evaluación técnica de los productos no clasificados y/o innovadores que resulten de incumbencia de la Administración Nacional.

3.- Promover convenios y acuerdos entre instituciones públicas y privadas, tendientes a conformar las redes de información y capacitación requeridas para la función específica de la Dirección.

4.- Proponer y elevar a la Dirección Nacional normas y elaborar informes en referencia a los productos no clasificados a fin de que se incorporen al plexo normativo vigente.

5.- Entender en los trámites de solicitud de autorización de estudios clínicos de productos médicos.

6.- Supervisar la evaluación de estudios pre-clínicos.

7.- Supervisar los procedimientos de fiscalización de las actividades correspondientes al desarrollo de estudios clínicos.

8.- Intervenir técnicamente en la respuesta de oficios judiciales y pericias judiciales, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

9.- Asistir, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a prestar declaración testimonial, toda vez que le sea requerido.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE ASUNTOS JUDICIALES

ACCIONES:

1.- Intervenir en las diferentes etapas de los procesos judiciales en los que la Administración Nacional actúe como parte (actor o demandado) o como tercero interesado.

2.- Coordinar la elaboración y contestación de demandas, recursos, denuncias, así como de cualquier otro tipo de presentación judicial.

3.- Coordinar las acciones judiciales en las que se requiera la intervención y/o colaboración de la Administración Nacional.

4.- Mantener relación con la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION en función de las prescripciones de la normativa vigente.

5.- Coordinar, tramitar y dar respuesta a los oficios judiciales y/o pedidos de informes que se estimen propios de la competencia de esta Administración Nacional.

6.- Mantener informadas a las áreas que conforman la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre fallos judiciales que revisten interés institucional.

7.- Emitir providencias de mero trámite y dictámenes reiterativos de criterios ya adoptados.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE ASUNTOS SANITARIOS

ACCIONES:

1.- Coordinar el estudio y elaboración de dictámenes, providencias y toda otra documentación administrativa, en todas las cuestiones jurídicas generadas por la relación entre la Administración Nacional y el sector regulado.

2.- Coordinar la intervención en las solicitudes de registro de medicamentos y especialidades medicinales, tanto en soporte de papel como en los sistemas de gestión electrónica, presentados por el sector regulado.

3.- Coordinar la evaluación y elaboración de dictámenes relacionados con las cuestiones jurídicas que se planteen en las inscripciones y modificaciones a los registros de productos alimenticios, productos médicos, productos de uso doméstico, productos de higiene, tocador y cosmética humana, y otros productos vinculados a la salud humana, como así también en las cuestiones jurídicas que se planteen en las modificaciones a los registros de medicamentos y especialidades medicinales.

4.- Coordinar el asesoramiento y elaboración de dictámenes con relación a las cuestiones legales que se planteen en materia de vigilancia sanitaria, publicidad y promoción de medicamentos y especialidades medicinales, productos alimenticios, productos médicos, productos de uso doméstico, productos de higiene, tocador y cosmética humana, y otros productos vinculados a la salud humana.

5.- Coordinar la elaboración de dictámenes en los trámites de recursos, reclamos y denuncias sometidas a su consideración, en los temas de su competencia, como así también en los trámites en los que se propongan medidas preventivas que no sean competencia de la Dirección de Faltas Sanitarias.

6.- Colaborar, a solicitud de la Dirección de Asuntos Regulatorios y Administrativos, en los proyectos de leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y demás normas de carácter sanitario de competencia de la Dirección.

7.- Emitir providencias de mero trámite y dictámenes reiterativos de criterios ya adoptados.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE ASUNTOS REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS

ACCIONES:

1.- Coordinar el estudio y elaboración de dictámenes sobre proyectos de leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y demás normas relacionadas con las competencias de la Administración Nacional.

2.- Coordinar el análisis de los proyectos de normas vinculados con el MERCOSUR y con los procesos de integración regional e internacional que se sometan a su consideración.

3.- Intervenir en los aspectos legales relacionados con los convenios y acuerdos que celebre la Administración Nacional con otros organismos públicos o entidades privadas así como también en los acuerdos que se encaren en el orden internacional en materia sanitaria.

4.- Intervenir en los aspectos vinculados con el empleo público y las relaciones laborales en general.

5.- Intervenir en los procesos licitatorios y demás trámites vinculados a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 o la que en el futuro la sustituya.

6.- Coordinar la realización del control de la legalidad y legitimidad de los sumarios por faltas sanitarias y sumarios disciplinarios.

7.- Intervenir en los trámites de recursos, reclamos y denuncias sometidos a su consideración en el ámbito de su competencia.

8.- Coordinar la recopilación de normas, doctrina y jurisprudencia y su actualización en materias de competencia de la Administración Nacional.

9.- Emitir providencias de mero trámite y dictámenes reiterativos de criterios ya adoptados.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE FALTAS SANITARIAS

ACCIONES:

1.- Elaborar dictámenes, informes y notas relacionados con la iniciación y conclusión de los sumarios por infracciones a la normativa sanitaria en ejercicio del poder de policía que las normas vigentes en la materia asigna a la Administración Nacional.

2.- Elaborar los proyectos de actos administrativos sobre medidas de protección a la salud de la población, propuestas por las áreas técnicas.

3.- Elaborar los proyectos de actos administrativos conclusivos de los sumarios por faltas sanitarias.

4.- Requerir informes técnicos necesarios para la sustanciación de los sumarios sanitarios.

5.- Instrumentar las notificaciones a los sumariados.

6.- Examinar el estado de los sumarios para verificar el cumplimiento de los procedimientos y plazos legales.

7.- Colaborar, a solicitud de la Dirección de Asuntos Regulatorios y Administrativos, en los proyectos de leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y demás normas de carácter sanitario en las que se regule el poder de policía de competencia de la Administración Nacional.

8.- Emitir providencias de mero trámite y dictámenes reiterativos de criterios ya adoptados.

9.- Coordinar el registro de los sumarios ordenados.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

ACCIONES:

1.- Planificar y ejecutar la Administración financiera del organismo, observando el cumplimiento de la normativa establecida por la Ley 24.156.

2.- Elaborar el presupuesto anual de la Administración Nacional de acuerdo con los planes y políticas presupuestarias previstas y en función a los lineamientos que en materia de economía fije la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y de Finanzas Públicas.

3.- Efectuar el cálculo de recursos, determinando la previsión anual, realizar el control y proceder al registro de la recaudación de la Administración Nacional, en concepto de aranceles y tasas retributivas, correspondientes a los trámites y registros que se efectúen, como así también de las multas que se apliquen.

4.- Elaborar la programación física (Metas) y financiera trimestral (Cuotas) del presupuesto de la Administración Nacional y coordinar el control de su ejecución.

5.- Coordinar el análisis físico y financiero de las metas y objetivos programados, al momento de la formulación y su grado de cumplimiento al cierre del ejercicio fiscal, a fin de conocer el grado de eficiencia, eficacia y economía.

6.- Controlar la ejecución financiera del presupuesto y efectuar las modificaciones y/o ampliaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las políticas fijadas por la Administración Nacional.

7.- Coordinar los diferentes Programas y Proyectos financiados con préstamos, créditos o subsidios externos y/o en el marco de acuerdos de cooperación técnica con organismos internacionales, interviniendo en la formulación, gestión, supervisión, monitoreo y evaluación de los mismos.

8.- Informar sobre la disponibilidad de créditos, cuotas y recursos

9.- Entender en la liquidación y órdenes de pagos de las facturas de proveedores, contratistas, servicios profesionales, indemnizaciones, gastos de personal y cualquier otra erogación.

10.- Controlar todo lo relativo a las rendiciones de cuentas de "cajas chicas" y "fondos permanentes".

11.- Controlar y registrar los ingresos y egresos derivados de la gestión financiera de la Administración Nacional.

12.- Controlar el atesoramiento de los fondos líquidos del organismo y administrar sus cuentas bancarias.

13.- Supervisar la contabilidad y la imputación presupuestaria de todos los hechos económicos y financieros de la Administración Nacional.

14.- Registrar sistemáticamente todas las transacciones que produzcan y afecten la situación económico-financiera de la Administración, exponiendo la misma en los balances, cuadros y planillas exigidos por la normativa vigente.

15.- Confeccionar los Estados Contables que conforman la Cuenta de Ahorro e Inversión - Financiamiento de la Administración Nacional.

16.- Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría, sean éstas internas o externas.

17.- Producir informes económicos-financieros para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión administrativa del Organismo y para las tareas de control.

18.- Proponer medidas de contención y economía del gasto, de acuerdo a los lineamientos que en dicha materia establezca la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

19.- Constituir el enlace técnico del Organismo con los órganos rectores del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS - Oficina Nacional de Presupuesto, Contaduría General de la Nación y Tesorería General de la Nación.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGISTICA Y ARQUITECTURA

ACCIONES:

1.- Planificar y supervisar las gestiones pertinentes destinadas a la adquisición, contratación y locación de bienes y servicios asegurando el normal funcionamiento de la Administración Nacional.

2.- Planificar y supervisar la ejecución de los servicios generales destinados a la conservación de los bienes muebles, inmuebles e instalaciones afectadas al uso, de acuerdo al plan de mantenimiento integral del organismo.

3.- Planificar y supervisar la implementación de servicios internos destinados a lograr el desarrollo óptimo de la Administración Nacional.

4.- Coordinar los métodos y medios de sus acciones propias que resultan indispensables para el desarrollo y funcionamiento efectivo de la Administración Nacional.

5.- Planificar y supervisar los procesos de adquisición de bienes de origen extranjero cuando los requerimientos técnicos de los mismos así lo exijan.

6.- Mantener relación con la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en función de las prescripciones de la normativa vigente.

7.- Supervisar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Compras.

8.- Asesorar sobre la modalidad e interpretación de las normas que rigen en la materia de su propia acción.

9.- Conducir los procesos de Licitación Pública, Privada y/o Contratación Directa para la adquisición de bienes y/o servicios, de acuerdo a la normativa vigente, controlando e interviniendo en la elaboración de los pliegos de licitación de compra y/o contratación de bienes y servicios.

10.- Gestionar ante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la aprobación de las especificaciones técnicas incluidas en las compras y/o licitaciones encaradas por el Organismo.

11.- Gestionar ante la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION el precio testigo en las contrataciones que, según la normativa vigente, así lo requiere.

12.- Supervisar la ejecución y seguimiento de las órdenes de compra originadas en los procesos licitatorios y/o contrataciones directas.

13.- Proponer y registrar las sanciones a los proveedores por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

14.- Supervisar la ejecución de las actas emitidas por la Comisión de Condiciones de Medio Ambiente del Trabajo (CyMAT).

15.- Conducir la administración, distribución y control de los bienes de consumo.

16.- Administrar y mantener el parque automotor de la Administración Nacional.

17.- Programar la adquisición de bienes y servicios, analizar las solicitudes de necesidades de urgencia y definir las modalidades de compra.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE INFORMATICA

ACCIONES:

1.- Aplicar las políticas relativas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, fijadas por la Administración Nacional.

2.- Elaborar anualmente el plan estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Organismo.

3.- Entender y supervisar en todo lo atinente a los recursos informáticos del organismo, y la comunicación en función de las nuevas tecnologías, asegurando el cumplimiento de las normas legales en la materia y establecer normas y estándares siguiendo los lineamientos de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

4.- Asesorar a las autoridades del organismo en todos aquellos aspectos referentes a la utilización de las tecnologías de información.

5.- Entender en la aprobación de las medidas técnicas reglamentarias y particulares que propendan a la incorporación de nuevas tecnologías que incluyan contenidos que permitan el acceso a las personas con discapacidad.

6.- Entender e instrumentar la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones del organismo, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.

- 7.- Evaluar el impacto producido por la implementación de los proyectos informáticos.
- 8.- Intervenir en los convenios institucionales de las acciones que le son propias.
- 9.- Conducir las actividades vinculadas al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el organismo.
- 10.- Asegurar el mantenimiento y soporte de los sistemas informáticos y su equipamiento, de los servicios de telecomunicaciones y de telefonía.
- 11.- Coordinar el análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de las aplicaciones y/o sistemas de información.
- 12.- Intervenir en la adquisición y adecuación de equipamiento informático, software de base, bases de datos, herramientas para desarrollo e instalación de redes locales y de comunicaciones.
- 13.- Diseñar, crear y administrar las bases de datos en coordinación con la Dirección de Gestión de Información Técnica, relacionadas con el funcionamiento de la Administración Nacional, y con sus necesidades de información.
- 14.- Establecer la sistematización de las tareas rutinarias y soporte a la gestión mediante software específico.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2°

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION

COORDINACION DE CAPACITACION E INVESTIGACION CIENTIFICA SANITARIA

ACCIONES:

- 1.- Coordinar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los programas y las actividades vinculadas con la capacitación interna y externa de la Administración.
- 2.- Coordinar la elaboración y aprobación de los planes estratégicos y anuales de capacitación del Organismo, en colaboración con el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, a partir del diagnóstico institucional y la detección de necesidades de capacitación de los recursos humanos de la Administración.
- 3.- Coordinar el diseño y el desarrollo del Programa de Formación Permanente de los agentes de la Administración Nacional.
- 4.- Ejercer la Coordinación Técnica de Capacitación del organismo.
- 5.- Asistir técnicamente a la delegación jurisdiccional de la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Profesional Sanitaria y de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera vinculadas a la capacitación.
- 6.- Promover la implementación de actividades de capacitación para la calidad ocupacional y la prevención de riesgos del trabajo en coordinación con el área de seguridad e higiene en el trabajo.
- 7.- Coordinar el desarrollo del Sistema de Residencias en la Administración Nacional.
- 8.- Organizar y administrar las Delegaciones de Capacitación Administración Nacional.
- 9.- Gestionar los convenios académicos de asistencia técnica para la formación de jóvenes profesionales.
- 10.- Gestionar acuerdos interinstitucionales para la formación técnica y profesional de los recursos humanos.
- 11.- Intervenir en los convenios institucionales en el marco de formación permanente de agentes en vigilancia sanitaria, para todo el país mediante acuerdos con las provincias, municipios y organizaciones intermedias de la sociedad civil.
- 12.- Contribuir con el desarrollo de la política de investigación básica y aplicada en productos para la salud, establecida en los objetivos estratégicos y vinculada con el impacto en la salud de la población.
- 13.- Contribuir con las publicaciones, presentaciones y toda producción científica desarrollada a partir del ejercicio de la función institucional para actuar como representante de la Administración Nacional.

e. 04/07/2014 N° 46716/14 v. 04/07/2014

**AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

Resolución N° 300/2014

Bs. As., 19/6/2014

VISTO lo propuesto por la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS - SUBGERENCIA CONTROL DE INSTALACIONES RADIATIVAS CLASE II Y III, la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1.390/98, la Norma AR 10.1.1, "Norma Básica de Seguridad Radiológica y Nuclear" Revisión 3, el Procedimiento G-CLASE II Y III-03 revisión 3 "Gestión de Licencias de Operación para Instalaciones Radiactivas Clase II", y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9, inciso a) de la Ley N° 24.804 citada en el VISTO, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la REPUBLICA ARGENTINA, deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio.

Que asimismo la referida Ley en su Artículo 16, inciso c) establece que es facultad de la ARN otorgar, suspender y revocar licencias, permisos o autorizaciones para los usuarios de material radiactivo.

Que la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS a través de la SUBGERENCIA CONTROL DE INSTALACIONES RADIATIVAS CLASE II Y III recomendó dar curso favorable a los trámites de Solicitud de Licencias de Operación comprendidos en el Acta N° 285 de dicha Subgerencia, por cuanto se ha dado cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos para dichos trámites y se ha verificado que las instalaciones correspondientes y su personal mínimo se ajustan a los requerimientos de la normativa de aplicación.

Que las GERENCIAS ASUNTOS JURIDICOS y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establecen los Artículos 22 y 16 incisos c) de la Ley N° 24.804.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Otorgar las Licencias de Operación que integran el Acta N° 285 que se incluyen listados en el Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL, a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS a los fines correspondientes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA, publíquese en el Boletín de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Dr. FRANCISCO SPANO, Presidente del Directorio.

ACTA N° 285/2014

Expediente N°	Licencias de Operación Nuevas	Propósito	Actuación N°
01515-01	INSTITUTO MÉDICO RÍO CUARTO S.A.	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	00
02424-00	INSTITUTO DE TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL DEL NOROESTE ARGENTINO (ITA-NOA)	8.0-INVESTIGACIÓN	00

Expediente N°	Licencias de Operación Modificadas	Propósito	Actuación N°
01313-01	MANUFACTURA DE FIBRAS SINTÉTICAS S.A.	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	03

Expediente N°	Licencias de Operación Renovadas	Propósito	Actuación N°
00325-02	CONSORCIO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE APLICACIONES BIONUCLEARES DE COMODORO RIVADAVIA (CABIN)	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	04
00499-00	ROENTGEN S.A.	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	04
00325-02	CONSORCIO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE APLICACIONES BIONUCLEARES DE COMODORO RIVADAVIA (CABIN)	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	04

Expediente N°	Licencias de Operación Renovadas	Propósito	Actuación N°
00499-00	ROENTGEN S.A.	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	04
00730-01	INSTITUTO PRIVADO DE RADIOTERAPIA S.A.	3.4.1-USO DE FUENTES SELLADAS EN BRAQUITERAPIA EN SERES HUMANOS	13
01843-00	SANATORIO AMERICANO S.A.	3.4.1-USO DE FUENTES SELLADAS EN BRAQUITERAPIA EN SERES HUMANOS	05
00520-02	FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR - FUESMEN -	3.5-USO DE EQUIPOS DE TELECOBALTOTERAPIA EN SERES HUMANOS	8
01367-01	TACSE RADIANTE S.H.	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGÍA, ACELERADOR LINEAL DE USO MÉDICO	03
01095-01	FUNDACIÓN INSTITUTO LELOIR	8.0-INVESTIGACIÓN	04
00782-00	DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES - FÁBRICA MILITAR RÍO TERCERO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	05
00812-00	NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	06
01786-03	OILTANKING EBYTEM S.A.	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
01450-01	PETROBRAS ARGENTINA S.A.	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	04

Expediente N°	Licencias de Operación Renovadas c/ Modif.	Propósito	Actuación N°
01451-01	YERSIPLAST S.A.	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	06

e. 04/07/2014 N° 46724/14 v. 04/07/2014

**AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

Resolución N° 304/2014

Bs. As., 19/6/2014

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804, su Decreto Reglamentario N° 1390/98, el Procedimiento interno de esta ARN G-Clase II y III-02 Revisión 4 "Gestión de Permisos Individuales para Personal de Instalaciones Radiactivas Clase II", los trámites de solicitud de permisos individuales referidos en el Anexo a la presente Resolución, lo actuado por la GERENCIA SEGURIDAD

DAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS, lo recomendado por el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISOTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9, inciso a) de la Ley N° 24.804 citada en el VISTO, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la REPUBLICA ARGENTINA, deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio.

Que asimismo, la referida Ley en su Artículo 16, inciso c) establece que es facultad de la ARN otorgar, suspender y revocar licencias, permisos o autorizaciones para los usuarios de material radiactivo.

Que la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS verificó que se haya dado cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos para la tramitación de las solicitudes citadas en el VISTO, y que los solicitantes poseen la formación, la capacitación y el entrenamiento requeridos para la obtención o renovación de los citados permisos.

Que el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISOTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR) en su Reunión N° 824 recomendó dar curso favorable a los trámites de solicitud referidos en el VISTO.

Que los solicitantes han dado cumplimiento a los requisitos necesarios a fines de la obtención o renovación de los permisos solicitados.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURIDICOS y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS han tomado en el trámite la intervención que les compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establecen los artículos 16, inciso c) y 22 de la Ley N° 24.804.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1° — Otorgar los permisos individuales correspondientes a la Reunión del CAAR N° 824 que se incluyen listados en el Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL, a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA FISICA Y SALVAGUARDIAS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Publíquese en el Boletín de este organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Dr. FRANCISCO SPANO, Presidente del Directorio.

ACTA N° 824/2014

Expediente N°	Permisos Individuales Nuevos	Propósito	Actuación N°
07189-IN	CIANCARELLI CONSTANZA	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	01
00994-IN	DEMARIA SILVIA TERESA	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	01
07225-IN	RODRIGUEZ MARINA ILEANA	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	01
07099-IN	VELO DANIELA FABIANA	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	01
06259-IN	ARROÑADA GUILLERMO DAMIAN	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	02
00994-IN	DEMARIA SILVIA TERESA	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	01
05183-IN	KOSINSKI GRACIELA LILIAN	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	03
06259-IN	ARROÑADA GUILLERMO DAMIAN	3.2.3-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN INSTITUCIONES DE MEDICINA NUCLEAR, SOLUCIONES, MOLÉCULAS MARCADAS Y COLOIDES EN TERAPIA	02
05183-IN	KOSINSKI GRACIELA LILIAN	3.2.3-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN INSTITUCIONES DE MEDICINA NUCLEAR, SOLUCIONES, MOLÉCULAS MARCADAS Y COLOIDES EN TERAPIA	03
07058-IN	CUFRE RAMIRO	3.7.1-ESPECIALISTA EN FÍSICA DE LA RADIOTERAPIA	01
06365-IN	MACHELLO SOLEDAD LUJÁN	3.7.1-ESPECIALISTA EN FÍSICA DE LA RADIOTERAPIA	02
06321-IN	HERRERA LIONEL IGNACIO	3.7.2-TÉCNICO EN FÍSICA DE LA RADIOTERAPIA	01
07032-IN	IARAPINO BRUNO ALFREDO	3.7.2-TÉCNICO EN FÍSICA DE LA RADIOTERAPIA	01
04410-IN	LEIDI ALEJANDRO ROMULO	6.9-IMPORTACIÓN Y VENTA DE MATERIAL RADIATIVO A USUARIOS AUTORIZADOS POR LA ARN	01
07134-IN	ANTOLLINI SILVIA	8.8.1-INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	01
07133-IN	SALVADOR GABRIELA	8.8.1-INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	01
06534-IN	IBARRA IVAN OSVALDO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	01
07215-IN	MARIN EMMANUEL ALEJANDRO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	01
07200-IN	ARMESTO JUAN CARLOS	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07197-IN	CAMPO JOSE LUIS	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07298-IN	COSTA ACUÑA JUAN PABLO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07319-IN	FANTINEL ADRIAN LUIS	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07310-IN	FARIAS OMAR ENRIQUE	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07321-IN	IRAZUSTA MIKEL XABIER	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07305-IN	LOVECCHIO MARTIN DIEGO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01

07244-IN	PELUZZO CRISTIAN MARIO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07308-IN	CASINELLI JOSE LUIS	9.9-USO DE FUENTES SELLADAS EN PERFILAJE DE POZOS PETROLÍFEROS.	01
07314-IN	DI PAOLO FACUNDO MATIAS	9.9-USO DE FUENTES SELLADAS EN PERFILAJE DE POZOS PETROLÍFEROS.	01

Expediente N°	Permisos Individuales Renovados	Propósito	Actuación N°
05618-IN	BASILIO LUIS EDGARDO	11-USO DE TRAZADORES RADIATIVOS EN APLICACIONES INDUSTRIALES Y DE INVESTIGACIÓN	02
00434-IN	BIANCHI OZAN MANUEL HORACIO	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	02
00500-IN	BRITO SERGIO LUIS	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	07
02818-IN	GARCÍA DEL RÍO HERNÁN	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	03
03718-IN	GIAMBELLUCA CLAUDIO JOSE MARIA	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	03
01809-IN	MANCIOLA ALBERTO	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	03
00813-IN	REPETTO MARIA GABRIELA	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	06
02779-IN	VARGAS PEREZ CARLOS ALBERTO	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	03
05883-IN	CURONÉ ELVIRA CAROLINA	3.1.3-TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR	02
02818-IN	GARCÍA DEL RÍO HERNÁN	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	03
01809-IN	MANCIOLA ALBERTO	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	03
02779-IN	VARGAS PEREZ CARLOS ALBERTO	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	03
02818-IN	GARCÍA DEL RÍO HERNÁN	3.2.3-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN INSTITUCIONES DE MEDICINA NUCLEAR, SOLUCIONES, MOLÉCULAS MARCADAS Y COLOIDES EN TERAPIA	03
04099-IN	DIAZ VAZQUEZ MARIA FERNANDA	3.4.1-USO DE FUENTES SELLADAS EN BRAQUITERAPIA EN SERES HUMANOS	05
05936-IN	LEMOINE SILVINA	3.4.1-USO DE FUENTES SELLADAS EN BRAQUITERAPIA EN SERES HUMANOS	03
04514-IN	MARTINEZ ANA MABEL	3.4.1-USO DE FUENTES SELLADAS EN BRAQUITERAPIA EN SERES HUMANOS	05
04577-IN	ZADERAJKO MARIEL ALEJANDRA	3.4.1-USO DE FUENTES SELLADAS EN BRAQUITERAPIA EN SERES HUMANOS	04
04099-IN	DIAZ VAZQUEZ MARIA FERNANDA	3.5-USO DE EQUIPOS DE TELECOBALTOTERAPIA EN SERES HUMANOS	05
05936-IN	LEMOINE SILVINA	3.5-USO DE EQUIPOS DE TELECOBALTOTERAPIA EN SERES HUMANOS	03
03361-IN	SEGURA HIWAY GLADYS LUCIA	3.5-USO DE EQUIPOS DE TELECOBALTOTERAPIA EN SERES HUMANOS	03
00016-IN	BALBI Y REYNOSO ALICIA	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGÍA, ACELERADOR LINEAL DE USO MÉDICO	04
04099-IN	DIAZ VAZQUEZ MARIA FERNANDA	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGÍA, ACELERADOR LINEAL DE USO MÉDICO	05
04557-IN	FERRARIS ALFREDO ENRIQUE	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGÍA, ACELERADOR LINEAL DE USO MÉDICO	03
03361-IN	SEGURA HIWAY GLADYS LUCIA	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGÍA, ACELERADOR LINEAL DE USO MÉDICO	03
04832-IN	IGARRETA MARIA DEL PILAR	4.1.2-USO DE TRAZADORES RADIATIVOS "IN VITRO"	03
01638-IN	NOTO MARIA GRACIA	4.3-MARCACIÓN DE MOLÉCULAS	06
04646-IN	D'ORIO ERNESTO GRACIAN	4.4-RADIOFARMACIA (INCLUYE LA PREPARACIÓN, FRACCIONAMIENTO, CONTROL Y ENTREGA DE RADIOFÁRMACOS)	03
00319-IN	ASTORGA ROBERTO VICENTE	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	04
03722-IN	AYBAR FAVIO ALEJANDRO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	04
03940-IN	GALUPPO JUAN PABLO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	04
03346-IN	GONZALEZ JORGE HECTOR	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	04
04396-IN	MEZA RICARDO DANIEL	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	04
05612-IN	QUIROZ DANIEL EDUARDO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	03
06504-IN	SALDAMANDO EMMANUEL	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
06467-IN	YZARRA VELIZ ALEX RENE	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
05935-IN	ALVA RAMON MIGUEL ANGEL	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	02
05875-IN	BORRO JUAN PABLO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	02
05705-IN	BOTTANI EDUARDO JORGE	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	02
03589-IN	BRAVIN RENE JOSE	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	03
06101-IN	CABRERA EDGARDO DAMIAN	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	02
06072-IN	DIANA LAVALLE JUAN MANUEL	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	02
05761-IN	FIGUEROA JUAN NATALIO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	02
05978-IN	FRICK HUGO DANIEL	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	02
03368-IN	GARAY SERGIO LUIS	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	03
06073-IN	PFATSCHBACHER JAVIER NICOLAS	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	02
05908-IN	WOODLEY ENRIQUE JAVIER	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	02
05618-IN	BASILIO LUIS EDGARDO	9.9-USO DE FUENTES SELLADAS EN PERFILAJE DE POZOS PETROLÍFEROS.	02

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 10.812. 18/06/2014. Ref.: Programa de Crédito para el Desarrollo de la Producción en la Provincia de San Juan, (Préstamo BID Nro. 2783/OC-AR). Régimen de la Comunicación "A" 5481. Llamado a Subasta Nro. 2.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. en relación al Programa de Crédito para el Desarrollo de la Producción en la Provincia de San Juan (Préstamo BID N° 2763/OC-AR) a fin de informarles que, en función de lo solicitado por la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones (a través de la Unidad Ejecutora del Programa), se ha dispuesto convocar para el 02/07/14 a la Subasta N° 2 de Fondos del Programa —en este caso con fondos de contrapartida local—, tal como está previsto en la normativa vigente (Comunicaciones "A" 5481 y "B" 10691).

Al respecto, se señala que podrán participar las entidades financieras adheridas al citado Programa de Crédito y habilitadas al efecto por esta Institución, mediante la realización de posturas en el Módulo Rueda LIC2 del SIOPEL del MAE S.A.

Dado lo solicitado en la materia por la Unidad Ejecutora del Programa, las ofertas de las entidades financieras a presentar en el horario de 10 a 13 deberán considerar los siguientes términos y condiciones:

1. Fecha de Subasta: 02 de julio de 2014.
2. Monto Total a Distribuir: \$ 34.000.000.- (pesos treinta y cuatro millones).
3. Tasa Base: 5% (cinco por ciento) nominal anual.
4. Oferta mínima que las IFIs pueden realizar: \$ 500.000 (pesos quinientos mil).
5. Sistema de Adjudicación de Cupos: Las ofertas de las IFIs se ordenarán en forma descendente, a partir de la que consigne la mayor tasa pasiva nominal anual. Dichas ofertas se irán aceptando sucesivamente a partir de la primera, sin exceder el porcentaje máximo previsto en el punto 7., hasta tanto se complete el monto subastado. En el caso de que dos o más ofertas registren la misma tasa de corte y la sumatoria de las mismas exceda el monto distribuible, los cupos se asignarán sobre dicho monto en forma proporcional a los importes ofertados.
6. Tasa a abonar por cada IFI sobre los fondos que le sean adjudicados: Tasa Unica, correspondiente a la de corte de la Subasta.
7. Porcentaje Máximo del monto subastado que puede adjudicarse a cada IFI por el total de sus ofertas aceptadas: 18% (dieciocho por ciento) del monto total subastado.
8. Porcentaje Mínimo a colocar/comprometer por cada IFI respecto de los fondos adjudicados, según se trate —respectivamente— de subpréstamos con Desembolsos Unicos o Escalonados: 90% (noventa por ciento).
9. Destino de los fondos: El cupo que resulte adjudicado podrá destinarse a subpréstamos para la financiación de proyectos de inversión y bienes de capital. Para capital de trabajo y/o asistencia técnica se deberá respetar lo dispuesto en el punto 2.3.3.7. de la Comunicación "B" 10691, respetando los plazos mínimos y máximos establecidos para cada tipo de destino en el punto 3.5. de la citada norma.
10. Banda de *spread* a aplicar en los subpréstamos a otorgar con los fondos adjudicados en la Subasta:
 - a. entre 0 (cero) y 4,00 (cuatro) puntos porcentuales adicionales a la tasa de corte de la Subasta, para subpréstamos otorgados a plazos de hasta cuatro años.
 - b. entre 0 (cero) y 5,00 (cinco) puntos porcentuales adicionales a la tasa de corte de la Subasta, para subpréstamos otorgados a plazos de más de cuatro años y hasta cinco años.
 - c. entre 0 (cero) y 6,00 (seis) puntos porcentuales adicionales a la tasa de corte de la Subasta para préstamos otorgados a plazos de más de cinco años.
11. Las IFIs que resulten adjudicatarias de fondos podrán solicitar la acreditación total o parcial de dichos recursos a partir del primer día hábil siguiente al de la pertinente notificación del BCRA de esa adjudicación y dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos contados desde la fecha de dicha notificación (período de vigencia del cupo), plazo previsto en el punto 2.4.1.1. de la Comunicación "B" 10691.

Se recuerda a las IFIs el estricto cumplimiento del punto 2.5. de la Comunicación "B" 10691. El no cumplimiento dará lugar a la aplicación del apartado c) del punto 2.5.4. de dicha norma.

Finalmente, se solicita a las entidades financieras participantes que, en el caso de que existan cambios respecto a lo informado con anterioridad, remitan —antes de la fecha de esta Subasta— mensaje por correo electrónico a creditos.delbcra@bcra.gov.ar designando a dos funcionarios autorizados para resolver eventuales situaciones que pudieran surgir el día de presentación de las distintas ofertas en la Rueda LIC2 del SIOPEL, indicando nombre y apellido, cargo, teléfono y dirección de correo electrónico.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

GERARDO GRAZIANO, Gerente de Créditos. — JUAN I. BASCO, Subgerente General de Operaciones.

e. 04/07/2014 N° 46389/14 v. 04/07/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 5585. 22/05/2014. Ref.: Circular CONAU 1 -1059. Régimen Informativo Contable Mensual "Operaciones de Cambio" (R.I. - O.C.). Prórroga.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha resuelto extender el inicio de la vigencia de las modificaciones introducidas a través de las Comunicaciones "A" 5573 y "A" 5579, a las informaciones correspondientes al 23/06/2014.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RICARDO O. MAERO, Gerente Principal de Régimen Informativo. — ESTELA M. DEL PINO SUAREZ, Subgerente General de Régimen Informativo y Central de Balances.

e. 04/07/2014 N° 46405/14 v. 04/07/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 5589. 06/06/2014. Ref.: Circular CONAU 1 - 1061. Normas Mínimas sobre Auditorías Externas. Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/Anual. Modificaciones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en las normas y régimen informativo de la referencia, que se detallan a continuación:

Normas Mínimas sobre Auditorías Externas:

- Anexo II - Planeamiento de las Auditorías Externas: se adecua el punto 1.
- Anexo III - Pruebas sustantivas: se modifica el punto 8.

- Anexo IV - Informes de Auditores Externos: se reformula el Informe sobre los estados contables al cierre del ejercicio, como así también el Informe con los resultados de las revisiones limitadas de los estados contables de la entidad.

Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/Anual:

- Se adecua el cuadro que encabeza el Estado de Situación Patrimonial, que define qué tipo de informe limitado o dictamen, emite el Auditor Externo.

- Notas a los estados contables: se incorpora la Nota 23.

Asimismo, se aclara que las citadas modificaciones tendrán vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2014.

Por último, les hacemos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas para Entidades Financieras y en el Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/Anual.

Saludamos a Uds. atentamente.

Los Anexos no se publican, la documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gov.ar (Opción "Normativa").

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RICARDO O. MAERO, Gerente Principal de Régimen Informativo. — ESTELA M. DEL PINO SUAREZ, Subgerente General de Régimen Informativo y Central de Balances.

ANEXO

e. 04/07/2014 N° 46402/14 v. 04/07/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 5594. 11/06/2014. Ref.: Circular CIRMO 3 - 55. Emisión de la moneda conmemorativa del Mundial de Fútbol Brasil 2014.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución autorizó la participación de nuestro país en el Programa Internacional de Monedas Conmemorativas Mundial de Fútbol Brasil 2014.

Este programa comprende una colección de monedas, que posibilita a los países participantes expresar su visión acerca de este deporte.

Las características de la moneda, acuñada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de Moneda de España, son:

Metal	Valor Facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad Acuñada	Precio de Venta	Presentación
Plata 925	\$ 5	Proof	33 mm	13,5 g	Ranurado	500	\$ 290.-	Estuche, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad

En el anverso, se aprecia en primer plano el Abrazo de Gol rodeado de una representación geométrica del público. El abrazo, elegido como símbolo, es la manifestación de la esencia colectiva del equipo que se replica en el banco de suplentes y en la tribuna. En el arco superior se lee "COPA MUNDIAL DE LA FIFA BRASIL 2014™" y en el exergo el valor facial "5 PESOS". Cierra la composición una orla con los años de todas las ediciones de la Copa Mundial de Fútbol organizada por la FIFA, incluyendo la de Brasil 2014: "1930" "1934" "1938" "1950" "1954" "1958" "1962" "1966" "1970" "1974" "1978" "1982" "1986" "1990" "1994" "1998" "2002" "2006" "2010" "2014". Se destacan los dos campeonatos ganados por nuestro país "1978" y "1986".

El reverso, presenta en posición central el Escudo Nacional Argentino, en el arco superior la inscripción "REPUBLICA ARGENTINA" y en el arco inferior, el año de acuñación "2013".

La pieza numismática mencionada puede adquirirse en la sede del B.C.R.A., sita en Reconquista 250 PB —Stand Numismático—, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00, donde se encuentra exhibida.

Se adjuntan las hojas que corresponde reemplazar en las normas sobre "Circulación Monetaria".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RENE L. GARCIA, Gerente Principal de Tesoro a/c. — JULIO C. PANDO, Subgerente General de Medios de Pago.

ANEXO

B.C.R.A.	TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE "CIRCULACION MONETARIA"
----------	------------------------------------------------------------

- 7.38. Monedas conmemorativas del Bicentenario de la Primera Moneda Patria.
- 7.39. Moneda conmemorativa de la IX Serie Iberoamericana.
- 7.40. Moneda conmemorativa del Mundial de Fútbol Brasil 2014.
- Sección 8. Cheques cancelatorios.
- 8.1. Características de los Cheques cancelatorios (CHC).
- 8.1.1. Formales.
- 8.1.2. De seguridad.
- 8.1.3. Diseño (anverso y reverso).
- 8.2. Distribución.
- 8.3. Compra de CHC en las entidades financieras por el público.
- 8.3.1. Documentación.
- 8.3.2. Integración.
- 8.3.3. Integración por operación encadenada.
- 8.3.4. Registro.
- 8.4. Cobro de CHC en las entidades financieras por el público.
- 8.4.1. Verificación de documentos.
- 8.4.2. Intervención de la entidad financiera en el documento.
- 8.4.3. Registro.
- 8.5. Consulta a la base de datos de cheques cancelatorios.
- 8.6. Entrega al Banco Central de CHC por parte de las entidades financieras.
- 8.7. Extravío, sustracción o destrucción del cheque cancelatorio.
- 8.7.1. Obligaciones a cargo del tenedor desposeído.
- 8.7.2. Obligaciones a cargo de la entidad financiera.
- 8.8. Embargos.
- 8.9. Cobranza de CHC con oposición.
- 8.10. Servicio de venta y gestión.
- 8.11. Publicidad.
- Tabla de correlaciones.

Versión: 13a.	COMUNICACION "A" 5594	Vigencia: 12/06/2014	Página 5
---------------	-----------------------	----------------------	----------

B.C.R.A.	CIRCULACION MONETARIA
	Sección 7. Emisiones de monedas conmemorativas

En el reverso, de diseño común a todas las monedas que integran estas series, se distingue en posición central el Escudo Nacional Argentino y las inscripciones "REPUBLICA ARGENTINA", el valor facial "\$ 25" y el año de acuñación "2012". Circundando nuestro emblema, los escudos de todos los países participantes.

7.40. Moneda conmemorativa del Mundial de Fútbol Brasil 2014.

Fecha de emisión: 11/06/2014.

Este Banco Central participa en el Programa Internacional de Monedas Conmemorativas Mundial de Fútbol Brasil 2014.

Este programa comprende una colección de monedas de plata, que posibilita a los países participantes expresar su visión acerca de este deporte.

Las características de la moneda son:

Metal	Valor Facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad Acuñada	Ceca Acuñadora	Presentación
Plata 925	\$ 5	Proof	33 mm	13,5 g	Ranurado	500	FNMT-Real Casa de Moneda de España	Estuche, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad

En el anverso, se aprecia en primer plano el Abrazo de Gol rodeado de una representación geométrica del público. El abrazo, elegido como símbolo, es la manifestación de la esencia colectiva del equipo que se replica en el banco de suplentes y en la tribuna. En el arco superior se lee "COPA MUNDIAL DE LA FIFA BRASIL 2014™" y en el exergo el valor facial "5 PESOS". Cierra la composición una orla con los años de todas las ediciones de la Copa Mundial de Fútbol organizada por la FIFA, incluyendo la de Brasil 2014: "1930" "1934" "1938" "1950" "1954" "1958" "1962" "1966" "1970" "1974" "1978" "1982" "1986" "1990" "1994" "1998" "2002" "2006" "2010" "2014". Se destacan los dos campeonatos ganados por nuestro país "1978" y "1986".

El reverso, presenta en posición central el Escudo Nacional Argentino, en el arco superior la inscripción "REPUBLICA ARGENTINA" y en el arco inferior, el año de acuñación "2013".

Versión: 2a.	COMUNICACION "A" 5594	Vigencia: 12/06/2014	Página 35
--------------	-----------------------	----------------------	-----------

CIRCULACION MONETARIA							
TEXTO ORDENADO		NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES	
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Capítulo	Punto		Párrafo
7.	7.1.		"A" 1919				
	7.2.		"A" 2267				
	7.3.		"A" 2416				
	7.4.		"A" 2445				
	7.5.		"A" 2539				
	7.6.		"A" 2608				Según Com. "A" 2644.
	7.7.		"A" 2656				
	7.8.		"A" 2739				Según Com. "C" 20087.
	7.9.		"A" 2974				
	7.10.		"A" 3125				
	7.11.		"A" 3151				
	7.12.		"A" 3186				
	7.13.		"A" 3248				
	7.14.		"A" 3346				
	7.15.		"A" 3383				
	7.16.		"A" 3383				
	7.17.		"A" 4137				
	7.18.		"A" 4326				
	7.19.		"A" 4326				
	7.20.		"A" 4456				
	7.21.		"A" 4456				
	7.22.		"A" 4590				
	7.23.		"A" 4650				
	7.24.		"A" 4746				
	7.25.		"A" 4791				
	7.26.		"A" 4829				
	7.27.		"A" 4885				
	7.28.		"A" 5014				
	7.29.		"A" 5017				
	7.30.		"A" 5080				Según Com. "A" 5092.
	7.31.		"A" 5084				
	7.32.		"A" 5090				
	7.33.		"A" 5159				Según Com. "C" 57535.
	7.34.		"A" 5353				Según Com. "B" 10452. "B" 10773 y "C" 61914
	7.35.		"A" 5354				Según Com. "B" 10477 y "C" 61914.
	7.36.		"A" 5383				
	7.37.		"A" 5414				
	7.38.		"A" 5463				
	7.39.		"A" 5490				
	7.40.		"A" 5594				
8.	8.1.		"A" 3201	Anexo	1.		Según Com. "A" 5130.
	8.1.1.		"A" 3201	Anexo	1.1.8.		Según Com. "A" 5130 y 5385.
	8.1.2.		"A" 3201	Anexo	1.2.		Según Com. "A" 5130.
	8.1.3.		"A" 5130				
	8.2.		"A" 3201				Según Com. "A" 5130.

e. 04/07/2014 N° 46378/14 v. 04/07/2014

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SUBGERENCIA GENERAL DE FINANZAS
GESTION ACTIVOS Y PASIVOS LOCALES

El Banco de la Nación Argentina hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° del Decreto 13.477/56, que las tasas de interés vigentes en las operaciones de descuento en gral. a partir de las fechas que en cada caso se indican, son las siguientes (todas equivalentes entre sí):

TASA ACTIVA CARTERA GENERAL (PRESTAMOS)								
TASA NOMINAL ANUAL ADELANTADA							EFECTIVA ANUAL ADELANTADA	EFECTIVA MENSUAL ADELANTADA
FECHA	30	60	90	120	150	180		
Desde el 1/6 al 30/06/2014	24,50	24,25	24,01	23,77	23,53	23,30	21,92%	2,013%
TASA NOMINAL ANUAL VENCIDA							EFECTIVA ANUAL VENCIDA	EFECTIVA MENSUAL VENCIDA
1/6 al 30/06/2014	25,00	25,25	25,51	25,78	26,05	26,32		

Asimismo hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obras se instrumentan por vía de adelantos en cuentas corrientes en los cuales los intereses se "perciben por período mensual vencido, aplicándose la tasa Activa de Cartera General NOMINAL ANUAL VENCIDA que se detalla más arriba".

Los niveles vigentes de estas tasas pueden consultarse al pie de la página www.bna.com.ar.

JAVIER T. RAMALLAL, Jefe de Departamento, R.F. 1735. — HERNAN M. QUINTANA, 2° Jefe de División, R.F. 8703.

Por niveles anteriores ver el Boletín Of. N° 32.899 del día 05-jun-14 página Nro. 22.

e. 04/07/2014 N° 46768/14 v. 04/07/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto modificar, conforme a los siguientes detalles, las disposiciones del Registro de Materiales de Telecomunicaciones, manteniendo las fechas de vigencia originales conforme lo establecido en el Artículo 3° de las mismas.

DISPOSIC. A MODIFICAR	LO ATINENTE A:	NUEVA DISP. N°	FECHA	SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	N° Inscrp.	Expte.
3341/13	MODELO	1843	17/06/14	MOTOROLA SOLUTIONS ARGENTINA S.A.	Transceptor Portatil	VERTEX	VX-231 VHF (134-174MHz)	10- 8475	5712/10

Ing. GUILLERMO A. MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 04/07/2014 N° 46612/14 v. 04/07/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Actividades de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la inscripción de la siguiente empresa en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducará automáticamente de no ser renovado.

EMPRESA	N° Registro de Comercialización o Fabricación	Disposición	Fecha	Expediente
STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L.	AL – 30 – 2001	N° 1852/14	17/06/14	6725/03
TELECOMUNICACIONES FUEGUINAS S.A.	AL – 30 – 2003	N° 1869/14	17/06/14	1986/11

Ing. GUILLERMO A. MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 04/07/2014 N° 46608/14 v. 04/07/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Actividades de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la renovación de inscripción de las siguientes empresas en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados.

EMPRESA	N° Registro de Comercialización	Disposición	Fecha	Expediente
SERVICIO SATELITAL S.A.	AL – 30 – 1395	N° 1383/14	17/06/14	3131/01
FS24 S.R.L.	AL – 30 – 1680	N° 1874/14	17/06/14	600/08

Ing. GUILLERMO A. MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 04/07/2014 N° 46609/14 v. 04/07/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados. Conforme a lo establecido en el Artículo 2° de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, N° de inscripción —según consta seguidamente— y N° de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	N° Inscrp.	Disposic.	Fecha	Expte.
CH INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.	Transceptor	NISSAN	TWG1G667	H- 13230	N° 1834/14	17/06/14	5450/14
CH INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.	Transceptor portatil	HP	HSTNH-Q12C	C- 13235	N° 1835/14	17/06/14	5384/14
SES SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.	Amplificador de bajo ruido	IDIRECT	Universal-Ku Band PLL LNB	C- 13237	N° 1836/14	17/06/14	5445/14
IATEC S.A.	Telefono celular	NOKIA	RM-977	C- 13217	N° 1837/14	17/06/14	5255/14
ZTE CORPORATION (SUC. ARG.)	Transceptor Fijo	ZTE	H168N V2.1	C- 13175	N° 1839/14	17/06/14	4554/14
STYLUS S.A.	Transceptor Portatil	ACER	A1311	C- 13232	N° 1840/14	17/06/14	5551/14
CONTINENTAL DO BRASIL PRODUTOS AUTOMOTIVOS LTDA.	Transceptor Movil	CONTINENTAL	FIAT 327	H- 13197	N° 1841/14	17/06/14	4959/14
BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A.	Telefono celular	LG	LG-D610AR	C- 13167	N° 1845/14	17/06/14	4360/14
BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A.	Telefono celular	SAMSUNG	SM-T111M	C- 13186	N° 1846/14	17/06/14	4812/14
INFORMATICA FUEGUINA S.A.	Transceptor	AZUREWAVE	AW-NB159H	C- 13211	N° 1847/14	17/06/14	5227/14
BGH S.A.	Telefono celular	SONY	D2305	C- 13239	N° 1850/14	17/06/14	5448/14
BGH S.A.	Transceptor portatil	SAMSUNG	C- 13168	C- 13268	N° 1851/14	17/06/14	4593/14
SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	Fax	SAMSUNG	SL-M2880FW/XBG	H- 13222	N° 1854/14	17/06/14	5345/14
SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	Fax	SAMSUNG	SL-C1860FW/XBG	H- 13221	N° 1855/14	17/06/14	5343/14
SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	Transceptor portatil	SAMSUNG	SM-R380	H- 13284	N° 1856/14	17/06/14	4810/14
SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	Transceptor portatil	SAMSUNG	SM-R350	H- 13287	N° 1857/14	17/06/14	4808/14
SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	Fax	SAMSUNG	SL-M2885FW/XBG	H- 13223	N° 1858/14	17/06/14	5348/14
GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A.	Transceptor	GIASA	Interrogador D2	H- 13218	N° 1863/14	17/06/14	5311/14
CASSI, PABLO RICARDO	Transceptor portatil	MICROSOFT	1636	C- 13219	N° 1870/14	17/06/14	5327/14
CASSI, PABLO RICARDO	Transceptor movil	OMRON	OUC11545917	H- 13170	N° 1871/14	17/06/14	4707/14
SES SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.	Antena	SKYWARE GLOBAL	TIPO 122	C- 13238	N° 1872/14	17/06/14	5446/14
CASSI, PABLO RICARDO	Transceptor portatil	MICROSOFT	1632	C- 13220	N° 1873/14	17/06/14	5328/14
FS24 S.R.L.	Transmisor	RVR ELECTRONICA	TX10KSS	C- 13236	N° 1875/14	17/06/14	5438/14
FS24 S.R.L.	Transmisor	TRANSRADIO	TRAM 100	C- 13226	N° 1876/14	17/06/14	5439/14

Ing. GUILLERMO A. MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 04/07/2014 N° 46610/14 v. 04/07/2014

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES**Registro de Materiales de Telecomunicaciones**

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la renovación de inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2° de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, N° de inscripción —según consta seguidamente— y N° de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	Inscrip.	Disposición N°	Fecha	Expte.
MOTOROLA MOBILITY OF ARGENTINA S.A.	Transceptor portatil	MOTOROLA	Titanium H78XAN9JR9AN	25- 9359	N° 1842/14	17/06/14	3526/11
MOTOROLA SOLUTIONS ARGENTINA S.A.	Punto de acceso inalámbrico	MOTOROLA	AP6511	C- 9240	N° 1844/14	17/06/14	1658/11
SEGDATRON S.R.L.	Transceptor movil	LENOVO	MORFFHL-D	C- 9209	N° 1848/14	17/06/14	1420/11
SEGDATRON S.R.L.	Transceptor portatil	LENOVO	KBRF3971	C- 9208	N° 1849/14	17/06/14	1419/11
PANASONIC DO BRASIL LIMITADA SUC. ARG.	Central telefonica privada	PANASONIC	KX-TDA100DAG	60- 9314	N° 1853/14	17/06/14	3030/11
INTEPLA S.R.L.	Transceptor movil	HYT	TM-800 U	11- 8969	N° 1859/14	17/06/14	11212/10
INTEPLA S.R.L.	Transceptor multicanal digital	MICROWAVE NETWORKS	PROTEUS AMT M-SPU	C- 8973	N° 1860/14	17/06/14	10915/10
GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A.	Amplificador de Potencia	GIASA	AP2625	C- 9376	N° 1861/14	17/06/14	3601/11
GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A.	Transceptor	GIASA	TRM-D267L0	18- 9373	N° 1862/14	17/06/14	3603/11
GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A.	Transceptor	GIASA	TRM-S276M1	18- 9374	N° 1864/14	17/06/14	3605/11
MULTIRADIO S.A.	Transceptor portatil	ICOM	IC-F3161DS	10- 9387	N° 1865/14	17/06/14	3595/11
MULTIRADIO S.A.	Transceptor portatil	ICOM	IC-F3161T	10- 9361	N° 1866/14	17/06/14	3597/11
MULTIRADIO S.A.	Repetidor	ANDREW	ION-M80 L	C- 6476	N° 1867/14	17/06/14	4514/08
MULTIRADIO S.A.	Transceptor portatil	ICOM	IC-F3161S	10- 9362	N° 1868/14	17/06/14	3596/11

Ing. GUILLERMO A. MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 04/07/2014 N° 46611/14 v. 04/07/2014

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO**Resolución N° 15/2014**

El Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ha dictado en el Expediente N° 1227-11 la Resolución ERAS N° 15 de fecha 27/6/2014, mediante la cual se autoriza la celebración de un contrato de locación de servicios profesionales, transcribiendo a continuación los artículos:

“ARTICULO 1°.- Autorízase la celebración de un contrato de locación de servicios profesionales con el Licenciado Sebastián TAPIA (D.N.I. N° 28.711.662), por el término de UN (1) año, contado a partir del día 1° de julio de 2014; con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado, tome conocimiento el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.”

Dr. CARLOS M. VILAS, Presidente.

e. 04/07/2014 N° 46789/14 v. 04/07/2014

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO**Resolución N° 16/2014**

El Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ha dictado en el Expediente N° 146-07 la Resolución ERAS N° 16 de fecha 27/6/2014, mediante la cual se autoriza la celebración de un contrato de locación de servicios profesionales, transcribiendo a continuación los artículos:

“ARTICULO 1°.- Autorízase la celebración de un contrato de locación de servicios profesionales con el Dr. Hugo Oscar SEGURA (D.N.I. N° 7.738.740), por el término de UN (1) año, contado a partir del día 1° de julio de 2014, con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado, tomen conocimiento la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.”

Dr. CARLOS M. VILAS, Presidente.

e. 04/07/2014 N° 46780/14 v. 04/07/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL NOTIFICA QUE: por Resolución N° 5.024 del 27/12/2013, se resolvió declarar la caducidad de la Resolución N° 419 del

28/03/2011, correspondiente a la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CONEJOS Y PEQUEÑOS ANIMALES SIERRAS BAYAS LTDA., matrícula N° 30.851, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Contra la medida dispuesta son oponibles los siguientes Recursos: REVISION (Art. 22, inc. a) —10 días— y Art. 22, incs. b) c) y d) —30 días— Ley N° 19.549). RECONSIDERACION (Art. 84 Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991, —10 días—). ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991, —5 días—). Asimismo, procederá a opción del interesado, el recurso administrativo de ALZADA o la acción judicial pertinente (Art. 94 Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991, —15 días—). Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.883/91).

OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable, I.N.A.E.S.

e. 04/07/2014 N° 47583/14 v. 08/07/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656 de Capital Federal, en relación con la entidad COOPERATIVA DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION FORESTAL Y CONSUMO DEL INTERIOR LIMITADA matrícula N° 15.522 INAES, expediente N° 294/13 por el que se tramita el sumario, en el que han recaído sendas disposiciones sumariales que expresan: “VISTO... DISPONGO: Artículo 1° Desele por decaído a la causante el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba en los términos del art. 1°, inc. e) ap. 8 de la Ley 19.549. Artículo 2° Declárase la cuestión de puro derecho. Artículo 3°: Acuérdate a la causante el plazo de diez (10) días, con más los plazos ampliatorios que por derecho corresponden en razón de la distancia, para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales en los términos y a los efectos previstos en la Resolución 3098/08 INAES modificado por la Resolución 2869/10 INAES (TO Resolución 3792/10 INAES) a los efectos de la presentación de alegatos, Artículo 4°: Cumplido lo cual, se llamará a autos para resolver. Se publicará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991).

Dra. LILIANA E. BORTOLOTTI, Abogada, Instructora Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 04/07/2014 N° 47584/14 v. 08/07/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, notifica, que la suscrita ha sido designada Instructora Sumariante por Provisión de la Secretaria de Contralor y asimismo hace saber que en mérito a lo establecido por la Resolución N° 5280/13 del Directorio del I.N.A.E.S. se ha resuelto instruir sumario a la entidad COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO “LATINOAMERICANA” LTDA. matrícula N° 23674, exp. 928/13 de acuerdo a las normas en vigor, se acuerda el plazo de DIEZ (10) días, con más los plazos ampliatorios que por derecho corresponden en razón de la distancia, para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (Artículo 1° inciso f) de la Ley 19.549) que comenzará a regir desde el último día de publicación. Se notifica además que dentro del mismo plazo deberán constituir domicilio en legal forma bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de sus representantes legales (Artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 - T.O. 1991). Se publicará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991).

Dra. LILIANA E. BORTOLOTTI, Abogada, Instructora Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 04/07/2014 N° 47586/14 v. 08/07/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano 1656, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA a la entidad: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION "LOS AROMOS" LIMITADA, matrícula 11.981 (EXTE. 305/13, RES. 2905/13); con domicilio en MANZANA E CASA 14, en la localidad de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza; el Directorio de este Organismo ha ordenado, respecto de la nombrada, la instrucción de actuaciones sumariales por las causales que se imputan en el expediente 305/13 y resolución 2905/13. Dicho sumario tramita por el procedimiento abreviado establecido en los Anexos I y II de la Resolución 3369/09, por hallarse suspendida la autorización para funcionar en tanto que se encuentra comprendida en la situación prescripta en los artículos 1° y/o 2° de la Resolución 3369/09, por lo expuesto y en atención al estado de los presentes actuados adecúese a lo dispuesto en la resolución mencionada. Se notifica, además, que en las presentes actuaciones la suscripta, ha sido designada como instructora sumariante y en tal carácter se le acuerda a la citada cooperativa el plazo de DIEZ (10) días, más los que le correspondan por derecho en razón de la distancia para presentar su descargo y ofrecer la prueba de que intenten valerse (Art. 1° inc. F aps. 1 y 2 de la Ley 19.549). Admitiendo sólo la presentación de prueba documental. Intímese, asimismo, para que dentro de igual plazo proceda a denunciar su domicilio real y en su caso, a constituir el especial dentro del radio geográfico de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo estatuido por los Arts. 19 a 22 del Decreto N° 1759/72 Reglamentario de la Ley N° 19.549 (T.O. 1991). Se hace saber a la entidad, que en caso de no ser desvirtuadas las imputaciones de la resolución que dio origen a la apertura del sumario, podría recaer sobre la misma, la sanción dispuesta por el artículo 35, inc. d), de la Ley N° 20.321.

Dra. MELINA GUASSARDO, Instructora Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 04/07/2014 N° 47561/14 v. 08/07/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, Capital Federal, notifica que en mérito a lo establecido por la Resolución del I.N.A.E.S. N° 3509/2006 se ha ordenado instruir sumario a la: "ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS DE BUENOS AIRES Y SAN ISIDRO" (Expte.: 1015/2006 Matrícula: CF 362) designándose al suscripto Instructor Sumariante. De acuerdo a las normas en vigor, se fija un plazo de DIEZ (10) días, para que presenten los descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (art. 1° inc. f) de la Ley N° 19.549), que comenzará a regir desde el último día de publicación. Se notifica además que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (Arts. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 - T.O. 1991).

Dr. DANIEL BARROS, Instructor Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 04/07/2014 N° 47577/14 v. 08/07/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, Capital Federal, notifica que por medio de la disposición N° 553/14 se dispone el cierre de la etapa instructoria a la: FEDERACION DE BANCOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (Expte.: 437/2007 Mat.: 8219). De acuerdo a las normas en vigor se fija el plazo de DIEZ (10) días, para que de considerarlo pertinente, la entidad proceda a tomar vista de la actuación sumarial, conforme resolución 3098/08 INAES por Res. 2869/10 INAES T.O. Res. 3792/10, a fin de la presentación del alegato.

Dr. DANIEL BARROS, Instructor Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 04/07/2014 N° 47578/14 v. 08/07/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, Capital Federal, notifica que en mérito a lo establecido por las Resoluciones del I.N.A.E.S. se ha ordenado instruir sumario a las entidades que a continuación se detallan: - COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA LA LECHERITA LIMITADA matrícula 32029 EXPTE. N° 3725/08; - COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO CAMBIO LIMITADA matrícula 24422 EXPTE. N° 2270/13; - COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO SUPERCRED LIMITADA matrícula 26221 Expte. N° 1760/13 y - COOPERATIVA DE CREDITO Y VIVIENDA LANUS LIMITADA matrícula 9667 EXPTE. N° 1813/11.

De acuerdo a las normas en vigor, se fija un plazo de DIEZ (10) días con más los ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que presenten los descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (art. 1° inc. f) de la Ley N° 19.549), que comenzará a regir transcurridos cinco días de la última publicación. Se notifica además que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (Arts. 19, 20, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario N° 1752/72 T.O. 1991).

El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991).

Dra. ANDREA DELBONO, Instructora Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 04/07/2014 N° 47579/14 v. 08/07/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, Capital Federal, notifica que en mérito a lo establecido por las Resoluciones del I.N.A.E.S. se ha ordenado instruir sumario a la entidades que a continuación se detallan: - "COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CINSUMO DE CONDUCTORES Y AFINES DE TRANSPORTE ESCOLAR, COMBIES, MINIBUS Y AUTOS DE ALQUILER DE LA REPUBLICA ARGENTINA LIMITADA (COOSICO), Matrícula 33.994; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO EL CEIBO LIMITADA, Matrícula 12.497; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO CONFIAR LIMITADA, Matrícula 16.489; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO DEL SUR LIMITADA, Matrícula 16.065; COOPERATIVA DE CREDITO TAXON LIMITADA, Matrícula 34.150; ARGENTUM COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y URBANIZACION LIMITADA, Matrícula 23.042, USUARIOS DE VIDRIOS PLANOS COOPERATIVA LIMITADA, Matrícula 2920, SANTO TOMAS COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA, Matrícula 20494, COOPERATIVA DE TRABAJO LA MARIA LIMITADA, Matrícula 29.280, COOPERATIVA DE TRABAJO LA METROPOLIS LIMITADA, Matrícula. 34.166"; designándose a la suscripta Instructora Sumariante.

De acuerdo a las normas en vigor, se fija un plazo de DIEZ (10) días con más los ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que presenten los descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (art. 1° inc. f) de la Ley N° 19.549), que comenzará a regir desde el último día de publicación. Se notifica además que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (Arts. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 - T.O. 1991).

El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991).

Dra. MELINA GUASSARDO, Instructora Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 04/07/2014 N° 47580/14 v. 08/07/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resoluciones N°s.: 2.583; 2.588; 2.589; 2.590 y 2.591/14 - INAES, ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las siguientes cooperativas respectivamente: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO MAMAKIYA LTDA. (m. 34.222), con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; COOPERATIVA DE TRABAJO DIANA LTDA. (m. 16.670), con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires; COOPERATIVA AGROPECUARIA "SAN JUAN" LTDA. (m. 32.078), con domicilio legal en la Provincia de San Juan; COOPERATIVA AGROPECUARIA "LA COLONIA" LTDA. (m. 22.484), con domicilio legal en la Provincia de San Juan; COOPERATIVA DE TRABAJO "CO. TRA. ALUMINE" LTDA. (m. 24.230), con domicilio legal en la Provincia de Neuquén. Contra la medida dispuesta son oponibles los siguientes Recursos: REVISION (Art. 22, inc. a) —10 días— y Art. 22, incs. b), c) y d) —30 días— Ley N° 19.549). RECONSIDERACION (Art. 84 Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991, —10 días—). ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991, —5 días—). Asimismo, procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de ALZADA o la acción judicial pertinente (Art. 94 Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991, —15 días—), como así también el Recurso Judicial Directo contemplado en el Art. 103 de la Ley N° 20.337, modificada por Ley N° 22.816. Asimismo, se amplían los plazos procesales que les corresponde por derecho en razón de la distancia desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.883/91).

OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable, I.N.A.E.S.

e. 04/07/2014 N° 47581/14 v. 08/07/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL****Resolución N° 2585/2014**

Bs. As., 1/7/2014

VISTO, el Expediente N° 1145/07 del registro del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3369 de fecha 17 de septiembre de 2009 se ordenó la suspensión de la autorización para funcionar a aquellas cooperativas y mutuales que no hubieran cumplido con el relevamiento y actualización del padrón nacional dispuesto por la Resolución N° 3517/05 INAES y/o con lo establecido en los artículos 41, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, 19 de la Ley 20.321 y Resolución N° 1088/79 del ex INAM, en relación a los ejercicios sociales cerrados, como mínimo, a partir del año 2000.

Que asimismo se estableció un procedimiento sumarial abreviado para las cooperativas y mutuales comprendidas en los presupuestos indicados en el considerando precedente y se creó un grupo de trabajo para cooperativas y mutuales no reempadronadas y/o comprendidas en la Resolución N° 3369/09 INAES, con la misión de evaluar aquellos casos en los que, a solicitud de esas entidades o de oficio, se verificara la procedencia de revocar la suspensión de la autorización para funcionar y, de corresponder, su reempadronamiento.

Que mediante la Resolución N° 7531/12 INAES se ordenó instruir sumario a las cooperativas y mutuales que se detallan en el Anexo I de dicho acto administrativo, por haber incurrido en las transgresiones descriptas en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 3369 de fecha 17 de septiembre de 2009, esto es la omisión de efectuar el relevamiento y actualización del padrón nacional dispuesto por la Resolución N° 3517/05 INAES, y la omisión de cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 41, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, 19 de la Ley 20.321 y en la Resolución N° 1088/79 del ex INAM.

Que finalmente mediante Resolución N° 403/13 INAES se estableció el procedimiento que habría de aplicarse a las entidades incluidas en el Anexo I de la Resolución 7531/12 INAES.

Que en virtud del tiempo transcurrido y de las acciones de fiscalización llevadas a cabo desde el dictado de la Resolución N° 7531/12 INAES se han producido modificaciones en el estado de las entidades cooperativas y mutuales incluidas en el Anexo I, resultando oportuno y conveniente, para un mejor orden administrativo, proceder a la actualización del listado referenciado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Sustitúyese el Anexo I de la Resolución N° 7531/12 por el que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° — El listado de entidades alcanzadas por el Artículo 1°, que conforman el Anexo I, se publicará en el sitio web del Instituto, www.inaes.gov.ar, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, con excepción del Anexo I que podrá ser consultado en el sitio web del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. PATRICIO J. GRIFFIN, Presidente. — Dr. ERNESTO E. ARROYO, Vocal. — C.P. VICTOR R. ROSSETTI, Vocal. — Ing. JOSE H. ORBAICETA, Vocal. — Arq. DANIEL O. SPAGNA, Vocal. — RICARDO D. VELASCO, Vocal.

e. 04/07/2014 N° 47588/14 v. 04/07/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

Resolución N° 2592/2014

Bs. As., 2/7/2014

VISTO, el Expediente N° 8557/12 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 7207/12 —T.O. por Resolución N° 371/13—, regula la modalidad de prestación del servicio de créditos respecto de las cooperativas definidas en el artículo primero de la citada resolución, previendo que estas deben dictar sus reglamentos fijando las normas a las que se sujetará la prestación del servicio.

Que la Resolución N° 11/12 de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, define como sujetos obligados, entre otros, a las cooperativas que realicen operaciones de crédito, sujetas al régimen de la Ley N° 20.337 y modificatorias, y resoluciones de la autoridad de aplicación.

Que la Resolución N° 4733/13 dispone que las cooperativas que en su razón social no incluyan la denominación "CREDITO" o "CREDITOS" deben presentar ante el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL una declaración jurada manifestando la prestación o no del servicio de crédito.

Que en atención a la información obtenida como consecuencia de la aplicación de la medida ordenada en la norma antes citada y a los mismos fines y efectos, resulta oportuno y conveniente ampliar la presentación de la declaración jurada establecida en la citada resolución a aquellas cooperativas de servicios públicos que en sus estatutos prevean la prestación del servicio de crédito, incluyan o no en su denominación la palabra "CREDITO" o "CREDITOS".

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 20.337, y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Las cooperativas de servicios públicos que en sus estatutos prevean la prestación del servicio de crédito, incluyan o no en su denominación la palabra "CREDITO" o "CREDITOS", deben presentar la declaración jurada que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, en forma electrónica al sitio web del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL y en soporte papel suscripto por los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, en un plazo de 90 (NOVENTA) días hábiles.

ARTICULO 2° — En los casos que las cooperativas indicadas en el Artículo 1° realicen operaciones de crédito, deben dictar el correspondiente reglamento fijando las normas a las que se sujetará la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 7207/2012 INAES y sus modificatorias.

ARTICULO 3° — En el supuesto que las entidades citadas en el Artículo 1° declaren no prestar el servicio de crédito y/o resuelvan no continuar con su prestación, deben proceder a la reforma de sus estatutos dejando constancia que la efectiva prestación de ese servicio requerirá de su previa reglamentación y aprobación por esta autoridad de aplicación. Esa reforma deberá ser considerada en la primer asamblea que celebre la cooperativa, fijándose como fecha límite la que trate los ejercicios sociales cerrados durante el año 2014.

ARTICULO 4° — El incumplimiento a las previsiones de la presente resolución dará lugar a las acciones de fiscalización pública que en cada caso correspondan.

ARTICULO 5° — La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 6° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. PATRICIO J. GRIFFIN, Presidente. — C.P. VICTOR R. ROSSETTI, Vocal. — Dr. ERNESTO E. ARROYO, Vocal. — Ing. JOSE H. ORBAICETA, Vocal. — Dr. ROBERTO E. BERMUDEZ, Vocal.

DECLARACION JURADA RESOLUCION INAES N° /2014

Los suscriptos, en carácter de integrantes de los Organos de Administración y Fiscalización de la COOPERATIVA, matrícula N° con domicilio legal en N°, Piso, Dpto., Localidad (C.P.) TE Correo electrónico

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO conocer la reglamentación legal vigente en materia de cooperativas para la prestación del servicio de créditos y particularmente: Que la cooperativa (SI/NO) presta el servicio de créditos, por lo cual (SI/NO) se encuentra alcanzada por la Resolución UIF N° 11/2012 y Resolución INAES N° 7207/2012. LA COOPERATIVA SE OBLIGA, con carácter previo a la prestación del servicio de crédito en el futuro, a tratar en Asamblea de asociados el "Reglamento del servicio de crédito" y someterlo a la aprobación del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL.

Lugar y fecha _____, _____ de _____ de _____

e. 04/07/2014 N° 47582/14 v. 04/07/2014

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución N° 1468/2014

Bs. As., 26/6/2014

VISTO el Expediente N° 3328/2013 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17741 (t.o. 1248/2001) y sus modificatorias, el Decreto 1536/02; el Decreto N° 1032/09, la Resolución Conjunta N° 555/12 del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES y N° 37/12 de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Resolución N° 1343/13/INCAA; la Resolución N° 2653/13/INCAA y su modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Conjunta N° 555/12 del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES y N° 37/12 de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se aprobó el Régimen de Selección de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que por medio de la Resolución N° 1343/13/INCAA se crearon en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES la cantidad de 35 (TREINTA Y CINCO) cargos de niveles escalafonarios A, B, C, D, E y F, habiéndose dispuesto en la Resolución N° 2653/13/INCAA la cobertura de 28 (VEINTIOCHO) cargos de niveles escalafonarios C, D, E y F de Planta Permanente.

Que al mismo tiempo por Resolución N° 2653/13/INCAA se designó a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de los 28 cargos vacantes y financiados, conforme con el artículo 25 de la Resolución Conjunta N° 555/12 del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, y N° 37 de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que los integrantes de los Comités de Selección han definido oportunamente las Bases de las respectivas convocatorias.

Que dichas Bases contemplaron las tareas y acciones propias del puesto, las competencias técnicas de gestión requeridas para su desempeño, las distintas etapas de evaluación de los concursos, los factores de puntuación y el cronograma tentativo de implementación.

Que mediante la Resolución N° 2935/13/INCAA y su modificatoria, se aprobaron las bases de los Concursos definidas por los Comités de Selección para la cobertura de los 28 (VEINTIOCHO) cargos de que se trata, así como, el cronograma de implementación de las distintas etapas del concurso.

Que mediante Resolución N° 3629/13 se aprobó el orden de mérito definitivo elevado por los Comités de Selección N° 1 y 3 correspondiente a 4 de los cargos Nivel C concursados.

Que en consecuencia mediante Resolución N° 3822/13 se designaron en la planta de personal permanente de este Instituto, a 4 postulantes ganadores del concurso de selección correspondiente a los cargos Nivel C cuyo orden de mérito se aprobó por Resolución N° 3629/13.

Que en un todo de acuerdo a lo establecido por las normas citadas, se ha finalizado con las etapas previstas para tal proceso en los cargos vacantes bajo concurso correspondientes a los Comités de Selección N° 2, 4 y 5.

Que dichos Comités se han expedido en virtud de su competencia, elevando el Orden de Mérito correspondiente a los cargos Niveles D, E y F.

Que en tanto ha concluido el proceso de selección de dichos cargos corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el precitado Orden de Mérito Final.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso p) de la Ley N° 17741 y sus modificatorias (t.o. Anexo 1 del Decreto N° 1248/01) y el artículo 3° del Decreto N° 1536/02 de fecha 20 de agosto del 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el Orden de Mérito Definitivo elevado por los Comités de Selección N° 2 (códigos N° 6 y 7); Comité de Selección N° 4 (código N° 9) y Comité de Selección N° 5 (códigos N° 8-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19 y 20) correspondiente a los cargos de planta permanente que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° – Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – LUCRECIA CARDOSO, Presidenta, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

ANEXO 1 RESOLUCION N° 1468

COMITE DE SELECCION N° 2

Se consigna a continuación el Orden de Mérito Definitivo de los cargos siguientes:

ANALISTA PROFESIONAL EN DESARROLLO REGIONAL- CODIGO 6

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	PUNTAJE FINAL
LANG, Gustavo	25251389	85,92
GIRIBONE, María del P.	24361769	85,48
MANGIALAVORI, Leonardo	25595022	81,56

ANALISTA PROFESIONAL PARA GESTION DE POLITICAS CODIGO 7 FEDERALES

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTAJE FINAL
MANGIALAVORI, Leonardo	25595022	94,56
GIRIBONE, María del P.	24361769	91,98

COMITE DE SELECCION N° 4

Se consigna a continuación el Orden de Mérito definitivo del cargo siguiente:

ASISTENTE ANALISIS DE COSTO de acuerdo a lo establecido en el punto 2) de las bases del concurso.

ASISTENTE ANALISIS DE COSTO - CODIGO 9

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTAJE FINAL
SUAREZ, Lucía Soledad	32487936	94,35
URIA ALANIS, Alejandro	18879997	74,00
LOPEZ, German	32042440	73,25
LOPEZ, Silvia Susana	17015916	73,25
CABRAL, Myriam Gisela	28697422	72,64
RODRIGUEZ, Juan Pablo	28033600	72,10

COMITE DE SELECCION N° 5

2. Se consigna a continuación los resultados del orden de merito definitivo del cargo ASISTENTE ADMINISTRATIVO CODIGO 8 de acuerdo a lo establecido en el punto 2) de las bases del concurso.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO - CODIGO 8

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE FINAL
Enriquez, Lilian	29752299	98,26
Sampayo, Angelica Cristina	14516932	97,30
Cabral, Myriam G	28697422	94,89
Rodriguez, Juan Pablo	28033600	94,35
Adrover, Maria Jazmin	31189858	93,50
Lopez, German	32042440	93,50
Castro, Nadia Elizabeth	34931174	93,10
Suarez, Lucia Soledad	32487936	91,35
Lopez, Silvia Susana	17015916	90,25
Lopez, Erica Adriana	31816152	90,11
Liporace, Walter eduardo	32666698	89,90
Medina, Jorge Mario	18299821	89,85
Rubinstein, Diana Soledad	36165737	89,85
Aguirre, Mariana Laura	30992505	89,60
Maccagno, Lucia	31951381	89,60
Megali, Luciana	25795287	89,38
Monteserin, Sebastian	31604610	89,30
Gonzalez Alderete, Florencia	32191522	89,05
Roux, Lucia Victoria	25677446	88,80
Colantuono, Xoana Maria	34270761	88,35
Aguirre, Natalia S.	29168467	88,10
Garcilazo, Matias	25182414	87,85
di Giovanni, Jorgelina	27668202	87,85
Neil, Diego Martin	31151412	87,85
Alanis, Uria Alejandro	18879997	87,00
Severini, Carla	24694292	85,28
Avegno, Maria Cecilia	30697414	84,85
Del Papa, Federico Gaspar	32869691	84,68
Mazza, Guillermo Jose Osvaldo	17944788	84,63
Colman, Ana	26737184	84,60
Greco, Alejandra	21980705	77,60
Luis, Yamila	30131516	71,66

2. Se consigna a continuación los resultados del orden de merito definitivo del cargo ASISTENTE ADMINISTRATIVO CODIGO 10 de acuerdo a lo establecido en el punto 2) de las bases del Concurso.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO - CODIGO 10

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE FINAL
Enriquez, Lilian	29752299	98,26
Cabral, Myriam G	28697422	94,89
Rodriguez, Juan Pablo	28033600	94,35
Sablitzky, Macarena Ailen	35945667	94,34
Adrover, Maria Jazmin	31189858	93,50
Lopez, German	32042440	93,50
Suarez, Lucia Soledad	32487936	91,35
Lopez, Silvia Susana	17015916	90,25
Aguirre, Mariana Laura	30992505	89,60
Aguirre, Natalia S.	29168467	88,10
Severini, Carla	24694292	85,28
Perata, Antonella	33257887	84,88
Alanis, Uria Alejandro	18879997	84,70
De La Torre, Romina E.	26038970	84,60
Chonchol, Pablo	33404291	84,30
Ortiz, Facundo Ariel	30756131	82,49
Rios Sanchez, Noelia Itati	31009533	81,85
Galarza, Maria Julieta	32496652	78,74
Ruz, Analia Florencia	24127995	72,04

2. Se consigna a continuación los resultados del orden de merito definitivo del cargo ASISTENTE ADMINISTRATIVO CODIGO 11 de acuerdo a lo establecido en el punto 2) de las bases del concurso.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO - CODIGO 11

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE FINAL
Enriquez Lilian	29752299	98,26
Sampayo Angelica Cristina	14516932	97,30
Cabral Myriam Gisela	28697422	94,89
Rodriguez Juan Pablo	28033600	94,35
ADROVER MARIA JAZMIN	31189858	93,50
Lopez German	32042440	93,50
Suarez Lucia Soledad	32487936	91,35
Lopez Silvia Susana	17015916	90,25
Lopez Erica Adriana	31816152	90,11
Liporace Walter Eduardo	32666698	89,90
Medina Jorge Mario	18299821	89,85
Rubinstein Diana Soledad	36165737	89,85
Aguirre Mariana Laura	30992505	89,60
Maccagno Lucia	31951381	89,60
Megali, Luciana	25795287	89,30
Gonzalez Alderete, Florencia	32191522	89,05
Casella Antonio Agustin	16395809	88,38
Colantuono Xoana Maria	34270761	88,35
Alvarez Correa Veronica Andrea	24846814	88,29
Aguirre Natalia Soledad	29168467	88,10
Fontela Fernando Diego	23768969	88,10
Garcilazo, Matias	25182414	87,85
Di Giovanni Jorgelina	27668202	87,85
Alanis, Uria Alejandro	18879997	87,00
Chiesa Camila	35657103	86,60
Severini Carla	24694292	85,26
Bueno Rodiguez Susana Beatriz	20379851	85,10
Perata Antonella	33257887	84,88
Avegno Maria Cecilia	30697414	84,85
OgasTeresa Andrea	22559936	84,85
Del PapaFederico Gaspar	32869691	84,68
Mazza Guillermo Jose Osvaldo	17944788	84,63
De La Torre Romina E	26038970	84,60
Rios Sanchez Noelia Itati	31009533	81,85
Sebastiano Ariel	24205715	81,60
Bianchini Mauricio German	27649393	81,35
GalarzaMaria Julieta	32496652	78,74
Ruz Analia Florencia	24127995	72,04

2. Se consigna a continuación los resultados del orden de merito definitivo del cargo ASISTENTE ADMINISTRATIVO CODIGO 12 de acuerdo a lo establecido en el punto 2) de las bases del concurso.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO - CODIGO 12		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE FINAL
Enriquez, Lilian	29752299	98,26
Sampayo, Angelica Cristina	14516932	97,30
Cabral, Myriam G	28697422	94,89
Rodriguez, Juan Pablo	28033600	94,35
Lopez, German	32042440	93,50
Adrover, Maria Jazmin	31189858	93,50
Castro, Nadia Elizabeth	34931174	93,10
Suarez, Lucia Soledad	32487936	91,35
Lopez, Silvia Susana	17015916	90,25
Lopez, Erica Adriana	31816152	90,11
Liporace, Walter eduardo	32666698	89,90
Rubinstein, Diana Soledad	36165737	89,85
Medina, Jorge Mario	18299821	89,85
Maccagno, Lucia	31951381	89,60
Aguirre, Mariana Laura	30992505	89,60
Megali, Luciana	25795287	89,38
Monteserin, Sebastian	31604610	89,30
Berger, Martin Benjamin	30746464	89,30
Casella, Antonio Agustin	16395809	88,38
Colantuono, Xoana Maria	34270761	88,35
Aguirre, Natalia S.	29168467	88,10
Neil, Diego Martin	31151412	87,85
Alanis, Uria Alejandro	18879997	87,00
Chiesa, Camila	35657103	86,60
Severini, Carla	24694292	85,10
Bueno Rodriguez, Susana beatriz	20379851	85,10
Avegno, Maria Cecilia	30697414	84,85
Del Papa, Federico Gaspar	32869691	84,68
De la Torre, Romina E.	26038970	84,60
Ortiz, Facundo Ariel	30756131	82,49
Sebastiano, Ariel	24205715	81,60
Galarza Maria Julieta	32496652	78,74
Greco, Alejandra	21980705	77,60

2. Se consigna a continuación los resultados del orden de merito definitivo del cargo ASISTENTE ADMINISTRATIVO CODIGO 13 de acuerdo a lo establecido en el punto 2) de las bases del concurso.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO - CODIGO 13		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE FINAL
Enriquez Lilian	29752299	98,26
Sampayo Angelica Cristina	14516932	97,30
Cabral Myriam Gisela	28697422	94,89
Rodriguez Juan Pablo	28033600	94,35
Adrover Maria Jazmin	31189858	93,50
Lopez German	32042440	93,50
Suarez Lucia Soledad	32487936	91,35
Lopez Silvia Susana	17015916	90,25
Lopez Erica Adriana	31816152	90,11
Liporace Walter Eduardo	32666698	89,90
Medina Jorge Mario	18299821	89,85
Rubinstein Diana Soledad	36165737	89,85
Aguirre Mariana Laura	30992505	89,60
Megali Luciana	25795287	89,38
Gonzalez Alderete Florencia	32191522	89,05
Roux Lucia Victoria	25677446	88,80
Colantuono Xoana Maria	34270761	88,35
Aguirre Natalia Soledad	29168467	88,10
Neil Diego Martin	31151412	87,85
Chiesa Camila	35657103	86,60
Severini Carla	24694292	85,28
Bueno Rodriguez Susana	20379851	85,10
Uria Alanis Alejandro	18879997	84,70
Del Papa Federico Gaspar	32869691	84,68
Mazza Guillermo Jose	17944788	84,63
De la Torre Romina	26038970	84,60
Sebastiano Ariel	24205715	81,60
Vermeulen Federico	35919562	81,60
Ruz Analia Florencia	24127995	72,04

2. Se consigna a continuación los resultados del orden de merito definitivo del cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 14 de acuerdo a lo establecido en el punto 2) de las bases del concurso.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CODIGO 14		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE FINAL
Miranda Maria Agustina	35971011	91,10
Fabiano Pablo Nicolas	32523255	89,85
Marafioti Julieta	31915881	88,35
Suarez Lucia Soledad	32487936	88,10

2. Se consigna a continuación los resultados del orden de merito definitivo del cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 15 de acuerdo a lo establecido en el punto 2) de las bases del concurso.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CODIGO 15		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE FINAL
Oliveri Ortiz Sofia	33210771	90,25
Fabiano Pablo Nicolas	32523255	89,85
Marafioti Julieta	31915881	88,35
Suarez Lucia Soledad	32487936	88,10
Perata Antonella	33257887	71,88

2. Se consigna a continuación los resultados del orden de merito definitivo del cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 16 de acuerdo a lo establecido en el punto 2) de las bases del concurso.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CODIGO 16		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE FINAL
Ortiz Facundo Ariel	30756131	94,49
Marafioti Julieta	31915881	88,35
Suarez Lucia Soledad	32487936	88,10
Perata Antonella	33257887	71,88

2. Se consigna a continuación los resultados del orden de merito definitivo del cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 17 de acuerdo a lo establecido en el punto 2) de las bases del concurso.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CODIGO 17		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE FINAL
Fabiano Pablo Nicolas	32523255	89,85
Marafioti Julieta	31915881	88,35
Suarez Lucia Soledad	32487936	88,10
Perata Antonella	33257887	71,88

Se consigna a continuación los resultados del ORDEN DE MERITO definitivo del cargo CADETE CODIGO 18 de acuerdo a lo establecido en el punto 2) de las bases del concurso.

CADETE - CODIGO 18		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE FINAL
MEDINA JORGE MARIO	18299821	95,50
RODRIGUEZ NICOLAS ALFREDO	29654319	93,40
ZUBELDIA FACUNDO	37007703	92,00
CAPARELLI SORIA ESTEPHANIE DENISE	34554441	91,15
DURE JUAN	30916023	89,68
SHWAP LAURA VERONICA MARIANA	31925704	89,00
ESPINOSA BARTEL ROCIO GABRIELA	38444392	88,75
MARAFIOTI JULIETA	31915881	87,50
LOIS FERREIRA JONATHAN ROBERTO	32383789	87,25
MANCHEGO CAMILA	35863938	86,81
OGAS TERESA ANDREA	22559936	86,20
WINKLER WERNER GUSTAVO	27712307	86,00
GAMARRA MARIA LUJAN	36630662	85,85
BAZAN FEDERICO ELIAS	33503848	85,50
ENCINAS FEDERICO NAHUEL	32616750	84,84
BOGADO SEBASTIAN PABLO FRANCISCO	32597627	82,75
AMANIA FEDERICO MANUEL	31109864	82,50
COCCO CHRISTIAN HERNAN	31694189	82,50
CASTRO NADIA ELIZABETH	34931174	82,25
OLMEDO RODRIGO	34598845	82,25
SCHECH FLAVIO	32962410	79,50
RODRIGUEZ SEBASTIAN	33745292	79,25
BIROLO MARIA BELEN	37483140	79,00

CUBILLOS VALERIA EDHIT	28485645	79,00
EZEQUIEL CAMPOS ECEIZABARRENA	21486366	79,00
SANGIACOMO ANIBAL	34424242	79,00
DIAZ BENITEZ ROLANDO JULIAN	29470745	77,75
TENUTA ALEJANDRA MARISABEL	30039473	76,90
FUENTES KOPEL EZEQUIEL	26873461	76,25
DURAN CRISTIAN	32102929	75,75
PASTORINO PABLO VALENTIN	31422916	75,75
PERALTA MARCOS	32738914	75,75
FELIPPELLI MARIANO JAVIER	27170706	74,25
GOITIA LAURA	28802978	73,10
SOSA LUCIANA	37276915	73,00
BUYO AGUILERA ROCIO	38324270	72,50
CONDE ARIEL ANDRES	33897498	72,50
BLANCA FLORENCIA	34304025	69,75
CARCAVALLO LUCIO	37142789	69,75
MIGUEL LUCIA	37184215	69,75

Se consigna a continuación los resultados del ORDEN DE MERITO definitivo del cargo CADE-TE CODIGO 19 de acuerdo a lo establecido en el punto 2) de las bases del concurso.

CADETE - CODIGO 19		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE FINAL
MEDINA JORGE MARIO	18299821	95,50
RODRIGUEZ NICOLAS ALFREDO	29654319	93,40
COLANTUONO XOANA MARIA	34270761	92,70
MANSILLA NATALIA EMILSE	26782211	92,00
ZUBELDIA FACUNDO	37007703	92,00
CAPARELLI SORIA ESTEPHANIE DENISE	34554441	91,15
DURE JUAN	30916023	89,68
SHWAP LAURA VERONICA MARIANA	31925704	89,00
DARQUIER JUAN IGNACIO	36156296	88,75
MARAFIOTI JULIETA	31915881	87,50
BELLINO MARIANO OSVALDO	36948083	87,25
LOIS FERREIRA JONATHAN ROBERTO	32383789	87,25
MANCHEGO CAMILA	35863938	86,81
OGAS TERESA ANDREA	22559936	86,20
WINKLER WERNER GUSTAVO	27712307	86,00
GAMARRA MARIA LUJAN	36630662	85,85
BAZAN FEDERICO ELIAS	33503848	85,50
ENCINAS FEDERICO NAHUEL	32616750	84,84
BOGADO SEBASTIAN PABLO FRANCISCO	32597627	82,75
BENAVIDEZ GASTON YONATHAN	36790790	82,63
COCCO CHRISTIAN HERNAN	31694189	82,50
CASTRO NADIA ELIZABETH	34931174	82,25
OLMEDO RODRIGO	34598845	82,25
TREFS JUAN PABLO	37274395	82,25
SCHECH FLAVIO	32962410	79,50
STREITENBERGER DAIANA YAMEL	32690914	79,50
BIROLO MARIA BELEN	37483140	79,00
CUBILLOS VALERIA EDHIT	28485645	79,00
SANGIACOMO ANIBAL	34424242	79,00
DIAZ BENITEZ ROLANDO JULIAN	29470745	77,75
TENUTA ALEJANDRA MARISABEL	30039473	76,90
FUENTES KOPEL EZEQUIEL	26873461	76,25
GIL ANALIA VERONICA	34225140	76,25
CORAZZA CLAUDIA CAROLINA	21743240	75,75
DURAN CRISTIAN	32102929	75,75
PASTORINO PABLO VALENTIN	31422916	75,75
PERALTA MARCOS	32738914	75,75
GOITIA LAURA	28802978	73,10
SOSA LUCIANA	37276915	73,00
MALDONADO EMANUEL	33747715	72,75
BUYO AGUILERA ROCIO	38324270	72,50
CONDE ARIEL ANDRES	33897498	72,50
CARCAVALLO LUCIO	37142789	69,75
MIGUEL LUCIA	37184215	69,75
BLANCA FLORENCIA	34304025	69,75

Se consigna a continuación los resultados del ORDEN DE MERITO definitivo del cargo CADE-TE CODIGO 20 de acuerdo a lo establecido en el punto 2) de las bases del concurso.

CADETE - CODIGO 20		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE FINAL
MEDINA JORGE MARIO	18299821	95,50
RODRIGUEZ NICOLAS ALFREDO	29654319	93,40
COLANTUONO XOANA MARIA	34270761	92,70
ZUBELDIA FACUNDO	37007703	92,00
CAPARELLI SORIA ESTEPHANIE DENISE	34554441	91,15
PANNO GUIDO XAVIER	34143453	90,25
DURE JUAN	30916023	89,68
SHWAP LAURA VERONICA MARIANA	31925704	89,00
ESPINOSA BARTEL ROCIO GABRIELA	38444392	88,75
MARAFIOTI JULIETA	31915881	87,50
AGUERO CANDIA HUGO AMERICO	94003330	87,25
LOIS FERREIRA JONATHAN ROBERTO	32383789	87,25
MANCHEGO CAMILA	35863938	86,81
OGAS TERESA ANDREA	22559936	86,20
WINKLER WERNER GUSTAVO	27712307	86,00
GAMARRA MARIA LUJAN	36630662	85,85
BAZAN FEDERICO ELIAS	33503848	85,50
ENCINAS FEDERICO NAHUEL	32616750	84,84
BOGADO SEBASTIAN PABLO FRANCISCO	32597627	82,75
ANANIA FEDERICO MANUEL	31109864	82,50
CASTRO NADIA ELIZABETH	34931174	82,25
OLMEDO RODRIGO	34598845	82,25
SCHECH FLAVIO	32962410	79,50
PICHIONI LUCIANO	32261987	79,25
RODRIGUEZ SEBASTIAN	33745292	79,25
BIROLO MARIA BELEN	37483140	79,00
CUBILLOS VALERIA EDHIT	28485645	79,00
PALMA JIMENA ALEJANDRA	31934085	79,00
SANGIACOMO ANIBAL	34424242	79,00
DIAZ BENITEZ ROLANDO JULIAN	29470745	77,75
TENUTA ALEJANDRA MARISABEL	30039473	76,90
FUENTES KOPEL EZEQUIEL	26873461	76,25
GIL ANALIA VERONICA	34225140	76,25
DURAN CRISTIAN	32102929	75,75
PASTORINO PABLO VALENTIN	31422916	75,75
PERALTA MARCOS	32738914	75,75
GOITIA LAURA	28802978	73,10
LIRD LAURA	29686039	73,00
SOSA LUCIANA	37276915	73,00
BUYO AGUILERA ROCIO	38324270	72,50
CONDE ARIEL ANDRES	33897498	72,50
BLANCA FLORENCIA	34304025	69,75
MIGUEL LUCIA	37184215	69,75

e. 04/07/2014 N° 46790/14 v. 04/07/2014

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 804/2014

Bs. As., 26/6/2014

VISTO el Expediente N° 312/00 del Registro de este Ministerio y la Nota Externa N° 003477/14, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA solicita a este Ministerio la aprobación y publicación de su nuevo Estatuto Académico, que fue aprobado por Resolución N° 01 de fecha 03 de septiembre de 2013 de la Honorable Asamblea Universitaria, adoptada en la sesión desarrollada en la misma fecha.

Que del análisis del texto del Estatuto presentado se advierte que el mismo debe ser observado a la luz de las disposiciones de la Ley 24.521, considerándose que la magnitud de las observaciones que se formulan, obstaculizan su publicación parcial al tener incidencia en la forma de constitución de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad, los que no fueron oportunamente adecuados.

Que en tal sentido se observa que del texto del Estatuto no surge que, se haya consignado el domicilio de su sede principal, conforme lo indican las prescripciones del artículo 34 última parte de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que el artículo 52 al establecer la composición de los jurados de los concursos docentes, incluye en la misma a un estudiante, contraviniendo así las disposiciones del artículo 51 de la Ley citada precedentemente, en el que se prevé que los jurados deberán integrarse con profesores por concurso, con la excepción prevista en el mismo, por lo que la inclusión de un estudiante contravierte abiertamente dicha disposición.

Que en los artículos 53 y 160 del Estatuto se posibilita la inclusión en el padrón docente de los docentes interinos, cuando en el artículo 55 de la Ley N° 24.521 se indica que los representantes de los docentes deberán ser elegidos por aquellos que hayan accedido a su cargo mediante el correspondiente concurso.

Que en el artículo 78 del Estatuto, al establecerse la integración del Consejo Superior, no se ha respetado la proporción de representantes establecida en el artículo 53 inciso a) de la Ley de Educación Superior, siendo la representación docente inferior al porcentaje mínimo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los integrantes de dicho cuerpo.

Que similar observación merece el artículo 88 del Estatuto en el que se indica la integración de los Consejos Académicos y en el que tampoco se respeta el porcentaje mínimo de representación docente y en la constitución de los Consejos Departamentales, cuya integración se indica en el artículo 104, dependiendo la proporción de la presencia o no del representante de los graduados.

Que en el artículo 82 del Estatuto al establecerse las condiciones para ser elegido Rector o Vicerrector, se incluye una restricción no prevista por la Ley N° 24.521, al establecerse que el postulante debe ser profesor regular de la Universidad, requisito éste no previsto en el artículo 54 de la Ley de Educación Superior, que solamente requiere para acceder al cargo la condición de ser o haber sido docente por concurso de una universidad nacional.

Que el artículo 109 del Estatuto indica que el mandato del Director de Departamento caducará a los DOS (2) años de producida su designación, lo que contradice las disposiciones del artículo 54 de la Ley citada, en cuanto dispone que los órganos unipersonales de gobierno durarán en sus funciones TRES (3) años como mínimo.

Que la redacción del artículo 151 del Estatuto al decir que el contralor estatal del gasto sólo consistirá en la verificación a posteriori de su procedencia y que el modo de llevarlo a cabo es exclusiva atribución de la Universidad, contradice las disposiciones de la Ley N° 24.521 que, en su artículo 59 remite al régimen de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, en la que se establece un sistema de control interno y uno de control externo — cuyos órganos rectores son la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION (AGN), respectivamente, como así también un régimen de responsabilidad patrimonial y por mandato legal, el modelo de control que aplican tales órganos debe ser “integral e integrado” e implica una compleja estructura normativa aplicable al sector público nacional incluyendo a las universidades nacionales.

Que por lo precedentemente expuesto, resulta ilegítimo que la Universidad pretenda, a través de una norma estatutaria, sustraerse a la aplicación del referido régimen legal, al que obligatoriamente deben someterse, limitando su sujeción a un aspecto parcial de aquél, como es la verificación posterior de la realidad del gasto y con mayor razón si se tiene en cuenta que la Ley de Educación Superior en su artículo 34 le impone, no sólo prever explícitamente en sus estatutos “pautas de administración económico financieras”, sino también conformarse a lo claramente establecido en el artículo 59, que además de lo dispuesto en su párrafo primero, prescribe la aplicación del régimen general de contrataciones, de responsabilidad patrimonial y de gestión de bienes reales, por lo cual la norma estatutaria no puede tampoco establecer que el modo de llevarse a cabo el gasto se encuentra sustraído al control estatal.

Que en razón de lo expuesto corresponde observar la redacción de los artículos 1, 52, 53, 78, 82, 88, 104, 109, 151 y 160, del Estatuto presentado para su aprobación y publicación.

Que el organismo con responsabilidad primaria en el tema y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO
DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Observar el texto de los artículos 1, 52, 53, 78, 82, 88, 104, 109, 151 y 160, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA aprobado por Resolución de la Honorable Asamblea Universitaria N° 01 de fecha 3 de septiembre de 2013, presentado para su aprobación y publicación, por no adecuarse a los artículos 4 inciso c), 34, 51, 53 inciso a) y 54, 55, 59, 78, 79 y 80 de la Ley N° 24.521.

ARTICULO 2° — Efectuar la correspondiente presentación de la observación por ante la Excelentísima Cámara Federal que corresponda.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Prof. ALBERTO E. SILEONI, Ministro de Educación.

e. 04/07/2014 N° 46673/14 v. 04/07/2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 1061/2014

Bs. As., 30/6/2014

VISTO el Expediente N° S04:0054650/2013 del registro de este Ministerio, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001, 893 del 7 de junio de 2012 y 1039 del 29 de julio de 2013, las Resoluciones ex M.J.S. y D.H. Nros. 123 del 23 de enero de 2008 y 281 del 12 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el Visto fue iniciado con el objeto de resolver la adquisición de comidas en cocido, desayunos y meriendas con destino al COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL IV DE MUJERES - EZEIZA para cubrir sus necesidades durante un período de SEIS (6) meses, con opción a prórroga.

Que la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL solicita autorización para convocar a una Licitación Pública de Etapa Unica Nacional encuadrada en las previsiones de los artículos 25, inciso a), apartado 1 y 26, inciso a), apartado 1 e inciso b), apartado 1 del Decreto N° 1023/01, por aplicación y en concordancia con los artículos 15, 34 inciso c) y 35 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Que el gasto que demandaría la adquisición asciende a la suma aproximada de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 10.653.216,00).

Que se procedió a la difusión del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la página web de este Ministerio, dándose cumplimiento a las Resoluciones ex M.J.S. y D.H. Nros. 123/08 y 281/08.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso a), punto 1 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según texto sustituido por Decreto N° 1039/13.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Autorízase a la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL a efectuar un llamado a Licitación Pública de Etapa Unica Nacional encuadrada en las previsiones de los artículos 25, inciso a), apartado 1 y 26, inciso a), apartado 1 e inciso b), apartado 1 del Decreto N° 1023/01, por aplicación y en concordancia con los artículos 15, 34 inciso c) y 35 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, con el objeto de resolver la adquisición de comidas en cocido, desayunos y meriendas con destino al COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL IV DE MUJERES - EZEIZA para cubrir sus necesidades durante un período de SEIS (6) meses, con opción a prórroga.

ARTICULO 2° — Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra agregado a fojas 14/202 del expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3° — Establécese que el gasto total, que asciende a la suma aproximada de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 10.653.216,00), será atendido con cargo a la cuenta Administración Central - Servicio Administrativo Financiero 331, Ejercicio 2014.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JULIO C. ALAK, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

e. 04/07/2014 N° 46528/14 v. 04/07/2014

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARIA DE CULTO

Resolución N° 59/2014

Bs. As., 26/6/2014

VISTO el Expediente N° 24.288/2014 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que el documental “Francisco de Buenos Aires” aborda la vida, la trayectoria personal, la religiosidad y la relevancia del Papa Francisco, haciendo hincapié tanto en su etapa pontificia como en las acciones por él desplegadas con anterioridad a su elección como máxima autoridad de la Iglesia Católica Apostólica Romana.

Que se puede percibir en el film, dirigido por el señor D. Miguel RODRIGUEZ ARIAS, la relación de correspondencia que existe entre el desempeño del otrora Arzobispo de BUENOS AIRES y las iniciativas que ha tomado el Papa Francisco como un calificado líder que afronta el complejo escenario mundial con decisión y valentía, actitud que genera una notable repercusión en muchas personas de todos los credos e, incluso, entre los no creyentes.

Que el documental “Francisco de Buenos Aires” expresa cabalmente el modo en que el diálogo entre judíos, cristianos y musulmanes ha progresado significativamente en la REPUBLICA ARGENTINA, constituyendo un ejemplo para todos los habitantes del mundo.

Que resulta necesario señalar que el avance del diálogo interreligioso en nuestro país se debe, entre otros factores, a que el ESTADO NACIONAL asumió el deber de promover, acompañar y difundir las actividades que contribuyen al respeto de las identidades, al entendimiento entre diversas confesiones y a la afirmación de la convivencia interreligiosa,

Que el film retrata el universo que gira en torno al pontífice: familia, amigos, periodistas, fieles, autoridades eclesásticas y funcionarios públicos, y elige hechos que ilustran una vida caracterizada por la búsqueda de la paz entre los pueblos y las naciones.

Que el documental se destaca por su alcance internacional, puesta de manifiesto por el éxito que está acompañando a su exhibición en la REPUBLICA ITALIANA.

Que merece destacarse el hecho de que el film se proyectará en villas de emergencia radicadas en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, antes de ser presentado en las salas cinematográficas, y que esa decisión es coherente con el deseo de Francisco de integrar a las personas cuya atención consideraba prioritaria cuando era Arzobispo de BUENOS AIRES.

Que resulta de interés para la SECRETARIA DE CULTO la existencia de iniciativas como la propuesta.

Que, dada su trascendencia, se ha resuelto auspiciar y declarar de interés el film documental “Francisco de Buenos Aires” dirigido por el señor D. Miguel RODRIGUEZ ARIAS.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 2°, apartado IV) de la Resolución N° 1230 de fecha 5 de junio de 2008 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Auspiciase y declárase de interés para la SECRETARIA DE CULTO de este Ministerio el documental "Francisco de Buenos Aires".

ARTICULO 2° — Establécese que la presente resolución no irrogará gasto alguno a este Ministerio.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Emb. GUILLERMO R. OLIVERI, Secretario de Culto.

e. 04/07/2014 N° 46620/14 v. 04/07/2014

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Resolución N° 622/2014

Bs. As., 1/7/2014

VISTO el Expediente N° S02:0075927/2014 del registro de este Ministerio, la Ley N° 26.352, el Decreto N° 752 del 6 de mayo de 2008, la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorias, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Reordenamiento Ferroviario N° 26.352 dispuso la creación de la sociedad OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) en la órbita de este Ministerio, con sujeción al régimen establecido por la Ley N° 20.705, las disposiciones pertinentes de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias que le fueran aplicables y a las normas de su Estatuto, la que tiene a su cargo la prestación de los servicios de transporte ferroviario, tanto de cargas como de pasajeros, en todas sus formas, que le sean asignados, incluyendo el mantenimiento del material rodante.

Que en tal contexto mediante la Resolución N° 1083 del 11 de septiembre de 2013 de este Ministerio, se le asignó a la sociedad OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) la prestación de los servicios de transporte ferroviario correspondientes a la Línea SARMIENTO, en los términos del artículo 7° de la Ley N° 26.352.

Que por otro lado, mediante las Resoluciones N° 352 de fecha 29 de abril de 2014 y N° 325 de fecha 24 de abril de 2014 de este Ministerio se aprobaron los cuadros tarifarios para los servicios prestados en esa Línea entre las estaciones ONCE - BRAGADO y BRAGADO (Provincia de BUENOS AIRES) - REALICÓ (Provincia de LA PAMPA).

Que la sociedad OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), en tanto tiene asignada la prestación de los servicios de transporte ferroviario de la Línea SARMIENTO, ha evaluado y considerado extender el servicio desde la estación REALICÓ hasta la estación GENERAL PICO ambas de la Provincia de LA PAMPA.

Que las tarifas propuestas para ese servicio se hallan en concordancia con las de otros servicios ferroviarios prestados por la sociedad OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), siguiendo el principio de brindar una tarifa social al alcance de todos los sectores sociales.

Que en consecuencia corresponde aprobar el cuadro tarifario para el nuevo trayecto.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley N° 26.352 y el artículo 2°, apartado e), inciso 5 del Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el Cuadro Tarifario presentado por la sociedad OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), para el servicio de transporte ferroviario de pasajeros prestado en el tramo REALICÓ - GRAL. PICO, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, el que regirá a partir de la hora CERO (0) del día 05 de Julio de 2014.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — C.P.N. FLORENCIO RANDAZZO, Ministro del Interior y Transporte.

ANEXO I

CLASE UNICA						
LOCALIDAD	Realicó	Falucho	Ojeda	Vértiz	Espeluzzi	Gral. Pico
Realicó		\$ 5,50	\$ 7,50	\$ 11,50	\$ 15,50	\$ 20,00
Falucho	\$ 5,50		\$ 5,50	\$ 7,50	\$ 11,50	\$ 15,50
Ojeda	\$ 7,50	\$ 5,50		\$ 5,50	\$ 7,50	\$ 11,50
Vértiz	\$ 11,50	\$ 7,50	\$ 5,50		\$ 5,50	\$ 7,50
Espeluzzi	\$ 15,50	\$ 11,50	\$ 7,50	\$ 5,50		\$ 5,50
Gral. Pico	\$ 20,00	\$ 15,50	\$ 11,50	\$ 7,50	\$ 5,50	
Tarifa Promocional (No aplica descuentos)						
Seguro Menor de 3 años : \$ 5						

e. 04/07/2014 N° 47292/14 v. 04/07/2014

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCION DE POLICIA JUDICIAL, PROTECCION MARITIMA Y PUERTOS

DIVISION BUQUES NAUFRAGOS E INACTIVOS

La Prefectura Naval Argentina NOTIFICA a la firma HOCHTIEF ARGENTINA S.A. con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 669 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Sr. Gabriel Alfredo PAVON SOLOTARIOV DNI N° 18.812.791, sin domicilio registrado ante esta Institución, a sus representantes legales y a toda otra persona física o jurídica con interés legítimo sobre la chata "BROWN" (Matrícula 2385), de bandera argentina, hundida a la altura del Km. 22 del Río Gualeguaychú, sobre la margen derecha, a pie del muelle del puerto homónimo, que acorde Disposición DJPM, DV1 N° 20/2014, deberán proceder a su extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace, dentro de un plazo de SESENTA Y UN (61) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Disposición, y finalizar en el plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir de la iniciación de los trabajos, debiendo informar el inicio de los mismos a la PREFECTURA GUALEGUAYCHU. Se les notifica asimismo que vencido el plazo otorgado se procederá acorde los términos del artículo 17 bis de la Ley N° 20.094 "DE LA NAVEGACION" (modificada por Ley N° 26.354), y que les asiste el derecho de hacer abandono de la citada chata a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— de conformidad con lo normado en el artículo 19 del citado texto legal. Firmado: GERARDO HORACIO CRESPO - Prefecto General - SUBPREFECTO NACIONAL NAVAL E/A PREFECTO NACIONAL NAVAL.

JORGE F. BOLADERES, Prefecto Principal, Jefe División Buques Naufragos e Inactivos.

e. 04/07/2014 N° 46842/14 v. 08/07/2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución N° 199/2014

Bs. As., 26/6/2014

VISTO el Expediente N° S05:0563643/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Resolución N° 147 del 5 de abril de 2006 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Acuerdo de Complementación Económica N° 59 (ACE 59) suscripto el 18 de octubre de 2004 entre la REPUBLICA ARGENTINA, la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, la REPUBLICA DEL PARAGUAY y la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Estados Partes del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) y la REPUBLICA DE COLOMBIA, la REPUBLICA DE ECUADOR y la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, Países Miembros de la COMUNIDAD ANDINA, que entró en vigor entre la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA el día 5 de enero de 2005, y que en su Anexo II, apéndice 3.9, la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA otorga preferencias arancelarias a la REPUBLICA ARGENTINA sobre el arancel vigente para terceros países, conforme a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías, en su versión regional NALADISA 96.

Que en materia de productos lácteos, las preferencias arancelarias que se otorgan se refieren únicamente a las partidas identificadas como 04021000 - Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al UNO CON CINCO POR CIENTO (1,5%) en peso; 04022110 - Leche; 04022120 - Nata (crema); 04022910 - Leche; 04022920 - Nata (crema); 04029110 - Leche; 04029120 - Nata (crema); 04029910 - Leche; 04029920 - Nata (crema) y se aplican sobre un cupo anual fijado en SIETE MIL QUINIENTAS VEINTIDOS TONELADAS METRICAS (7.522 tm.) para el período 2014, con un margen de preferencia del SETENTA Y TRES POR CIENTO (73%).

Que mediante la Resolución N° 147 de fecha 5 de abril de 2006 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reglamentan todos los criterios que deben utilizarse para efectuar la asignación del cupo de exportación entre las empresas habilitadas para la elaboración de productos lácteos e inscriptas en el Registro para las Empresas Exportadoras de Leche y Subproductos Derivados creado por el Artículo 1° de la mencionada norma, promoviendo así un acceso equitativo al mercado interno de la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA en las condiciones estipuladas.

Que en virtud del Acuerdo de Complementación Económica N° 59 (ACE 59), se torna prioritario brindar continuidad a las exportaciones, conforme a los antecedentes de exportación de cada una de las empresas productoras, incorporando la participación de nuevas empresas que contribuyan al desarrollo de la cadena en aras de estimular las exportaciones y la libre competencia.

Que el tonelaje a asignar a cada adjudicatario surge de los criterios volcados en el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Agroalimentos de la Dirección Nacional de Procesos y Tecnologías dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR Y NUEVAS TECNOLOGIAS de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Distribúyese la cantidad de MIL DOSCIENTAS TONELADAS METRICAS (1.200 tm.) que en materia de productos lácteos se establecen sobre las partidas identificadas como 04021000 - Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al UNO CON CINCO POR CIENTO (1,5%) en peso; 04022110 - Leche; 04022120 - Nata (crema); 04022910 - Leche; 04022920 - Nata (crema); 04029110 - Leche; 04029120 - Nata (crema);

ma); 04029910 - Leche; 04029920 - Nata (crema), con destino a la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, amparadas por Certificados de Autenticidad para el período 2014, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en un todo de acuerdo al tonelaje que en cada caso se indica, con un margen de preferencia del SETENTA Y TRES POR CIENTO (73%).

ARTICULO 2° — La cantidad a exportar expresada por el Artículo 1° de la presente resolución deberá ingresar a la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTICULO 3° — El incumplimiento total o parcial de la cuota asignada dará lugar automáticamente a la penalización del infractor en la distribución del próximo cupo conforme lo establecido por el Artículo 16 de la Resolución N° 147 del 5 de abril de 2006 de la ex-SECRETARIA DE

AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 4° — Para acceder a la entrega del Certificado de Autenticidad que ampara dicho cupo, el beneficiario deberá tener regularizada su situación fiscal y previsional, fijándose como fecha límite de tal exigencia TREINTA (30) días corridos anteriores al envío a la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA de los productos correspondientes.

ARTICULO 5° — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. R. GABRIEL DELGADO, Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.

ANEXO

DISTRIBUCION CUPO DE PRODUCTOS LACTEOS A LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO 2014

Empresas	Antecedentes exportación	Distribución 85%	Distribución 85%	Distribución proporcional 15%	Distribución proporcional 15%	Cálculo Base	Cupo Solicitado	Resolución ex - SAGPyA - N° 147/2006 Art. 4 Inc. d)	Cupo 2014 Final
	US\$ FOB	%	Tn	%	Tn	Tn	Tn	Diferencia con Cupo solicitado	Tn
Valores de Referencia			6.394		1.128	7.522			7.522
Sucesores de Alfredo Williner S.A.	303.793.522	81,21%	5.192,63	33,33%	376,00	5.568,63	500,00	5.068,63	500,00
Milkaut S.A.	55.175.936	14,75%	943,10	33,33%	376,00	1.319,10	500,00	819,10	500,00
Lácteos Conosur S.A.	15.110.054	4,04%	258,27	33,33%	376,00	634,27	200,00	434,27	200,00
Totales	374.079.512	100,00%	6.394,00	100,00%	1.128,00	7.522,00	-----	6.322,00	1.200,00

Cupo sin distribuir: 6.322 Tn.

NOTA: la posible diferencia en el último decimal surge del redondeo.

e. 04/07/2014 N° 46747/14 v. 04/07/2014

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

VISTO la Ley 25.603, artículo 9°, se publican las Resoluciones de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación:

De fecha 7 de mayo de 2014:

RSG 486/14 que cede sin cargo al Centro de Formación Profesional N° 1 de la Pcia. de Formosa el bien comprendido en la Disp. 118/13 AD FORM: 1 (un) vehículo marca Fiat tipo Sedan tres puertas, modelo UNO CL, chasis N.° *9U1146000P7135345*, motor N.° 159A20388098910, dominio RED 066. Expte.: DN 1489/99.

RSG 487/14 que cede sin cargo a la Escuela Pcial. de Educación Técnica N° 6, Pcia. de Formosa, el bien comprendido en la Disp. 121/13 AD FORM: 1 (un) vehículo marca Fiat, tipo Sedan cuatro puertas, modelo Duna SD, año 1990, chasis N.° *8AS146000*00057468*, motor N.° 146B1000*3069447, dominio TBV-285. Expte.: SC24: 120/05.

RSG 488/14 que cede sin cargo al Centro de Formación Profesional N° 4, Pcia. de Formosa, el bien comprendido en la Disp. 120/13 AD FORM: 1 (una) motocicleta marca Honda, modelo C 90, chasis N° C90-009806, motor N° C90E-2016360, sin dominio colocado. Expte.: SC24: 19/00.

RSG 489/14 que cede sin cargo al Centro de Formación Profesional N° 8, Pcia. de Formosa, el bien comprendido en la Disp. 119/13 AD FORM: 1 (un) vehículo marca Ford tipo Pick Up, modelo Explorer XLT 4x4, chasis N.° IFMDU32X9RUA08939, dominio IBQ-7416. Expte.: SC24: 63/05.

RSG 490/14 que cede sin cargo a la Escuela Pcial. de Educación Técnica N° 5, Pcia. de Formosa, el bien comprendido en la Disp. 117/13 AD FORM: 1 (un) vehículo marca Fiat tipo Sedan cuatro puertas, modelo Duna, motor N° 159A20387900483, dominio P 031336. Expte.: SC24: 294/01.

De fecha 9 de mayo de 2014:

RSG 495/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, los bienes comprendidos en las Disp. 6 y 7/14 AD PDES: 144 (ciento cuarenta y cuatro) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, blanco, calzado). Exptes.: Actas lote 19: 1 y 3/13.

RSG 496/14 que cede sin cargo a la Dirección General de Fabricaciones Militares los bienes comprendidos en la Res. 1629/14 DE ASAT: 1322 (mil trescientos veintidós) artículos varios (rodamientos de distintos tipos, partes de rodamientos). Expte.: 12001 MARE009895F.

RSG 497/14 que cede sin cargo a YPF Sociedad Anónima los bienes comprendidos en la Res. 323/14 DE ASAT: 1 (un) tubo estriado de perforación petrolera. Expte.: 12001 MARE009759E.

RSG 498/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, los bienes comprendidos en las Disp. 392, 393, 395 y 397/13 AD RIGA: 4119 (cuatro mil ciento diecinueve) artículos varios (juguetes, ítems de bazar e higiene, y otros). Exptes.: Actas lote 48: 61 y 62/00; 52/05; 40/11; y 53 y 67/13.

RSG 499/14 que cede sin cargo a la Dirección General de Fabricaciones Militares los bienes comprendidos en la Res. 265/14 DE ASAT: 5 (cinco) artículos varios (grúas torre marca Zoomlion, modelo TC 5610-6; jigger de tintura marca Jiggronic, modelo 1100; y cubas mezcladoras). Exptes.: 12001MARE000758R y 12001MARE002591Y.

De fecha 12 de mayo de 2014:

RSG 504/14 que cede sin cargo a las Comunas de Garibaldi y Santa Rosa de Calchines, ambas de la Pcia. de Santa Fe, los bienes comprendidos en la Disp. 762/13 AD ROSA: 245 (doscientos cuarenta y cinco) artículos de primera necesidad (prendas de vestir y accesorios). Expte.: Acta lote 52: 10/12.

RSG 505/14 que cede sin cargo a la Comuna de Garibaldi, Pcia. de Santa Fe, los bienes comprendidos en la Disp. 689/13 AD ROSA: 29 (veintinueve) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, calzado). Expte.: Acta lote 52: 55/11.

RSG 506/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires, los bienes comprendidos en la Disp. 22/14 AD MARD: 3193 (tres mil ciento noventa y tres) artículos de primera necesidad (prendas de vestir y calzado). Exptes.: Actas lote 37: 1, 4, 10, 17 y 24/12; y 27, 29, 31, 33, 34, 39, 40, 43, 46, 47, 49, 51 y 52/13.

RSG 507/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, los bienes comprendidos en las Disp. 101 y 110/13 AD CAOL, y 173/13 y 19/14 AD CORI: 343 (trescientos cuarenta y tres) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, calzado y otros) y 4 (cuatro) artículos varios (notebook, motores eléctricos). Exptes.: Actas lote 87: 2 y 6/13. Actas lote 14: 17/11 y 7/12.

RSG 508/14 que cede sin cargo a las Comunas de Aldao y Plaza Clucellas, Pcia. de Santa Fe, los bienes comprendidos en la Disp. 21/14 AD SALO: 257 (doscientos cincuenta y siete) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, calzado). Exptes.: Actas lote 57: 17/10, 49 y 55/11, y 3/12.

RSG 509/14 que cede sin cargo al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación los bienes comprendidos en la Res. 243/14 DE ASAT: 660 (seiscientos sesenta) kg de bolsas plásticas para transporte a granel. Expte.: 12001MARE008926W.

RSG 510/14 que cede sin cargo al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación los bienes comprendidos en la Res. 1634/13 DE ASAT: 4 (cuatro) artículos varios (montura de cuero, generador eléctrico sobre trailer, bote semirrígido marca Motormar Floating 105, tractor oruga con pala marca Fiat chapa 009810). Expte.: 07001MARE009922A.

RSG 511/14 que cede sin cargo al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación los bienes comprendidos en las Res. 1393/13 y 242/14 DE ASAT: 4107 (cuatro mil ciento siete) artículos varios (toberas para motores diesel, tapas regulador, potenciómetros, rulemanes, ejes de transmisión, inyectores para motor diesel, analizadores de combustible, juegos de diagnóstico de actuador de bomba, retenes, válvulas marca Delphi, dosificadoras de combustible diesel, resortes, amortiguadores, embragues). Exptes.: 11001 MARE006505M y 12001MARE002118J.

RSG 512/14 que cede sin cargo al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación los bienes comprendidos en la Res. 1694/13 DE ASAT: 1135 (mil ciento treinta y cinco) artículos varios (partes rotor, estator). Expte.: 12001MARE000640H.

RSG 513/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de Villa General Güemes, Pcia. de Formosa, los bienes comprendidos en la Disp. 23/14 AD FORM: 4718 (cuatro mil setecientos dieciocho) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, calzado). Expte.: DN 201/09.

De fecha 13 de mayo de 2014:

RSG 519/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de General Güemes, Pcia. de Salta, los bienes comprendidos en las Disp. 19/14 AD SALT: 6445 (seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, blanco, calzado y otros). Exptes.: Actas lote 53: 157, 374, 401, 430, 440, 441, 445, 500, 502, 526, 564, 569, 572 y 649/13; y 6, 7, 23 y 25/14.

RSG 520/14 que cede sin cargo a la Fundación de Ayuda Comunitaria "FUNDAC", Pcia. de Salta, Personería Jurídica N° 61/98, los bienes comprendidos en las Disp. 22 y 23/14 AD LAQU: 6720,5 kg (seis mil setecientos veinte kilos y quinientos gramos) de ropa usada. Exptes.: Actas lote 34: 1364, 1373, 1381, 1383, 1384, 1428, 1470, 1471, 1475, 1478, 1485 al 1487, 1580, 1591, 1592, 1782, 1840, 1851, 1878, 1879, 1882 al 1887, 1898 al 1901, 1903, 1905, 1907, 1908, 1915 al 1922, y 1925/13.

RSG 521/14 que cede sin cargo a Cáritas Diocesana Jujuy los bienes comprendidos en las Disp. 20 y 25/14 AD LAQU: 6255 (seis mil doscientos cincuenta y cinco) kg de ropa usada. Exptes.: Actas lote 34: 1718 y 1833/07; 1336, 1644, 1647, 1651, 1653, 1658, 1660 al 1663, 1665, 1667 al 1671, 1674 al 1676, 1699, 1753, 1792, 1793, 1798, 1803, 1806 al 1808, 1924, 1936 y 1937/13; y 15, 27 al 34, 38, 44, 49, 50, 53, 55, 94, 112, 118, 149, 159, 165, 171, 181, 182 y 194/14.

RSG 522/14 que cede sin cargo a Cáritas Parroquial, Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, de Libertador Gral. San Martín, Pcia. de Jujuy, los bienes comprendidos en las Disp. 21 y 24/14 AD LAQU: 6299,5 kg (seis mil doscientos noventa y nueve kilos y quinientos gramos) de ropa usada. Exptes.: Actas lote 34: 1355, 1361, 1385, 1399, 1411, 1413, 1414, 1426, 1434, 1436, 1443, 1463, 1464, 1466 al 1468, 1472, 1590, 1593, 1612, 1613, 1615, 1641, 1643, 1678, 1716 al 1720, 1735, 1750, 1781, 1790, 1791, 1809 al 1820, 1822, 1926 al 1935 y 1938/13.

RSG 523/14 que cede sin cargo a la Escuela Pcial. de Educación Técnica N° 3, Pcia. de Formosa, el bien comprendido en la Disp. 122/13 AD FORM: 1 (un) vehículo marca Renault tipo Sedan cuatro puertas modelo R-12, motor *3165606, dominio H 040934. Expte.: SC24: 277/09.

RSG 524/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, los bienes comprendidos en la Disp. 50/14 AD JUJU: 23.104 (veintitrés mil ciento cuatro) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, blanco, calzado y otros) y 171 (ciento setenta y un) kg de ropa usada. Exptes.: Actas lote 31: 1454/09; 1494/11; 106, 569, 570 al 573, 575, 577 al 580, 582 al 584, 588 al 614, 616 al 619, 621 y 622/13; y 1 al 4, 7 al 15, 17, 18, 20 al 44, 47 al 55, 58 al 65, 68 al 79, 81, 82, 85 al 91, 94 al 109, 111 al 122, 124 al 127 y 129 al 138/14.

De fecha 14 de mayo de 2014:

RSG 528/14 que cede sin cargo al Ministerio de Cultura y Educación de la Pcia. de Formosa los bienes comprendidos en las Disp. 36 y 41/14 AD FORM: 2563 (dos mil quinientos sesenta y tres) artículos varios (artículos de cocina, de costura, escolares, de ferretería, textiles, infantiles y otros) y 59 (cincuenta y nueve) ventiladores turbo y de pie). Exptes.: DN 570/08; 1105/09; 31, 192, 211, 301, 411, 533, 771, 779, 865, 871, 883, 939, 963, 1106, 1215, 1217, 1231, 1307, 1317, 1460, 1496, 1546 al 1548, 1554, 1606, 1610, 1616, 1618, 1623, 1631 y 1648/10; 49, 67, 70, 75, 78, 83, 84, 94, 139, 216, 218, 233, 244, 247, 382, 394, 398, 410, 414, 418, 451, 452, 845, 993, 1019, 1095, 1174, 1294, 1297, 1387, 1441, 1505, 1507, 1509, 1549, 1598, 1608, 1739, 2016, 2030 y 2210/11; 127, 150, 191, 235, 239, 254, 268, 306, 359, 452, 461, 464, 477, 483, 485, 595, 655, 778, 1129, 1414, 1441, 1564, 1570, 1611, 1663, 1752, 1753, 1821, 1832, 1853, 1855, 1877, 1944, 1951, 1965 y 1986/12; y 81, 127, 172, 178, 207, 212, 242, 281, 285, 293, 402, 457, 486, 489, 531 y 594/13. DN24: 2458/06.

RSG 532/14 que cede sin cargo al Ministerio de Cultura y Educación de la Pcia. de Formosa los bienes comprendidos en las Disp. 139/13 y 11/14 AD FORM: 43 (cuarenta y tres) televisores y monitores. Exptes.: Sucoa: 1154, 1228, y 1235/09; 504, 791, 821, 913, 1183, 1187, 1194 y 1471/10; y 45, 163, 175, 333, 355, 545, 571, 608, 651 y 1051/11.

RSG 533/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de Clorinda, Pcia. de Formosa, los bienes comprendidos en las Disp. 4, 9 y 32/14 AD FORM: 25.056 (veinticinco mil cincuenta y seis) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, blanco, calzado y otros) y 18 (dieciocho) artículos de electrónica (televisores, home theatre, equipos de audio). Exptes.: DN 1505, 2433 y 2747/06; 387, 391, 703, 750, 1100, 1480, 1674, 1676 y 1739/07; 298/09; 184, 187, 192, 211, 239, 254, 519, 533, 534, 580, 608, 754, 858, 1140, 1188, 1262, 1460, 1463 y 1569/10; 49, 160, 189, 199, 200, 358, 451 al 453, 584, 845, 951, 993, 994, 1019, 1232, 1293, 1294, 1296, 1297, 1300, 1310, 1382, 1383, 1387 al 1389, 1502, 1505, 1507, 1509, 1519, 1734, 1739, 1805, 1893, 2016, 2185 y 2210/11; 11, 32, 191, 306, 452, 461, 711, 1021, 1171 y 2015/12; y 20, 21, 26 al 29, 197, 347 al 349, 402, 593, 594, 656 y 686/13.

RSG 534/14 que cede sin cargo a la Municipalidad de Clorinda, Pcia. de Formosa, los bienes comprendidos en la Disp. 10/14 AD CLOR: 30.000 (treinta mil) litros de gasoil grado 2. Expte.: DN 12-1198/13/8.

RSG 535/14 que cede sin cargo a la Universidad Nacional de Río Negro el bien comprendido en la Disp. 187/14 AD MEND: 1 (un) vehículo marca Chevrolet, modelo Trailblazer 4.2, dominio chileno YR9147, año 2005, motor C56171264, VIN 1GNET16SX56171264. Expte.: SC 038-82/08.

MARIA I. GRANDOSO, Jefa de Unidad de Enlace Institucional, Secretaría General, Presidencia de la Nación.

e. 04/07/2014 N° 46717/14 v. 04/07/2014

AVISOS OFICIALES

Anteriores



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma LOS ANTIGALES S.A. (CUIT N° 30-709994138-7), para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 5°, Oficina "8502", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.252/11, Sumario N° 5283, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal de la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — LIDIA S. MENDEZ, Analista Senior de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 30/06/2014 N° 44488/14 v. 04/07/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma ARGENTRADE INTERNACIONAL SERVICES S.A. (CUIT N° 33-70709234-9) y al señor CARLOS ALBERTO MILLARES (DNI N° 4.751.305) para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, en el horario de 10 a 13 hs., a estar a derecho en el Expediente N° 101.668/09, Sumario N° 4559, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95),

bajo apercibimiento de declararle sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — ANALIA G. TACCONI, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — PAULA L. CASTRO, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Cambiarios.

e. 30/06/2014 N° 44491/14 v. 04/07/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor RUBEN ROLANDO SANCHEZ (DNI N° 20.133.482), para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 5°, Oficina "8502", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 101.701/09, Sumario N° 5279, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — LIDIA S. MENDEZ, Analista Senior de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 30/06/2014 N° 44499/14 v. 04/07/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a Marcos Anselmo Delitsch (D.N.I. N° 30.371.526) para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezca en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6°, oficina 8601, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario Cambiario N° 5592, Expediente N° 101.315/11, caratulado "MARCOS DELITSCH", que se le instruye en los términos del artículo 8 de la Ley N° 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — HERNAN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 30/06/2014 N° 44502/14 v. 04/07/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor HUGO ROBERTO MARQUEZ (D.N.I. N° 13.347.275), para que presente el descargo que hace a su derecho de defensa en el Expediente N° 101.270/09, Sumario N° 5315, que se sustancia en esta Institución, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en la calle Reconquista 250, 6° piso, Oficina "8602" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. — VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — MARIA G. BRAVO, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 30/06/2014 N° 44504/14 v. 04/07/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a los señores JOAO FERREIRA BEZERRA DE SOUZA (DNI 94.044.389), GONZALO LOPEZ FANJUL (DNI 93.900.808), MICHAEL DITCHFIELD (DNI 93.939.284), ALUISIO TELES FERREIRA FILHO (PAS CS 695.136) y SILLAS OLIVA FILHO (PAS CS 879.329), para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 5°, Oficina "8502", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.374/10, Sumario N° 5100, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — LIDIA S. MENDEZ, Analista Senior de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 30/06/2014 N° 44505/14 v. 04/07/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor Omar Santana Balletto (D.N.I. N° 92.343.352) para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezca en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6°, oficina 8601, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario Cambiario N° 5038, Expediente N° 101.172/10, caratulado "NEWFLAX S.A. Y OTROS", que se le instruye en los términos del artículo 8 de la Ley N° 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — HERNAN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 30/06/2014 N° 44508/14 v. 04/07/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma MF GROUP S.A. (CUIT N° 30-71055624-1), al señor MOSHE BEN EUGI (PASAPORTE ISRAELI N° 5.573.567) y la señora MARTHA LILIANA BETANCOURT (DNI N° 94.128.960), para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 56.033/07, Sumario N° 5570, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declararles su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal de la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — LIDIA S. MENDEZ, Analista Senior de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 30/06/2014 N° 44509/14 v. 04/07/2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA****SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION****OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES**

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES sita en Av. Roque Sáenz Peña 511 3° piso de la C.A.B.A. comunica que con fecha 29 de abril de 2014 se dictó la Disposición N° 30/2014, mediante la cual la Directora Nacional de la Oficina Nacional de Contrataciones dispuso:

ARTICULO 1°.- Aplicase al proveedor PAIOLA HERMINIO EDGARDO (C.U.I.T. N° 20-07695532-9) la sanción de suspensión para contratar con el Estado Nacional, por el plazo de TRES (3) meses, en los términos del artículo 131, inciso b), apartado 2.1 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12 y del principio de la ley penal más benigna, como consecuencia de la rescisión total por culpa del proveedor del contrato perfeccionado en el marco de la Licitación Pública N° 182/11 del ARSENAL NAVAL PUERTO BELGRANO de la ARMADA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Aplicase al proveedor PAIOLA HERMINIO EDGARDO (C.U.I.T. N° 20-07695532-9) la sanción de suspensión para contratar con el Estado Nacional, por el plazo de UN (1) mes, en los términos del artículo 145, inciso b) apartado III) del Reglamento para la adquisición, enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por el Decreto N° 436/00, como consecuencia del incumplimiento de pago del valor de la garantía perdida al que fuera intimado, en el marco de la Licitación Pública N° 182/11 del ARSENAL NAVAL PUERTO BELGRANO de la ARMADA ARGENTINA.

ARTICULO 3°.- La sanción impuesta en el artículo 1° de la presente iniciará su vigencia una vez notificado el presente acto administrativo y realizada su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTICULO 4°.- La sanción impuesta en el artículo 2° de la presente iniciará su vigencia ininterrumpidamente en forma sucesiva al vencimiento del plazo de vigencia de la sanción impuesta por el artículo 1°.

ARTICULO 5°.- En el caso que el proveedor PAIOLA HERMINIO EDGARDO (C.U.I.T. N° 20-07695532-9) tuviera sanciones vigentes al momento de hacer efectiva la sanción de suspensión que se aplica por el artículo 1° de la presente, la misma iniciará su vigencia ininterrumpidamente en forma sucesiva al vencimiento del plazo de vigencia de las sanciones registradas

ARTICULO 6°.- Hágase saber al proveedor PAIOLA HERMINIO EDGARDO (C.U.I.T. N° 20-07695532-9) que contra la presente medida podrá interponer el recurso de reconsideración —que lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio— dentro de los DIEZ (10) días de notificado, conforme los artículos 84 y s.s. del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), o bien podrá interponer recurso jerárquico dentro de los QUINCE (15) días de notificado, conforme los artículos 89 y s.s. del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

ARTICULO 7°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION ONC N° 30/2014. ABOG. MARIA VERONICA MONTES - DIRECTORA NACIONAL DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Abog. MARIA V. MONTES, Directora Nacional, Oficina Nacional de Contrataciones, Subsecretaría de Tecnologías de Gestión.

e. 03/07/2014 N° 46400/14 v. 07/07/2014

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION**SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA**

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala F, Vocalía de la 18a. Nominación, a cargo del Dr. Ricardo Xavier BASALDUA, con sede en la Av. Julio A. Roca 651, Piso 7°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos "SERANTES JORGE DANIEL", Expte. N° 11.277-A que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 16 de Mayo de 2013.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: En función de la naturaleza del proceso, su monto —para el que cabe estar en la base estimada por el Tribunal Fiscal que no ha sido objeto de agravios por parte de los interesados— la única etapa procesal cumplida, toda vez que a fs. 157 se llamó a autos para dictar sentencia, el mérito, la calidad y la extensión de la labor profesional desarrollada a la luz del resultado obtenido, corresponde CONFIRMAR en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000-) los honorarios establecidos a favor de la representación procesal y dirección legal del Fisco Nacional-DGA por la tarea cumplida en la instancia anterior (arts. 6, 7, 9, 37, 38 y demás c.c. del arancel de abogados y procuradores). El Dr. Carlos Manuel Grecco suscribe la presente en los términos de la Acordada 16/2011 de esta Cámara. Regístrese y devuélvase para ser notificado el tribunal de origen. Firmado: Clara M. de Pico, Rodolfo E. Facio, Carlos M. Grecco. Jueces". Otro Auto: "Buenos Aires, 2 de junio de 2014. Atento al resultado de la notificación obrante a fs. 192/195, notifíquese a la actora la resolución de fecha 16 de mayo de 2013 mediante edictos... Firma: Dr. Ricardo Xavier BASALDUA. Vocal". — Dr. JUAN B. FABRI, Secretaría General Administrativa, Tribunal Fiscal de la Nación.

e. 03/07/2014 N° 44974/14 v. 04/07/2014

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION**SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA**

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala A, Vocalía de la 1a. Nominación, a cargo del Dr. Ignacio Josue BUITRAGO, con sede en la Av. Julio A. Roca 651, Piso 7°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos "L & CSRL S/ Apelación", Expte. N° 20.945-I que se ha dictado la siguiente resolución: Auto de fs. 169: "Buenos Aires, 3 de junio de 2014. VISTO:... SE RESUELVE: Pasen los autos a la Secretaría General de Asuntos Administrativos a efectos de notificar por edictos la resolución de fecha 15 de febrero de 2013 que obra a fs. 146. Firma: Ignacio Josue Buitrago. Vocal". Otro Auto fs. 146: "Buenos Aires, 15 de Febrero de 2013... SE RESUELVE: Intimar a la recurrente para que en el término de (5) cinco días ingrese la suma de \$ 2279 (pesos dos mil doscientos setenta y nueve) en concepto de tasa de actuación, bajo apercibimiento de librarse boleta de deuda (conf. Art. 4° de la ley N° 22.610). NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. Ignacio Josue Buitrago. Vocal." — Dr. JUAN B. FABRI, Secretaría General Administrativa, Tribunal Fiscal de la Nación.

e. 03/07/2014 N° 46350/14 v. 04/07/2014

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION**SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA**

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala A, Vocalía de la 1a. Nominación, a cargo del Dr. Ignacio Josue BUITRAGO, con sede en la Av. Julio A. Roca 651, Piso 7°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ENTRE RIOS S.A. C/AFIP. DGI S/ Apelación", Expte. N° 22.549-I que se ha dictado la siguiente resolución: Fs. 405 "Buenos Aires, 26 de Mayo de 2014. VISTO: El resultado de las notificaciones de fs. 396/397 y 401/404. SE RESUELVE: Pasen los autos a la Secretaría General de Asuntos Administrativos a efectos de notificar por edictos la resolución de la Alzada de fecha 11 de Diciembre de 2013 que obra fs. 392. Firmado: Dres. Ignacio Josue Buitrago, Edith Gómez. Vocales".- Otro auto: Fs. 392: "Buenos Aires, 11 de diciembre de 2013... SE RESUELVE: Hacer efectivo el apercibimiento de fs. 363 y por Secretaría General de Asuntos Impositivos, líbrese boleta de deuda por la suma de pesos cien mil quinientos sesenta y uno con veintiséis centavos (\$ 100.561,26), en concepto de tasa de actuación por la presente etapa procesal (conf. art. 4° de la Ley 22.610). Notifíquese. FIRMADO: Dres. Ignacio Josue Buitrago, Edith Gómez. Vocales". — Dr. JUAN B. FABRI, Secretaría General Administrativa, Tribunal Fiscal de la Nación.

e. 03/07/2014 N° 46351/14 v. 04/07/2014

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION**SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA**

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala C, Vocalía de la 7ma. Nominación, a cargo del Dr. Esteban URRESTI, con sede en la Av. Julio A. Roca 651, Piso 7°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos "PATAGONIA HELICOPTEROS S.A. S/Apelación", Expte. N° 21.519-I que se ha dictado la siguiente resolución: (fojas 196) "Buenos Aires, 12 de Abril de 2012... SE CONFIRMAN los honorarios regulados a favor Dr. Ariel Nicolás Martella (conf. fs. 171). Y, sobre pautas análogas a las enunciadas precedentemente, SE FIJAN los emolumentos del citado profesional por las labores correspondientes a la alzada (conf. fs. 98/100; y fs. 108/109) en la suma de trescientos cincuenta pesos - \$ 350.- (arts. 6, 7, 9, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores). Hágase saber que, en caso de que los profesionales beneficiarios acrediten, oportunamente, su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (fallos: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros). Regístrese, y devuélvase al Tribunal de origen para su notificación. Firmado: Dres. Jorge Esteba Argento, Carlos Manuel Grecco, Sergio Gustavo Fernández." Otro Auto: (fojas 222) "Buenos Aires, 9 de junio de 2014.-... SE RESUELVE: Por Secretaría General de Asuntos Administrativos procédase a notificar la sentencia obrante a fs. 196 por intermedio de edictos. Firmado: Doctores Juan Carlos Vicchi, Esteban Urresti, Vocales". — Dr. JUAN B. FABRI, Secretaría General Administrativa, Tribunal Fiscal de la Nación.

e. 03/07/2014 N° 46353/14 v. 04/07/2014

Separatas de Legislación

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Normativa
- Texto Actualizado



\$52



BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gov.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gov.ar

Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central: Suipacha 767 (09:30 a 16:00 hs.) Tel.: (011) 5218-8400 // Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) // Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535.